



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XOCHIMILCO**

**División de Ciencias Sociales y Humanidades**

**La secularización política y los principios de la  
democracia moderna.**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN POLITICA Y GESTION SOCIAL**

**P R E S E N T A:**

**RIVERA HUITRON OBED JORAM**

**ASESOR: Dr. Joel Flores Renteria.**

México, Ciudad de México .

octubre 2022

# Índice

## Introducción

### Capítulo I: La crisis de la cristiandad: surgimiento y desarrollo del protestantismo

- I. I Relación y desarrollo político de los cristianos.
- I. II Carlomagno y el inicio de la Cristiandad
- I.III Desarrollo y crisis de la Cristiandad.
- I. IV El campo de las ideas, nuevos inventos y cambio en las instituciones.
- I.V.- La Reforma Protestante

### Capítulo II: La fortaleza de los reinos: el origen de la soberanía.

- II.I.- La consecuencia de la Reforma
- II.II.- El tránsito hacia la idea de soberanía.
- II.III.- La adopción de ideas protestantes, transformadora de reinos.
- II.IV.- La guerra de los 30 años y la consolidación de la soberanía en los principados.

### Capítulo III: La libertad de conciencia.

- III.I.- La idea de conciencia.
- III.II.- El concepto de conciencia en Martin Lutero.
- III.III.- La evolución del libre pensamiento en la reforma.
- III.IV.- La libertad de conciencia en el pensamiento político.

### Capítulo IV: La libre elección y el origen del constitucionalismo.

- IV.I.- Breve análisis del sistema electivo en la Cristiandad
- IV. II.- El protestantismo y el sistema electivo.
- IV.III.- El nacimiento del constitucionalismo.

### Conclusiones.

## Referencias

## Introducción

La Reforma protestante fue un hecho histórico que trajo consigo una ruptura con el régimen monárquico establecido, cambiando el rumbo de los pueblos que adoptaron sus ideas. Los movimientos protestantes impulsaron un cambio en los fundamentos filosóficos-políticos de manera intelectual y política. Cambiaron de manera teórica el entendimiento sobre Dios, la ley, la justicia y su relación con el poder, el orden y el gobierno. En la práctica, las acciones que realizaron en protección de sus ideas, influenciaron e inspiraron nuevas formas de legitimidad del poder. Estos factores en consecuencia dieron sustento a los principios de la democracia moderna.

El nacimiento de la democracia moderna es visto como una consecuencia que derivó de los movimientos revolucionarios del siglo XVIII y XIX. Pero al analizar el tema podemos notar que ha existido una clara influencia de los movimientos políticos, sociales y económicos de los grupos protestantes. El principal objetivo de este trabajo es analizar los cambios históricos, filosóficos, políticos y sociales, del siglo XVI y XVII, tratando de exponer cómo los movimientos protestantes influyeron en el ejercicio y la consolidación de la democracia moderna.

En el primer capítulo analizaremos el contexto histórico, político y filosófico en que se encontraba el territorio que componían los reinos de la Cristiandad, así como la crisis que despertó el movimiento protestante. En el segundo capítulo se explica cómo las teorías protestantes fortalecieron el gobierno civil, la evolución de sus comunidades autónomas, originando, en sus diferentes concepciones, la soberanía. El tercer capítulo se centra en entender la evolución teórica de la libertad de conciencia, el surgimiento del individualismo y libertad electiva. Por último, el cuarto capítulo se desarrolla un análisis histórico del surgimiento de las instituciones electivas, pero en particular, como fueron evolucionando en las comunidades protestantes, fomentando una participación de toda la comunidad, siendo esto el origen del constitucionalismo.

Cada uno de los capítulos pretende desmenuzar las causas filosóficas, religiosas, políticas, sociales de este hecho histórico que poco a poco llevó consigo a la secularización del gobierno, originando y fortaleciendo el surgimiento de la democracia moderna.

## **Capítulo I: La crisis de la cristiandad: surgimiento y desarrollo del protestantismo**

El presente capítulo se analiza primero, el origen del proyecto de la Cristiandad y sus características; segundo, la lucha entre el poder Papal y el Imperio; tercero, el contexto histórico y las ideas que iniciaron la Reforma; y cuarto, sobre el desarrollo de las comunidades protestantes.

### **I. I Relación y desarrollo político de los cristianos.**

Durante el siglo I y parte del siglo II los romanos dominaron los territorios que rodean el Mediterráneo. La estructura imperial casi indestructible estará amenazada por diferentes tribus bárbaras, en especial por el año 150 d. C. donde los godos lograron invadir por las costas del Mar Negro, iniciando así su conquista y avance, donde después de setenta años se alojaron a orillas del Danubio frente al Imperio. El imperio se empieza a dividir con la fundación en el 530 de Constantinopla iniciando su caída. Para el año 395 se transformó en dos imperios, el de Constantinopla, Oriente y el de Roma, Occidente. En el año 410, Alarico y sus tropas de visigodos saquean la ciudad de Roma, creando inestabilidad política. Para el año 445 los vándalos, provenientes de África del Norte, desembarcan en Ostia y dirigidos por Genserico, saquean nuevamente Roma. El Imperio Romano de Occidente llega a su fin en el año 476, pasando a ser desde 555, una provincia más del imperio Bizantino. En el siglo III los bárbaros se fueron instalando entre la población romana con el fin de proteger los territorios de otros bárbaros. Poco a poco fueron obteniendo poder y adaptándose a la administración romana uniéndose con la cultura germana, aceptando también el cristianismo.

En un principio el cristianismo estaba prohibido, siendo perseguidos y condenados a muerte en el Imperio romano, pero esto no será obstáculo para su difusión a lo

largo de su territorio. Con el emperador Constantino en el 313 será detenida su persecución, aceptando el cristianismo como una religión más dentro del imperio romano. Antes de que comenzara el periodo de los reinos bárbaros, el clero cristiano se dedicó a convertir y catequizar a la población romana. Más adelante las invasiones bárbaras trajeron consigo un nuevo reto, ya que a ellas también se les debía convertir, teniendo ahora problemas con las herejías en el caso de los godos y el arrianismo que adoptaron. Con el asentamiento de los bárbaros, los cristianos sobrevivirán en pequeñas comunidades aisladas o siendo toleradas en los nuevos regímenes instaurados donde los cristianos aceptaron el gobierno establecido ya que sus pensadores, a influencia de sus fuentes doctrinales, anunciaron que todo régimen y poder es dado por Dios, por tanto se le debía obediencia siempre y cuando no atenten contra sus dogmas y su forma de vivir.<sup>1</sup> Más tarde los reinos bárbaros se extinguieron rápidamente por la conquista de los francos, ya que lograron construir e instaurar un gobierno estable. No fue tarea fácil su control, ya que algunas poblaciones aún conservaban prácticas paganas.

Estos diversos cambios serán aprovechados por los cristianos, quienes estarán propagando sus dogmas teniendo repercusiones de carácter social y político. Dos cosas los distinguen, primero, la afirmación de una trascendencia divina contra la antigüedad pagana, en especial la grecolatina, que la definirán como un naturalismo, colocando a Dios por encima de ella. La mitología se sustituirá por la teología. Segundo, afirmanran la participación de lo divino por parte de lo natural, por medio del verbo encarnado, por lo que se dará una concepción de redención que tendrá inmediata incidencia en el pensamiento político.<sup>2</sup> Esto no traerá consigo una total ruptura con el mundo antiguo, sino una continuidad vista como algo providencial al surgir el cristianismo en un imperio, que si bien tambaleante, estará unido, por lo que ayudará a la difusión de su evangelio. Por otra parte ocuparan la enseñanza y filosofía del mundo antiguo.

---

<sup>1</sup> H. Sabine, George, Historia de la teoría política, Fondo de cultura económica.

<sup>2</sup> Prelot, Marcel. Historia de las ideas políticas. Sociedad Anónima Editora e Impresora, Buenos Aires, 1971.

Al principio los cristianos no les importaban los asuntos políticos, ya que al vivir de manera ilegal y escondida, su actuar era más prudente y de supervivencia. El problema llegó cuando el emperador se convirtió en cristiano y empezó a definirse el actuar entre el emperador y el gobierno que custodiaba, frente a la iglesia. Esta relación entre la Iglesia y el Gobierno será mencionada desde los mismos Apóstoles<sup>3</sup>, al igual que será expuesta en los escritos por los Patristicos<sup>4</sup>, aquellos quienes conociendo el pensamiento filosófico antiguo, intentaron unirlo con los dogmas de la fe cristiana, que si bien su fin no fue hablar de política y gobierno, sus escritos trataron temas de su tiempo, desarrollando teóricamente la relación entre el gobierno y la iglesia. Llegando estos a la conclusión que el emperador al ser fiel de la iglesia, estaba por debajo de ella y no por encima, por lo que su deber es la protección de la moral cristiana y de la paz del territorio.

Uno de los pensadores será San Agustín de Hipona, quien con su escrito, la “ciudad de Dios” inspirará lo que hoy se denomina como el “agustinismo político”<sup>5</sup>. En el trata de exponer en sus primeros diez libros (capítulos) trata de convencer a los paganos de que el cristianismo no es culpable de la decadencia de roma; el resto de la obra expone las doctrinas cristianas: desde el libro XI al XIV se describe la ciudad de Dios y la ciudad del mundo; siendo los libros restantes, XV a XXII, un desarrollo paralelo y objetivos que él determina obligados. Si bien no es un tratado político, si toca el desarrollo del tema político, dedicándose por entero a la búsqueda y exposición de la ciudad de Dios, por encima de la ciudad de los hombres.

Las teorías cristianas sobre el poder y el gobierno están atrayendo e influenciando el pensamiento de los intelectuales tanto laicos como consagrados, pero los hechos históricos que están sucediendo es lo que dará terreno firme para la

---

<sup>3</sup> San Pablo en sus cartas a los Romanos trata de solucionar hasta qué punto los cristianos deben obedecer el poder civil.

<sup>4</sup> Patrísticos como San Ambrosio de Milán (siglo IV), San Agustín de Hipona (siglo V), y San Gregorio (siglo VI) serán los que destacarán por tratar el tema.

<sup>5</sup> Citando varias fuentes en: Prelot, Marcel. Historia de las ideas políticas. Sociedad Anónima Editora e Impresora, Buenos Aires, 1971. pág. 202. y Touchard, Jean. Historia de las ideas políticas, editorial tecnos, Madrid, segunda reimpresión, 1972, pág. 187.

instauración de un nuevo proyecto político. Mientras se encontraba Roma había una estabilidad institucional, pero todo cambió cuando desapareció el imperio. La Iglesia Católica se institucionaliza con el vigor y severidad que Roma le permite, encuentra un campo favorable, un campo que ha dejado de estar ocupado en lo político. Esta atmósfera de cristianismo que cambiara la idea hierocrática y teocrática tanto en Oriente como en Occidente donde la caída de sus instituciones, que se ve como un percance temporal, adaptándose a la nueva realidad, beneficiándose de ella. Por lo tanto va desapareciendo la idea del principio individual, por la idea de lo espiritual y lo temporal, por lo que el poder político, que conserva algún tipo de unidad, extrae su fundamento del principio religioso, entonces se busca alcanzar el fin que la iglesia reclama, que se encuentra en otro plano. “El imperium no existe ya; la Iglesia impone su *auctoritas*. Los jefes bárbaros no pueden desconocer el hecho cristiano, en el interior del cual sólo se les reconoce un simple poder de administración (*potestas*). En esta perspectiva el bautismo de Clodoveo aparece como una rigurosa necesidad.”<sup>6</sup> Por lo que: “No se trata ya de una autoridad independiente y soberana, de una magistratura suprema que se impone a todos, tanto a los cristianos como a los otros, para el bien común temporal. Tal institución, dentro de su autonomía, ha dejado de existir, para transformarse en órgano casi eclesiástico.”<sup>7</sup> La continua adhesión al cristianismo por parte de las comunidades bárbaras y, con más importancia para los cristianos, los líderes de la comunidad facilitaban la incorporación de la población a la nueva fe. Esto será visible con la protección que darán los Francos a la Iglesia Católica.

Por lo tanto podemos dividir al medievo, en su primera etapa, mediante cinco periodos: Primero, la división y redistribución de poderes entre los siglos V y VI; el segundo por la llegada e instauración de Carlomagno, dando una gran diferencia de lo que sera Oriente y Occidente, siendo el Papado el legitimador del proyecto político llamado “Cristiandad”; con esto llega la tercera etapa bajo la influencia de Carlomagno, instaurando el orden cristiano en Occidente; como cuarto periodo, la Iglesia inicia la lucha por su autoridad gracias a la herencia de Carlomagno,

---

<sup>6</sup> Ibidem. Touchard, Jean. Historia de las ideas políticas, pág.107.

<sup>7</sup> Ibidem. Prelot, Marcel. Historia de las ideas políticas.Pág. 203.

tratando de no verse sometida por el poder temporal; por último, durante el quinto inicia el desarrollo de los diferentes imperios y reinos que conformarán la Cristiandad, venida principalmente de los descendientes de Carlomagno, que durante todo el medievo lo verán como figura y modelo.

## **I. II Carlomagno y el inicio de la Cristiandad**

Carlomagno sube al poder a la muerte de su padre Pipino el Breve (ya convertido al Catolicismo) en el 768, compartiendo la mitad del reino con su hermano Carloman, quien muere 711, obteniendo así vastos dominios, solo faltando las Islas inglesas y los minúsculos señoríos de la península hispánica. Los reinos que obtenía poco a poco se adherían, con sus particularidades, al sistema político-monárquico romano, empezando por los godos, influenciando después a los sistemas de poder borgoñas, vándalas, suevas, normandas, danesas, anglas, del Schlewing-Holstein (derivado de sajones) y frisias. Por otra parte, se enfrentó dentro de sus dominios con diferentes tribus de arraigo germano, que, con sus viejas estructuras políticas conforme a su derecho antiguo, tribal y pagano se opusieron a la adhesión de Carlomagno, siendo principalmente los sajones ya que ellos como “gentiles” y sin unidad política, practicaban una especie de república, mandados por señores de la guerra, conforme a sus usos y costumbres.

Para procurar una unidad y solucionar tal problema político, Carlomagno, tenía que terminar con los viejos señoríos y sus peculiares formas comunales germánicas, con el fin de proteger a Roma para recibir del Pontificado el apoyo con qué culminará a la obra política dentro de sus territorios. Nace el concepto de *imperium* dónde van institucionalizarse dos vertientes: la relación feudal y la subordinación a un señor o monarca, incluso siendo ajeno a la comunidad tribal en la que ha nacido. Por tanto quiebra las viejas instituciones comunales del derecho germánico.

“En las guerras contra los sajones se ve por primera vez el modo en que Carlomagno concebía la cristiandad: Cómo reunión del dogma verdadero con

instituciones sólidas de tipo Imperial ahora como el procedimiento para acabar con la organización de clases fundadas en el paganismo.”<sup>8</sup> Carlomagno asegura el favor del Papado al conquistar a los Lombardos (año 774), protegiendo los estados pontificios. Su espada, que será bendecida, es ofrecida en la construcción de un Imperio que acogiese a todos los cristianos de Occidente, se nombrará protector de los estados papales y del cristianismo; será pues, defensor más no súbdito del Papado romano.

Al someter a los sajones, mandó cortar el árbol sagrado de *irmunsul* símbolo de los intereses de la comunidad tribal y para el 777, a los sajones vencidos se les impone el bautismo y juramento de fidelidad, siendo incluidos a las comunidades cristianas. Por tanto a diferencia de los bárbaros, el Imperio no sería tal si no atrajese a los hombres a la religión cristiana y por otro lado no obtuvieran su fidelidad hacia quien lo mantiene.

Es llamado a Roma en el año 800, en calidad de juez el día 24 de noviembre, con el fin de resolver con justicia, tras un falso juramento, las acusaciones de adulterio lanzadas contra el papa León III. Carlomagno lo declara inocente el 1 de diciembre del 800 y para el 3 de diciembre se hace el juramento de subordinación del pontífice delante del rey de los francos. Para el día de Navidad, cuando León III coloca la corona sobre la cabeza del emperador, realizando una ceremonia con un gran simbolismo al ungirlo.

Una vez aceptadas las Escrituras judías, esta idea tuvo que robustecerse naturalmente con la explicación del origen de la monarquía judía contenida en el Antiguo Testamento.<sup>9</sup> Se habla habitualmente del rey de los judíos como el ungido del señor; con arreglo a la tradición, la monarquía fue establecida por Dios como resultado del espíritu de rebeldía del pueblo; y, por - punto no olvidado por los escritores eclesiásticos posteriores -, Saúl fue instituido rey al ser ungido por manos de un profeta. En un cierto sentido, la

---

<sup>8</sup> Elias de Tejada, Francisco. La Cristiandad medieval y la crisis de sus instituciones. Verbo, serie XI, núm. 103, marzo 1972, pág. 268.

<sup>9</sup> Samuel 1: 8-10.

concepción cristiana del gobierno implicó siempre una teoría del derecho divino, ya que el gobernante es ministro de Dios.<sup>10</sup>

Para el filósofo Jurista, Francisco Elías de Tejada, declara que este periodo no fue otra cosa que la instauración institucional de “Dos Pilares”, unidos en la fe y separados en lo administrativo<sup>11</sup>. Estos pilares estaban un poco inclinados, ya que los dos tenían como fin último la salvación de las almas. Dando a la comunidad cristiana un significado e interpretación religiosa en su participación de la providencia divina hacia la salvación humana, el cristiano añadió la exigencia de justicia que el estado debía mantener una pureza de culto, que hiciese de esta vida y sus instituciones puerta de entrada a lo celestial. Siendo explicado igualmente por el filósofo, jurista, Migiel Ayuso:

La concepción sacral del orden político que subyace a la teoría y la práctica de la Cristiandad, sin embargo, no es reconducible a la teocracia de los antiguos imperios orientales o al singular tipo de gobierno de los pueblos islámicos, pues en la Cristiandad surge verdaderamente la autonomía del orden temporal. Cuestión distinta es el entendimiento, totalmente nítido en la civilización cristiana, de que el orden político está subordinado en cuanto a sus fundamentos al orden moral y religioso. No se trata, pues, de una “confusión”, pero tampoco una “separación”, sino más bien de una “distinción” con vistas a una verdadera “unión”.<sup>12</sup>

Ahora Carlomagno se veía como juez del Papa, ya que no era otra cosa que la cabeza de los obispos del Imperio, y sobre el Papa mismo, emperador. Busca la unidad política en la convicción en una sola fe militante alrededor del Vicario de Cristo y la del Emperador, heredero de Roma. Tal unidad de instituciones, dos

---

<sup>10</sup> H. Sabine, George, Historia de la teoría política, op. cit. pág.158.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Ayuso Torres, Miguel, ¿Después del leviatán? sobre el estado y su signo. Folía universitaria, México, Cuarta edición, 2003. pág.26.

reinos ocupando el mismo territorio se conocerán como la *Christianitas* o *Corpus Christianorum*. Por tanto Francisco Elias de Tejada afirma que:

Históricamente, la Cristiandad sería, sin la menor de las dudas, aquella prodigiosa y única construcción que realizó o quiso realizar la ciudad de Dios sobre la tierra de los hombres, en los años que corren desde la coronación de Carlomagno en el 800 hasta la quiebra del título imperial a comienzos del siglo XIX. La filosofía de la Historia de la Cristiandad sería la expresión política suprema del Cristianismo, la jerarquización de los pueblos alrededor del Vicario de Cristo y el Emperador heredero de Roma, la unidad del orden acompasado de las gentes en torno al sol y la luna<sup>13</sup> de la astronomía de la vida en los corazones de los hombres, sumisos a los poderes que Cristo proclamó institución nueva o por respeto a las instituciones antiguas.<sup>14</sup>

Que como vimos anteriormente, la influencia del agustinismo político será el que moldeara e influenciara tanto a consagrados como a laicos. En el trasfondo de todas sus concepciones y actos políticos, Carlomagno se inspiró siempre en el libro que a diario le hacían que leyeran: la Ciudad de Dios de San Agustín, de dónde el bárbaro franco supo extraer su concepción de la Cristiandad<sup>15</sup> enfrascada en el ideal de una única comunidad cristiana, la unión del Altar y el Trono, situada bajo el condominio de dos autoridades, espirituales y temporales, en el dualismo de la Iglesia y del Imperio encarnado en el Papado y los emperadores.

---

<sup>13</sup> Cita agregada para explicar el texto en que hace alusión a San Bernardo de Claraval con la imagen del Sol pontifical y de la Luna del imperio.

<sup>14</sup> Op cit. Elias de Tejada, Francisco. La Cristiandad medieval y la crisis de sus instituciones. pág.243.

<sup>15</sup> No nada más el filósofo, jurista: Francisco Elias de Tejada o Miguel Ayuso Torres sostendrán esto, sino otros pensadores como, op cit, Prelot, Marcel. Historia de las ideas políticas. Pág. 206. teniendo diferentes notas sobre el asunto. También Garcia Pelayo, Manuel, Los mitos políticos, Alianza Editorial S.A., Madrid, 1981, pág. 191.

En la primera etapa el rey de los francos es nombrado *Imperator augustus romanum gubernans imperium*, muestra las características del Imperio en cuanto institución política: Un conjunto de pueblos cristianos, fieles a un emperador que autocráticamente gobierna, promulgando leyes en asuntos seculares y en materias religiosas.

Los cristianos aceptaron el régimen monárquico, ya que es el que se asemejaba al expuesto en sus dos testamentos. Se aprovechó de la disciplina legal y jurídica de Roma al construir un cuerpo jerárquico de instituciones que representaría cada vez más a la Iglesia en lugar del sentido primitivo de un mero grupo o asamblea de creyentes. “Lo que distingue a la cristiandad latina era la uniformidad de su cultura, que dependía principalmente de la Iglesia”<sup>16</sup>, si bien no es claro en qué punto con exactitud interviene el pensamiento cristiano en la promulgación de leyes, si es notoria la influencia que tomarán, sobre todo en términos morales, donde el decálogo será punto de partida en el debate de la ley natural.

Al principio la idea de una sociedad bajo un gobierno dual, presidida por jerarquías casi gemelas, pero cada una de ellas con diferentes jurisdicción se convirtió en la tesis aceptada durante la primera mitad del medievo, pero ya en la práctica, la rivalidad del papa y el emperador convirtió la relación entre lo espiritual y lo temporal en materia de controversia, constituye el punto de partida de las posiciones de ambos bandos; como lo explica el Dr. Joel Flores Renteria:

Sin embargo, la armonía entre los poderes espiritual y temporal, en la práctica, con frecuencia se ve transformada en cruentas guerras por la supremacía política y económica. La Iglesia y el Imperio son al mismo tiempo instituciones políticas y religiosas, cada una con intereses propios. El papa, por un lado, guía espiritual de todo cristiano, corona al emperador, acto que denota su superioridad, pues éste, al aceptar la corona, se asume como cris-

---

<sup>16</sup> Holmes, George. Europa: jerarquía y revuelta 1320-1450. Editorial Siglo XXI S.A., 1978. pág. 3.

tiano, y como tal debe someterse a la autoridad del pontífice. Por otro lado, el emperador recibe su poder de Dios: el papa es únicamente el medio de transmisión. El emperador es el vicario de Cristo y rey de reyes, detenta el poder divino: Dios gobierna a través de él, razón por la cual los sacerdotes y el papa mismo deben someterse a sus designios.<sup>17</sup>

Si bien el sistema de organizaciones políticas tomará la concepción del Imperio, heredada de la tradición política romana, la idea sacral que se impregnaran le darán libertad a que personas religiosas de cualquier nivel (sacerdotes hasta Obispos), sobre todo de altos estudios, en caso de necesidad podían encargarse de los asuntos públicos, al igual que las alianzas de grupos bárbaros y simpatizantes con la Iglesia Romana, que serán alimentadas por mutuas conveniencias, traerán consigo la bendición sobre algunos reyes que se prestarán en la defensa del Papado contra paganos, musulmanes y bizantinos. Con la inclusión se pretendía a la unidad, la enseñanza de los principios dogmáticos de la fe, influenciado los principios jurídicos en la organización.

Las medidas innovadoras que traerán la expansión de la fe cristiana, su teología y filosofía en el interior de la Cristiandad, primero serán difundidas escuelas monásticas que después se convertirán en universidades, que serán monopolio de la Iglesia católica. Por otro lado, las bases del feudalismo que van surgiendo son signos que indican el resplandor de un mundo nuevo. Bastará para siglo XIV donde la lucha entre los dos pilares traiga una crisis en relación con la Iglesia para que, derruido el otro pilar eclesiástico, la Cristiandad carezca de razón de ser.

### **I.III Desarrollo y crisis de la Cristiandad.**

Con la muerte de Carlomagno (gobernando por casi cincuenta años) y el tratado de Verdún en el 843 se dividió el imperio, creando una crisis que la desmembró,

---

<sup>17</sup> Flores Renteria, Joel, Totalitarismo: Revolución y negación del pasado.UAM-X, México, 2003, pág.21.

creando más tarde Francia y el Sacro Imperio; esto provocó un cambio sobre la visión y creación de un imperio universal cristiano a una estructura, que, influenciado por la mitología germánica buscará su retorno. Con el tiempo también trataran de desterrar el título dado por el Papado del ser rey de reyes a ser "señores de germania". También en esta etapa veremos al Papado desde la postura defensiva (del siglo XI al XIII), para después terminar en una postura ofensiva (siglo XIV).

Inició este proceso de separación en el año 919 a 936, cuando Enrique I el pajarero fue coronado por Duques y se opuso a ser coronado por el Papa; quería ser el rey alemán del pueblo alemán, negándose a ser emperador de romanos. Va a controlar la crisis anterior que trajo la separación de reinos, serán ordenados y unificados por la espada de los Capeto en lo que será Francia. El territorio será estructurado por ducados y apoyados por gran cantidad de estirpes, que tambaleantes, pero le darán estabilidad. Fue el primer quiebre de la Cristiandad.

Más adelante, en la dinastía de los tres Ottones entre el 962 y el 1002, la política adoptó la idea del Imperio germanico. La iglesia al ver el intento de integración de lo germanico a lo romano y la idea de que los reyes los forma el ejército y los legitima la guerra, independizando la tutoría de Roma. Inició las reformas, en la reunión de Letrán en 1059 por el Papa Nicolás II sobre la manera de elegir pontífices, donde ahora solo será electo por los Cardenales-Obispos, cambiando la forma en que sucedía con Carlomagno, en la que el emperador y allegados al poder podían decidir quién ocuparía la tiara Papal. Separándose la potestad Papal e imperial, terminando con el Cesaropapismo de los Ottones.

Las reformas serán defendidas por el sucesor Gregorio VII quien sostendrá que la primacía pontificia, diferenciando las investiduras, dando el argumento de que los reyes al ser consagrados, son sagrados y de que la sola fuente sacralizadora reside en el Vicario de Cristo, el Papa, iniciando una pelea con el poder temporal

que será terminado con Enrique V (1111-1125), con el concordato de Worms en 1122, adjudica la doctrina de las dos espadas, otorgando al Papa la investidura de espiritual sobre las almas y al emperador de las regalías, bienes eclesiásticos y potestades de gobierno, terminando con la querrela de las investiduras. Con esto se reorganiza la estructura del Imperio, derrocando la concepción teocrática alrededor del emperador.

Las diferentes concepciones de organización, influenciados por los usos y costumbres en los feudos, trajeron problemas, esto se caracterizaban por una estructura prerromana, que era de entrega, donde un hombre se ponía bajo servicio y el patrocinio de otro hombre; el germanico era por los seguidores (gelfolgschaf), sea por convicción personal o lealtad tribal, al caudillo (führer). A estas comunidades, con el concordato de Worms, se les reconoció en tanto a su fidelidad incondicional al emperador.

Los cambios en los fines papales y la germanización del imperio dio a la Cristiandad del Siglo IX al XI una unidad dispar. El emperador quedó subordinado, por lo que el Papado comienza a inmiscuirse en el gobierno del Imperio. El emperador quedó reducido, dejó de ser el único legal y teóricamente, entre los príncipes cristianos, al simple derecho de procedencia. Esto va a provocar la desaparición de universalidad, esqueleto secular de la Cristiandad. Tras las intromisiones eclesiásticas en la política y la incapacidad de subordinar en su totalidad a los pueblos cristianos cobró fuerza la idea de descomposición.

En el gobierno de la familia Staufen el Imperio, de 1115 a 1250, tres emperadores, Federico Barbarroja (1155-1190), Oton IV (1209-1218) y Federico II (1220-1250) intentarán, inspirados en Carlomagno, recuperar la relación con el Papado con el propósito de recuperar los comienzos la Cristiandad; logrando un fracaso total, apartándose cada uno un poco más sobre la relación con Roma. Primero, Federico Barbarroja se declara heredero de los césares romanos y carolingios; su

objetivo era el *Dominium mundi* bajo la cruz de Cristo, por lo que su relación con el Papado se reflejó tranquila. Pero ante las polémicas contra el Papado (1157), en la que lucha de investiduras resurge, declarando la superioridad de Roma sobre los Reinos, provocando el enojo de los principes. Barbarroja vio la oportunidad de aplicar el derecho romano en la Dieta de Roncaglia con el fin de recuperar los derechos y regalías que tenían los antiguos emperadores romanos. Con Otton IV las relaciones entre el Papado y el imperio me mantienen igual hasta la coronación de Federico II de Suabia, el cual fue coronado con la condición de perdonar la deuda pontificia y su apoyo de la Iglesia Latina en Constantinopla. Se encargó de pacificar y organizar el Imperio creando las constituciones de Melfi (1231) dando una ley única para todo el reino. Es recuperado el término “lex anima interris” de los textos agustinianos, con la cual centraliza el reino teniendo como principio la salvaguarda de la paz y el derecho. Esto influenciara a pensadores, a causa de las relaciones del emperador, donde escribirán qué: “Porque es él, a fuer de emperador, quién establece la paz de la Cristiandad, bien supremo captado por Dante en el *Convivium* (IV,4) y servirá, dada su postura ideológica, para que Marsilio de Padua titularse es famoso libro de *Defensor pacis*.”<sup>18</sup> Su mandato termino con una relación muy frágil con el Papado durante la sexta cruzada por no acatar al Papa. Por un lado la discordia con el Papado y la familia Staufen, que terminó excomulgada y despreciada, ya que el imperio adoptó las antiguas leyes ya que no contaba con el apoyo de la Iglesia.

La inestabilidad del Imperio y el fracaso por fortalecer el cargo de emperador en favor de la casa de Suabia y la adopción de las antiguos títulos y costumbres germanas en el Imperio no proporcionó solidez interna, ya que, para el siglo XIII no logró centrar un poder político efectivo, ya que se componían de un cúmulo de organizaciones territoriales autónomas, teniendo pleno control ducados y señoríos; a comparación con la solidez que iba adquiriendo la monarquía francesa.

---

<sup>18</sup>Op. cit. Elias de Tejada, Francisco. La Cristiandad medieval y la crisis de sus instituciones. (...) pág. 275.

La relación Emperador-Papado no se recuperará, si bien tenía participación la iglesia. Carlos IV de Luxemburgo (1349-1358) firmó la Bula de Oro (1356), una especie de Constitución la cual dio los requisitos y pasos necesarios para ser elegido *Rex Romanorum*, estableciendo un consejo de siete príncipes electores, proclamando que con el voto a favor de sólo cuatro se alcanzaba el título. Esta consecuencia reflejó la importancia que le dio el Papado a los asuntos políticos, no solo apostó al Imperio germano, sino al conjunto de reinos cristianos; impulsando sus intereses en favor de las cruzadas, terminando en casi un Papocesarismo.

Por otro lado, Francia, destacándose por lograr la unidad de su reino, teniendo poca relación con el Papado, tendrá el propósito de obtener el favor que Roma le otorgaba a los emperadores y utilizará cualquier oportunidad en obtenerlo. Con el Papa Martín IV (1281), intentó facilitar la política pontificia bajo el amparo francés, pero con la coronación de Felipe IV (1285), bajo la influencia de sus consejeros legistas, el rey obtuvo mejores tratos sobre el dominio de su territorio y más poder centralizado hacia el rey, desplazando al poder Papal; siendo incluso esta influencia la que quebrará la relación entre cardenales a la muerte de Nicolás IV (1292). El cónclave que tendrá diferencias por lo que durará dos años (1292-1294) terminó con la elección de Celestino V (1294), quien renunció un año después, siendo elegido Bonifacio VIII, teniendo como proyecto la unión de la totalidad de los príncipes cristianos bajo la Santa Sede; no pretendía someterse a nadie.

Bonifacio retiró el apoyo que tenía hacia Francia con el fin de corregir los abusos del monarca Felipe IV y disminuir su poder, ya que tenía sometida a la Iglesia a su voluntad y de manera monetaria al cobrarle impuestos sobre sus bienes con el fin de ser ocupados en las cruzadas. La relación comienza a fracturarse cuando a Felipe se le pide en la bula *Clericis laicos* emprender la cruzada o devolver el dinero cobrado. Esto se agravó cuando apresaron a un obispo con la excusa de conspirar y robar oro para trasladarlo a Roma, ante las injurias el Papa decidió llamar a los obispos y enjuiciar al rey. El rey Felipe replicó al convocar en París (1302) una asamblea en la cual acusó al Papa de hereje, colocándose en rebeldía

contra Roma en presencia de miembros de la nobleza, el clero y el estamento ciudadano parisino (después estado llano); naciendo los estados generales de Francia. Bonifacio replicó en la bula *Unam sanctam* donde le daba un ultimátum afirmando su derecho a deponerle. Felipe decidió ir apresado al Papa (atentado de Anagni 1303), quien al principio fue abandonado, pero después será defendido por la población; murió ese mismo año.

Será escogido Benedicto XI, quien durará un año. Para 1305 será coronado Papa, frente a Felipe, Clemente V demostrando ser favorable a los intereses de Francia, trasladando la sede Papal a Aviñón, descartando Roma. Para 1306 va a anular la bula *Unam sanctam* que su antecesor Bonifacio VIII había proclamado, volviendo el mismo trato que tenía Francia, siendo el descaro su declaración en 1311 sobre que Francia es el Israel de la Nueva Alianza.

Con el triunfo de las ambiciones francesas se dio inicio al desplome del segundo pilar de la Cristiandad: la disminución de autoridad sobre el Sumo Pontífice. El Cónclave de Roma siguió siendo favorable a los asuntos políticos de Francia, colocando principalmente Papas de origen galo, como Juan XXII (1316-1334), Benedicto XII (1334-1342) con el cual comenzará la guerra de los 100 años (1337-1453) donde intentará mediar con los reinos de Inglaterra y Francia sin tener éxito; Clemente VI (1342-1352) que favorecerá a Francia apoyándolo en la guerra; Inocencio VI (1352-1362), Urbano V (1362-1370); y para Gregorio XI (1370-1378) la influencia francesa era tal que los quince que pertenecían al cónclave, quince eran franceses. Cambió la sede de Aviñón a Roma, ya que había roces entre Florencia y los estados pontificios, pero murió antes de llegar.

Con la muerte de Gregorio XI en 1378 el cónclave escogió a un Italiano, quien se coronó como Urbano VI, quien produjo el Gran Cisma (de Aviñón). Comenzó una crisis, sobre la elección del Papa y su lugar de residencia, ya que para algunos religiosos y reyes les beneficiaba en sus intereses políticos y económicos. Lo primero que hizo Urbano fue reformar la curia para evitar excesos, pero su

empeño en entrometerse con los asuntos de los reyes lo llevó hacerse de enemigos, por lo cual los obispos franceses buscaron su destitución pidiéndole apoyo al rey francés. Viendo la oportunidad de subordinar más a la iglesia, apoyó la coronación de Clemente VII, motivo por el cual negó la obediencia a Urbano VI. Esto se conocería como el Gran cisma de Occidente o de Aviñón (1378-1417), el cual dividió a los reinos cristianos durante casi 40 años. Las pugnas conciliares terminaron con el prestigio del Pontificado. Por lo que la siguiente etapa será descrita claramente por Francisco Elías de Tejada como:

Pontífices que se excomulgan mutuamente, concilios que anulaban decisiones pontificias, las herejías de Wycleff buscando la seguridad en la autoridad real o las de Jan Huss democratizando las estructuras eclesiásticas, privan a los Papás de su prestigio; y con él caído, cae también la Cristiandad fundada en los dos poderes bernardinicos del sol y de la luna sobre el horizonte de Occidente.<sup>19</sup>

El Papado durante el cisma tenía buenas intenciones de arreglar las cosas de nuevo unificando a la Cristandad contra el turco, pero la unidad católica ya se encontraba afectada por la crisis de los conciliaristas. Las guerras internas y la crisis de la iglesia, fueron tierra fértil para que los pensadores, alejados de la escolástica, por un lado, aprovecharán para criticar la relación del poder papal y los reyes; por otro lado las nuevas ideas religiosas, dirá Jose Miguel Gamba, que ante estos problemas, en este periodo existía vacíos de gobierno que solo llenarán los protestantes.

#### **I. IV El campo de las ideas, nuevos inventos y cambio en las instituciones.**

El cisma de Aviñón provocó una crisis sobre la investidura y autoridad papal trayendo un profundo debate en el campo de las ideas; el tema: la finalidad de la monarquía y su relación con la iglesia y particularmente, con el Papado, principalmente quien se sienta en la silla de San Pedro.

Es importante mencionar que durante el medievo quien mantenía como monopolio

---

<sup>19</sup> Op cit. Elías de Tejada, Francisco, La Cristiandad medieval y la crisis de sus instituciones. (...) pág. 278.

la educación fue la iglesia católica, con la instauración de escuelas monásticas que después evolucionaron en universidades, enseñando lo que fue el *trivium* y *quadrivium*, destacando después la escolástica. Escribe acertadamente el profesor Joel Flores Renteria:

Un Imperio cristiano universal y centralizado requiere personal altamente capacitado, profesionales en finanzas, comercio, juristas especializados en derecho civil y canónico. De igual manera, un Estado independiente requiere la profesionalización del personal al servicio del gobierno. Con la capacitación de los funcionarios públicos se inicia la centralización administrativa y política del Estado. Las habilidades profesionales y la devoción a la Corona eran requisitos indispensables para una carrera administrativa. (...) La universidad, al servicio del Estado, crece y se desarrolla como un poder político paralelo al monarca y a la Iglesia, y le disputa a esta última el monopolio del saber.<sup>20</sup>

Esto ayudará en la propagación y difusión de las nuevas ideas que surgirán al dudar de alguna forma sobre el poder sobrenatural del Papa sobre la tierra, colocando un mayor poder, ya sea en el Emperador o rey, o la población. A inicios del siglo XV los reyes apoyarán, a conveniencia, un bando tras el cisma, los Ingleses, Germanos e Italianos apoyaban al Papa de Roma; Francia apoyo al antipapa de Aviñón. Dentro de la curia se pensó en disminuir el poder del Papado y su centralismo, incluso desconocer a los papás y fortalecer las decisiones de la curia. Para terminar esta crisis, la oportunidad va a surgir con la búsqueda de un Pontífice a fin de los intereses por parte de Segismundo, quién pretendía la corona del Sacro Imperio Romano e Italia, frente a su hermano Venceslau, para universalmente ser aceptado y legitimado, garantizando la unidad de la fe para el Papado de Juan XXIII. Segismundo (1410-1437) será elegido *Rex Romanorum*, y persuadió a Juan con el fin de crear el Concilio para 1414. Se convocó al Concilio de Constanza (1414-1418) con el fin de terminar con el cisma; queriendo reformar la curia sin alterar al poder en la figura Papal; se procedió simultáneamente y con similar rigor contra el Papa Juan XXIII (depuesto en mayo) coronando Papa a

---

<sup>20</sup> Op.cit. Flores Renteria, Joel, pág.22-23.

Martin V (1417-1431) atacando otras cosas, como herejías, sobre todo contra el hereje bohemio Juan Huss (quemado en junio) en 1415.

En este periodo surgen dos personajes que serán los inspiradores y teóricos de lo que serán las reformas hacia el gobierno y la Iglesia. Marsilio de Padua nace tras los sucesos en que se busca un sucesor al Sacro Imperio y el Papa Juan XXII favorece a un candidato y oponerse a los intereses de Luis de Baviera sobre territorios en Italia. Esto provocó la excomunión de Luis y en respuesta, se depuso a Juan XXII del papado; teniendo este conflicto fin con la muerte de Luis II (1347) bajo el pontificado de Clemente VI. Marsilio contribuye con sus escritos a favor de los derechos de Luis de Baviera, los cuales influenciaron a Guillermo de Ockham frente al poder pontificio.

Padua no conoce la teología tomista, ni el derecho romano, pero sí es un radical sobre las ideas de Aristoteles, siendo una persona con argumentos inconformes. Sus obras: Defensor pacis, Defensor minor, De traslatione Imperii, De iurisdictione imperatoris in causis matrimonialibus; se pone a favor de las "sociedades civiles", "contra las usurpaciones taimadas de una organización clerical que aborrece".<sup>21</sup> Expondrá en diversas ocasiones que: "Bajo una máscara de honestidad y de decencia -escribe Marsilio de Padua en la primera página de su libro- [el papado] es tan peligroso para el género humano que, si no se le detiene. producirá un perjuicio intolerable a la civilización y a la patria."<sup>22</sup> Sus ideas, que en capítulos posteriores abordaremos, en materia política, hablarán sobre la relación reino-Iglesia, la limitación del poder por la ley, la cual debe estar por encima de la Iglesia y a favor de la población. Estas ideas influenciaron el pensamiento de Ockham (al conocerse gracias a Luis de Baviera), quien las expuso de una manera más moderada por su condición de religioso franciscano.

Sus obras principales atacando al Papado son Opus nonaginta dierum (1331), su Compendium errorum papae y su De potestate et iuribus romani Imperii (1338), el

---

<sup>21</sup> Op.cit. Touchard, Jean. Historia de las ideas políticas,(...) pág.164.

<sup>22</sup> Idem. pág.164.

Dialogus, el Breviloquium de principatu tyrannico, y el De imperatorum et pontificum potestate (1346 a 1347). En ellas Ockham propone dissociar los poderes y reformar la iglesia, delimitando su acción jurídica de ambos. Oponiéndose en especial al Papado:

"La autoridad del Papa no se extiende, según la norma, a los derechos y libertades de los demás sobre todo a los de los emperadores, reyes, príncipes y demás laicos para suprimirlos o perturbarlos, ya que los derechos y libertades de este género pertenecen al número de cosas del siglo, no teniendo el Papa autoridad sobre ellas... Por esta razón, el Papa no puede privar a nadie de un derecho que no proviene de él, sino de Dios, de la naturaleza o de otro hombre; no puede privar a los hombres de las libertades que les han sido concedidas por Dios o por la naturaleza".<sup>23</sup>

Por lo que Ockham asegura que la fuente del derecho, después de Dios, la naturaleza, son los compromisos humanos, siendo esto un aspecto gradual en su pensamiento. El define que en cualquier persona que crea en Cristo, en ella se encontrará la iglesia sin importar su estatus social. Claramente esta idea influyó en el pensamiento de Lutero más adelante. También demarca la tarea del Papado sobre las Instituciones de ordenación y sacramental dadas por el evangelio, sin decidir sobre asuntos públicos, siendo simplemente consejero moral. Estas ideas, y algunas más que expondremos en capítulos posteriores, son las que, sobre todo, van a ser referentes al pensamiento de Martin Lutero e impulsarán el movimiento de reforma protestante.

Mientras que Marcilio y Guillermo, entre otros, difundieron sus ideas en la esfera académica, otros más fueron juzgados por atentar contra los dogmas de la Iglesia; este fue el caso de Juan Huss, quien es considerado como el primer reformista. Si bien son de tiempos diferentes, tendrá las mismas características que la reforma del siglo XVI. Tras las disputas entre el Papado y Venceslao, el rey adoptará las tesis husitas en materia teológicas y políticas, las cuales criticaron la autoridad Papal y la Iglesia, dándoles más autoridad a los reyes, lo que provocó "una

---

<sup>23</sup> Idem. pág.167.

reorganización religiosa iniciada por razones de Estado, pero inspirada tanto en el sentir popular como en la erudición teológica. El contexto de condiciones generales de tal movimiento fueron las tradicionales del radicalismo religioso, las divisiones en el pensamiento escolástico y la debilidad y división del Papado.”<sup>24</sup> Su agrupación local ligado al pietismo<sup>25</sup>, unos radicales universitarios que dependían de la influencia de pensadores extranjeros, como Wycliffe ( influenciando por su énfasis en el papel del estado), Matias de Janov y Milic de Kromeriz, fue lo que los caracterizó, destacando la idea de regeneración religiosa a partir de reformas dadas por parte del estado. Estas ideas quebraron la unidad religiosa, la cual quiso remediar el Concilio de Constanza condenando a muerte a Huss; pero esto provocó todo lo contrario al despertar un descontento contra el rey de Bohemia por parte de la población y la nobleza.

Si bien el Papado se estaba recuperando de su crisis, tras el Pontificado de Martín V, a diferencia de sus antecesores, fue capaz de establecer una estabilidad entre sus Cardenales, pero con los reyes solo logró un buen trato en los territorios de Italia. Su sucesor, el Papa Eugenio IV (1431-1447) no tenía la misma fortaleza del antecesor, demostrándolo para el Concilio de Basilea, donde su participación fue nula. Las crisis dentro de la curia Romana se fueron apagando poco a poco, los conciliaristas, que querían conferir un poder superior a los concilios sobre el poder Papal fueron aplastados en el Concilio de Basilea declarando superior al Papa sobre los concilios, emitiendo cánones reformadores muy severos la estructura de la Iglesia.

Segismundo, sin heredero, murió en 1437, dejando al mando a Alberto II, quien murió dos años después. Será elegido como Rex Romanorum a Federico III, durando 53 años en el poder. Le tocó gobernar un Imperio formado por 1600 territorios “autónomos” donde podía mandar más un rey, una asamblea de burgueses o un noble más que el mismo emperador. La buena relación con el

---

<sup>24</sup> Ibidem. pág. 243

<sup>25</sup> Idea sobre el personalismo religioso con Cristo, descartando la rutina del culto; defendiendo la idea de un sacerdote en todos los creyentes, con o sin formación teológica.

papado le proporcionó su coronación en Roma, como Emperador del Sacro Imperio Romano en 1452, firmando el Concordato de Viena, que establece las funciones de cada uno de sus investiduras.

El año siguiente, 1453, un nuevo invento saldrá a la luz en Maguncia, cambiando la forma de difundir información: será la Imprenta de tipos móviles de Johannes Gutenberg. Se cambió a los monjes, por una máquina que podía producir más rápido y varias copias de un solo texto. La gente comenzó a tener acceso a literatura, noticias o nuevas ideas científicas o filosóficas que iban surgiendo. Una de las primeras obras fue la Biblia de Mazarino, o Biblia de 42 líneas; años después, en Estrasburgo, Johann Mentel imprimiría la primera Biblia en alemán. Otra de las obras que tuvo éxito fue Germania de Tácito, la cual contribuyó al sentimiento “nacional” alemán, la cual escribía la pertenencia a civilizaciones legendarias. Con esto surge el término Deutschland, desapareciendo el título de Rex Romanorum, siendo poco a poco reemplazado por Rex Germaniae o Rex Alemanniae.

El paso a la centralización de los reinos se vio con la llegada de Maximiliano I en 1486. Buscó la unidad del imperio germano, pero solo logró tener guerras contra Austria, Hungría y Francia. Nombró a su hijo Felipe el Hermoso gobernador de los Países Bajos, dos años después se casó con la infanta Juana, la hija de los Reyes Católicos, con quien más tarde tendrá al Emperador Carlos V. Federico III murió en 1493, tras eso, Maximiliano I reunió bajo su poder todas las tierras de los Habsburgo.

Durante el reinado de Maximiliano I inicia una reforma en las instituciones alemanas con la Dieta de Worms (1495), con el fin de centralizar los reinos, los cuales agrupó en 10 círculos Imperiales: Franconia, Baviera, Suabia, el Alto Rin, Bajo Rin-Westfalia, Baja Sajonia, Austria, Borgoña, Electorado del Rin y el de Alta Sajonia. Cada demarcación tendría su propia asamblea, en la que podían participar

príncipes, caballeros y ciudades libres. Cada uno tenía un voto, cada círculo adquirió una centralización propia, con su ejército y fiscalidad común. También se creó el Tribunal de la cámara Imperial o Cámara de la corte Imperial, una autoridad judicial máxima del Sacro imperio, creada como contrapeso al poder del emperador. Para contrarrestar esto Maximiliano creó el Consejo Áulico, que se dio competencias en gestión territorial y política. Los Hofstages o Dietas de la Corte pasaron a llamarse Reichstag o Dieta Imperial, siendo la asamblea del rey con los importantes del reino como príncipes electores, prelados, condes, representantes de ciudades imperiales, etc... En 1508, Maximiliano marchó rumbo a Roma para ser coronado emperador, pero los venecianos controlaban las rutas hacia el sur y no le dejaron pasar. Al final el papa Julio II lo dejó ser emperador electo sin necesidad de coronación, y muchos de sus sucesores acabarían siendo emperadores sin ser coronados.

#### **I.V.- La Reforma Protestante**

En 1516, con mayoría de edad Carlos, quedó bajo su gobierno las Coronas de Castilla y Aragón, Navarra, Nápoles, Sicilia, Cerdeña, los territorios americanos (que todavía estaban siendo conquistados) y en 1519, con la muerte de su abuelo Maximiliano I, también Luxemburgo, el Franco-Condado, Flandes y Austria. Para el año siguiente, fue nombrado emperador electo del Sacro Imperio, aunque no sería coronado por el Papa oficialmente hasta una década después.

En estos años surge Martin Lutero, de familia burguesa, había prometido, tras una tormenta, ordenarse religioso si se salvaba de ella. Cosa que va a cumplir en la orden de los Agustinos en el Monasterio de Erfurt; tendrá una piedad arraigada a la penitencia, considerando no ser el cristiano perfecto. No consiguió la completa tranquilidad sino gracias a un pasaje de San Agustín: "el justo se salva por la fe". Estudió Sagradas Escrituras y Filosofía y terminó dando clases en la Universidad de Wittenberg. En 1511 quedó escandalizado, considerando una tibieza en fe, en los religiosos de Roma y sus lujos.

Con los saqueos de roma tras el abandono de Roma como sede y al quedarse pequeña para los fieles que gustaban de ir, el Papa León X decidió la construcción de una obra monumental, ósea de la Basílica de San Pedro. Los recursos disponibles se agotaron, por lo que se optó por la venta de indulgencias, que no era otra facultad que, por medio del aporte a la iglesia, podrías disminuir tu condena a la hora del juicio. Al conocer esto Lutero se opuso rotundamente en 1517. El papa fue notificado sobre las declaraciones de Lutero, pero no vio más que una pelea de religiosos. Más tarde Luetero comienza con sus declaraciones en contra de la autoridad Papal, la organización de la Iglesia, dando un paso más atacando a los dogmas de fe; declarando que el Evangelio es la única fuente de verdad y ley, que la sola fe en Jesucristo es suficiente para la salvación, y que las obras, el ayuno y la moderación, no hace nada para la salvación eterna. Solo acepta tres sacramentos: Bautismo, Sagrada Comunión y Penitencia. Sus ideas fueron rápidamente divulgadas gracias a la invención de la imprenta, solo bastaba que Lutero terminara de escribir, para después mandarlo a imprimir y repartirlo por diferentes pueblos. Esto será la mecha encendida que provocará un movimiento religioso, llamada Reforma Luterana o Protestante. Lutero termina excomulgando y el día que recibió la bula, la arrojó al fuego en presencia de los estudiantes en la plaza de la iglesia de Wittenberg. La ruptura con el Papado fue definitiva (20 de diciembre de 1520).

Carlos V, que acababa de ser coronado emperador, veía la unidad católica del reino vulnerada y por petición del Papa, quiso mediar con Lutero para solucionar el problema. Lutero fue citado a Worms, a lo que él asistió esperando persuadir a Carlos V y evitar ser encarcelado; por el contrario se le pidió se retractara de sus postulados, negándose. La dieta lo condenó (mayo de 1521) como hereje y al exilio, por lo que Lutero podía ser arrestado después que cesara la validez de su salvoconducto. Al salir, Federico, Duque de Sajonia, su protector, hizo que lo apresaran y lo llevó secretamente al castillo de Wartburgo, donde permaneció oculto casi un año, que aprovechó para traducir la Biblia en alemán corriente.

Desde la afrenta con el Papado, Lutero no cesó de buscar aliados. Público la Instancia a la nobleza cristiana y a la nación alemana, en la que indicaba que, para regresar a la Iglesia a sus principios primitivos, era menester despojarles de sus riquezas, tomando los bienes eclesiásticos y secularizarlos, para uso de laicos. Logró el apoyo de gran número de príncipes pero también provocando el pillaje con los campesinos para 1525, pero después les declaró la guerra, predicó contra ellos afirmando, que aunque los superiores sean malos e injustos, los súbditos no deben sublevarse. En Alsacia fueron asesinados dieciocho mil labradores y en Suabia diez mil. Solo tuvieron el derecho de tomar los bienes de la Iglesia en sus dominios los nobles de Sajonia, Brandeburgo y Palatinado. La toma más famosa por Alberto de Brandeburgo, gran maestro de la Orden Teutónica, quien se apoderó de los bienes por orden de los cuales él era el jefe electo y los convirtió en beneficio propio en un principado hereditario, el Ducado de Prusia.

Las peleas entre Fernando I de Francia con Carlos V propició que Lutero pudiera tener cierta libertad de obrar. Con la Dieta de Espira 1526 se decidió tolerar la doctrina del luteranismo, donde sea que estuviera establecida, pero no se le dejaría expandirse a otras partes. Esto provocó que cinco príncipes y catorce ciudades protestaron contra la decisión, adoptando el nombre de protestantes (1529) por el que serán conocidos. Más tarde la dieta de Augsburgo renovó las condenas hacia Lutero en Worms, para defenderse se asociaron en un “partido político”, contra Carlos V en Esmalcalda; la llamada Liga de Esmalcalda (1531-1547) dividió al imperio en dos.

Dieciséis años después inició la guerra civil religiosa, pero Carlos, entretenido con los Turcos y Francisco I, los atacó hasta 1546 a la muerte de Lutero. Fue vencido el ejército protestante en Mühlberg (1547) siendo capturados los principales líderes. Más adelante, la liga protestante, apoyado por el rey frances Enrique II, reanudó la contienda contra Carlos. Antes de jubilarse el rey Carlos busco dar paz religiosa del Sacro Imperio, donde en la Dieta de Augsburgo (1555) se le concedió libertad de culto y el reconocimiento de propiedad sobre los territorios arrebatados a la Iglesia, prohibiendo la toma más adelante. Se reconocía el

derecho de adherirse a la confesión que eligieron: el catolicismo o protestantismo. Además se decretó la igualdad de derechos respecto a los estados católicos, y se instauró el principio del Cuius Regio Eius Religio. La Paz Religiosa duró más de 60 años, hasta 1618.<sup>26</sup>

El francés Juan Calvino propagó sus ideas más radicales de reforma por primera vez en Ginebra, Suiza. Tenía 26 años menos que Lutero, conociendo sus textos en la universidad, por tanto no se ordenó sacerdote. El rey francés Francisco I (1533) comienza a perseguir a los reformados, por tanto escapará de París a Basilea, donde escribió un libro dedicado al rey llamado La Institucion Cristiana (1536).

La doctrina calvinista era más radical y rigurosa que la luterana, igual que Lutero, Calvino sólo reconocía la autoridad de la santa escritura, predicando que el hombre solo se salva por la fe y no por las obras; para él la fe es un don de Dios, que es dada al hombre por toda una eternidad desde antes de la creación del mundo; eso le proporciona su salvación, por tanto nada modifica la voluntad divina sobre él. Será su doctrina de la predestinación. Solo se permitió dos sacramentos: el bautismo y la comunión. Prohibió las ceremonias de culto, el altar, imágenes, la jerarquía entre sacerdotes, que para él serán llamados pastores o ministros los cuales serán elegidos por los fieles.

Calvino se destacó por tener un carácter autoritario e inflexible, imponiendo sus creencias y procurando la “salvación” de los ginebrinos a la fuerza. Vigilaba la vida privada de cada uno, su vestimenta, el cubrirse o adornarse la cabeza y multaba a los que rezaran en latín, jugaran o rieran durante la predica. Para 1538 el Consejo de Ginebra expulsó a Calvino y se fue a Estrasburgo, pidiéndole volver años después, aceptando Calvino bajo las condiciones de leyes eclesiásticas reformistas. Prácticamente Ginebra fue de Calvino. Con los años Calvino se convertiría en un radical, quemando en la hoguera a quien combatiera o no participar en sus creencias; como por ejemplo, fue el caso del aragonés Miguel

---

<sup>26</sup> Romano, Ruggiero y Tenenti, Alberto. Los fundamentos del mundo moderno. Siglo XXI SA, Decimosegunda edición, Madrid,1981, pág. 245-246.

Servet. Calvino no aceptaba, al igual que el Lutero y los católicos, en en la libertad conciencia; según él, los herejes debían ser reprimidos por la espada, ya que Dios quiere que se olvide toda humanidad cuando se trata de combatir por su gloria.<sup>27</sup> Clavino fue un Papa en Ginebra.

Numerosos franceses emigraron a Ginebra en busca de asilo, convirtiéndose en una metrópoli para el protestantismo. La academia que se fundó (1559) inició con 600 estudiantes, de este seminario salieron los misioneros que esparcieron las ideas y la ardorosa fe. A la muerte de Calvino en 1564, ya sus discípulos habían edificado más de dos mil iglesias en Francia. Las posturas se trasladaron al Sacro Imperio, a los países bajos y Escocia.

Expuesto los dos principales movimientos de la reforma, la causa del éxito del calvinismo era diferente a la del luteranismo. La Iglesia luterana conservó la jerarquía y se subordinó a los príncipes; la iglesia calvinista formaba comunidades “libres” de carácter democrático. El luteranismo lo logró fortificando la figura de los príncipes; mientras que el calvinismo, lo logró al radicalizar y con ello “fortalecer” el espíritu y su independencia individual.

---

<sup>27</sup> Revise el capítulo de: La reforma de Ginebra. por Elton, G. R. La Europa de la reforma: 1517-1559, Siglo XXI SA, Madrid, 1974.

## Capítulo II: La fortaleza de los reinos: el origen de la soberanía.

El siguiente capítulo pretende describir el conflicto de las guerras de religión y cómo a partir de ellas, inició un fortalecimiento de los príncipes, centralizando el poder, iniciando con la idea de la soberanía.

### II.1.- La consecuencia de la Reforma

La Reforma provocará un cambio significativo en el actuar de la comunidad política, ya que inicia con la exaltación de la personalidad individual terminando en la ampliación del poder que tienen los reyes ante el poder del emperador Carlos V; ya que Lutero, como parte de sus denuncias y exigencias a la iglesia, terminó escribiendo en busca de apelar a su favor por parte de los príncipes, obteniendo su apoyo, donde: “Para derrocar su poderío era necesario destacar entre sus rivales esta misma señalada cualidad. Inevitablemente, Lutero reafirma el carácter divino del poder de los príncipes. Y nace, de este modo, el Estado nacional.”<sup>28</sup>

Para Lutero el despojo de la autoridad de la Iglesia y el Papa es importante, pero dentro de la convivencia entre los hombres y la iglesia, y estos dos con los príncipes seculares es diferente, ya que de este último su poder es manifiesto y operativo. De esta forma Lutero muestra su teoría de los dos reinos, el de Dios y el mundo, los cuales contraponen. En ella las personas van a tener una clave participación donde “los que pertenecen al reino de Dios son los que creen rectamente en Cristo y están bajo Él, puesto que Cristo es el rey y señor en el reino de Dios.”<sup>29</sup> Entonces concluye que la ley solo se le da al injusto, mas no al justo ya que el cristiano sólo pertenece al reino de Dios, por lo que “no necesita de ninguna espada o derecho secular.”<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> (LASKI, Foundations of sovereignty, pág. 15) citado en: Laski, Harol J., *La gramática de la política: El estado moderno*. Edit. Comares, S.L. Granada, 2002, pág. 32.

<sup>29</sup> Lutero, Martin, *Sobre la autoridad secular* pág.23.

<sup>30</sup> Ibid.

El propósito de cambio debe primero identificar que los reinos son: “por su divina misericordia y el otro que es de ira divina”. Sabiendo eso hay que cambiar la misericordia del reino secular y colocarlo en el reino de Dios. Todo cristiano que vive en una ciudad de Dios debe de apiadarse hacia los sometidos por la ley secular “pero sin impedirle al reino del mundo su derecho y su obra sino reivindicando”<sup>31</sup>. Dentro de su postura entra aquí la parte importante donde afirma que el reino del mundo debe de gobernar por la ley a quienes no son cristianos, ya que para él son “un animal salvaje o maligno”; mientras la minoría de los cristianos son asemejados a un “animal manso y sumiso”. Se debe prevenir la no extinción de los cristianos ya que: “Dios estableció estos dos gobiernos: el espiritual, que hace cristianos y buenos por el Espíritu Santo, bajó Cristo, y el secular, que obliga a los no cristianos y a los malos a mantener la paz y estar tranquilos externamente, sin que se les deba por ello ningún agradecimiento”.<sup>32</sup> Por esta razón declara que el mundo no se gobierna por el Evangelio; se rige por la espada:

Si alguien quisiera gobernar el mundo según el evangelio y quisiera abolir todo el derecho secular y la espada alegando que todos están bautizados y que son cristianos, para los que el evangelio no quiere ningún derecho ni espada, que tampoco necesitan, adivina, querido amigo, que haría este hombre. Quitaria las cadenas y sogas que sujetan a los salvajes y malignos animales de modo que morderán y despedazarían a cualquiera, alegando que eran mansos y domados animalitos. Pero yo bien que los sentaría en mis heridas. Así abusarían los malos de la libertad evangélica, bajo el nombre de cristianos, y cometerían sus fechorías diciendo que son cristianos y que no están sometidos a ninguna ley ni a la espada, como ya esta vociferando y proclamando desatinadamente algunos”<sup>33</sup>.

---

<sup>31</sup> Lutero, Martin, Carta sobre el duro librito. pág.111.

<sup>32</sup> Op.cit. Sobre la autoridad secular. pág. 30

<sup>33</sup> Ibid.

Esta declaración será plasmada en los textos de “A la nobleza cristiana de la nación alemana” y “sobre la autoridad secular” en la que el monje de Eisleben plantea un enfoque “metafísico” propio que será el postulado del que parte la doctrina luterana. Concluye insistentemente que no se debe de gobernar por la caridad y el Evangelio, se debe gobernar “con leyes severas y a base de la espada y de la fuerza; porque el mundo es malo y no acepta el evangelio ni el amor, y si no se le fuerza obra y vive según su capricho”<sup>34</sup>. Lutero se centralizará en la idea de que irremediamente y universalmente existe la maldad humana, por lo que sin excepción todos son malvados. “Todo el mundo es malvado”<sup>35</sup>, escribirá, pero no desde una postura crítica de su tiempo, sino estableciendolo como sabiduría suprema. Esta idea será algo que la modernidad tomará como verdad, pero será transmitida principalmente por el protestantismo como los calvinistas, anglicanos y puritanos; el caso es principalmente la del liberalista contractual Tomas Hobbes que plasmara en su obra el Leviatán.

Siguiendo con la postura de Lutero, declara que, como mero poder, Dios es el autor de toda autoridad. Escribe entonces que «es necesario dar sólidos fundamentos al derecho secular y a la espada, si bien nadie duda de que esta existe en el mundo por querer y disposición de Dios»<sup>36</sup>, concluyendo en que “la espada” es otorgada por la divinidad<sup>37</sup>, por lo que si se produce un cambio, es decir, que la espada se identifique con la comunidad, debe adaptarse a su orden, aunque esto se separe de sus asociados. Por lo que:

La afirmación luterana de que «lo que es común a todos no puede ser usurpado singularmente por algunos, sino cuando tiene un encargo de la comunidad» está cargada de graves consecuencias, sobre todo políticas. En primer lugar Lutero afirma explícitamente, así, que la comunidad tiene el poder de encargar a algunos (o a muchos) «usurpar» lo que es común. O

---

<sup>34</sup> Lutero, Martin, Sobre el comercio, pág.245.

<sup>35</sup> Op. cit. Sobre la autoridad secular. pág 403.

<sup>36</sup> Ibid pág. 398.

<sup>37</sup> ibid, pág. 400.

mejor: siendo lo que se define como común lo «propio» de la comunidad, ésta puede disponer a su antojo. La comunidad tendría, en otras palabras, un poder soberano sobre lo que es «suyo» y que Lutero define como «común»: lo que establece es «legítimo» sólo porque ha sido establecido. Se afirma así el llamado «principio de efectividad», esto es, lo que se impone es bueno porque se ha impuesto. (...) Lutero había anticipado en uno de sus escritos: toda la historia sería sagrada<sup>38</sup> porque «Dios ahorca, pone en el trono, decapita, estrangula y hace la guerra»; fuerza y violencia serían siempre racionales porque encontraría su justificación en la voluntad de Dios, qué la historia demuestra su efectividad.<sup>39</sup>

Con esta declaración Lutero afirma que el ejercicio de la autoridad, tanto para la iglesia como a la comunidad política, el consentimiento es la condición que necesita para tener legitimidad. Exaltará al individualismo de la persona como el foco decisorio, pero que en otros escritos será contradicho. Pero sin duda a lo largo de su obra escribe que la autoridad es necesaria, pero no lo fundamental para la comunidad política, por lo que es solo un instrumento para la convivencia, ya que es amenazada por la maldad humana. Entonces “la espada”, que no es la autoridad sino un instrumento o poder, “es querido por Dios para castigar a los malvados y proteger a los más”<sup>40</sup>. La finalidad del poder político para Lutero, y a partir de él, tendrá un deber disuasorio, por lo que simplemente su tarea es la conclusión y neutralización de conflictos para mantener la paz: “Amonesta a los no cristianos y a los malvados para que al menos en el exterior mantengan la paz y también están tranquilos en su pesar”<sup>41</sup>.

---

<sup>38</sup> El texto es Sobre si los hombres de la guerra pueden alcanzar la bienaventuranza (1512), tomado del mismo texto del autor.

<sup>39</sup> Castellano, Danilo, La génesis protesante del pueblo moderno y sus consecuencias eclesiológicas. Publicado en la obra: Consecuencias político-jurídicas del protestantismo, a los 500 años de Lutero, Marcial Pons, Madrid, 2016, pág. 28-29.

<sup>40</sup> Op.cit. Sobre la autoridad secular. pág.409.

<sup>41</sup> Ibid. pág. 404.

Los escritos de Lutero fueron esparcidos por los príncipes e intelectuales, leídos y adoptados por los mismos, pero eso no quiere decir que lo compartieron, el caso fue, por ejemplo Thomas Munzer y los anabaptistas, que en nombre de la libertad del cristiano, desprecia la comunidad política colocando a la iglesia espiritual como base de todo, siendo un centro incontaminado del mundo, siendo antipolíticos.

A diferencia de Munzer, influenciado por Johannes Escolampadio y Martin Bucer, Juan Calvino<sup>42</sup> reconoció a la comunidad política como parte de la Iglesia invisible, unida a Cristo y sus predestinados, por lo que estaba unida al poder coercitivo, en la que se encuentra sometido, pero es necesario: “Una iglesia visible que asumiendo la existencia de hombres impuros e hipócritas, en asoció con el gobierno civil, impone el control social y establece el orden fundado en la palabra.”<sup>43</sup>

En el texto Del gobierno civil, podemos notar que en sus primeras líneas Juan Calvino comparte la teoría de los dos reinos. Los divide entre una cuestión espiritual del alma y exterior-temporal, o las cosas del mundo. Esta postura se diferenciara de Lutero, ya que Calvino ve dos reinos que imponen leyes al hombre de manera diferente, por lo que concluye que debe ser, en cualquiera de los dos lugar de acción. Para él, el Evangelio es quien domina el gobierno espiritual y da garantía a la libertad del cristiano sobre el mundo terrenal, pero declara que esta ley no puede trasladarse de ninguna forma al orden civil. En contraparte tenemos al mundo exterior o secular, que exige la naturaleza del hombre sociable, en la que, unidas las dos, dice Calvino, se encuentra una armonía entre ambos.<sup>44</sup>

Considera que el orden secular se introduce gracias a la providencia de Dios, por lo que se debe de interactuar con ella, ya que no se es ajena al cristiano y a las cosas que viven en la naturaleza, le atribuye deberes de instrucción civil a la

---

<sup>42</sup> Para conocer más: Garcia Alonso, Marta, La teología política de Calvino, Dpto. de Filosofía y Filosofía moral y política (UNED) Edificio de Humanidades, 28040, Madrid, 2006, pág.15-16.

<sup>43</sup> Calvino, Juan, Del Gobierno Civil. pág. 12.

<sup>44</sup> Ibid. pág.11.

humanidad, con el fin de asegurar la obediencia al orden temporal y procuren acostumbrarse a la obediencia. Calvino a influencia de Lutero adoptó un juicio maligno sobre la naturaleza del hombre a causa del pecado original, otorgando al gobierno civil una tarea político-moral, pero al contrario de Lutero, en su unión con el reino espiritual, el fomento y difusión de devoción, piedad y reverencia, concluye que los dos reinos pueden coexistir en uno solo, si bien es inferior el reino temporal, es necesario orientándola a un mismo fin.

Calvino encuentra la solución en la idea de un orden eclesiástico-político que promueve ciertas virtudes cívicas al servicio de la religión; de una iglesia terrenal que modela a sus miembros en una doctrina compartida que les promete la salvación; esto es, la idea de una organización clerical y estatal, externa, que sin discernir sobre las conciencias, constituye, en palabras de Calvino, «el orden público de la Iglesia»<sup>45</sup>.

Calvino une lo que para Lutero es incompatible: “Al poder temporal -para cuya atención hay una legítima vocación- no sólo compete la paz; también ha de preservar el culto de Dios, mantener la pureza de la doctrina y la religión y conservar la integridad de la Iglesia.”<sup>46</sup> Si bien los dos están de acuerdo contra el poder temporal que tiene la Iglesia, para Calvino la verdadera Iglesia es la espiritual, donde solo Dios sabe quien es el que pertenece a ella (predestinación). Si bien los cristianos están dispersos, sometidos a diversas leyes y normas, se necesita, según Calvino, un gobierno espiritual-temporal, terrenal, que los encamine al reino de los santos.<sup>47</sup>

Estas ideas fueron esparcidas por todas las comunidades protestantes, en sus respectivas corrientes, donde más adelante, en un principio, serán adoptadas sobre todo por los príncipes que veían en estas ideas la salida del dominio del

---

<sup>45</sup> Segovia, Juan Fernando. Lutero y los orígenes religiosos de la secularización. Publicado en la obra: Consecuencias político-jurídicas del protestantismo, a los 500 años de Lutero, Marcial Pons, Madrid, 2016, pág.70.

<sup>46</sup> Ibidem. pág.69.

<sup>47</sup> Op. cit. Calvino, Juan, Del Gobierno Civil.

Emperador y el pago al tributo tanto del rey como al Papado. Se dio un cambio más repentino cuando los reyes se adhirieron a los movimientos protestantes, predicando sus posturas y adoptando sus sistemas, donde ya aplicadas reformarán sistemas e instituciones de gobierno completos, centralizando el poder, ya sea a causa de levantamientos civiles, crisis, o por cuestiones políticas que favorecieran los intereses de grupos nuevos (burguesía), a cambio de contribuciones para gastos del rey o la guerra.

## **II.II.- El tránsito hacia la idea de soberanía.**

La formación de los gobiernos territoriales y “omnipotentes” nace con las luchas religiosas del siglo XVI. Como ya explicamos en la primera parte, si bien existían problemas entre reinos, la Cristiandad, fue la unidad que se formó en torno a la protección de la Fe; en ella conviven dos poderes, el papal y el reino, quienes eran las principales fuentes de autoridad. La diversidad de reinos, su estructura de jerarquía y legislación eran diferentes por lo que el poder, por lo menos en teoría, en su posesión y vinculó se encontró principalmente bajo tutela del Papa y el Emperador.

Lucharon estos poderes entre sí; y la victoria inminente de Roma quedó frustrada por el hecho de una decadencia moral coincidente con el desarrollo de la nacionalidad. La cruzada contra una Iglesia que permanecía, obstinadamente, sorda a las demandas de la reforma, dio motivo a la creación del Estado nacional. Porque cuando Lutero lucha contra la divinidad de la Iglesia, termina por consagrar la divinidad de los Estados, y pone de manifiesto el derecho de las corporaciones seculares en la esfera de la intervención. Existían príncipes, en Europa, dispuestos a la aceptación de sus ideas; y cuando tropezaron con la hostilidad de una iglesia renacida, hallaron en la afirmación de su soberanía y en la unidad de la fidelidad, la justificación teórica más sencilla de su posición que se pudiera descubrir. El

Estado se encarna, entonces, en el príncipe. Todo cuanto quiera es justo, porque expresa su voluntad.<sup>48</sup>

Ante esto debemos comentar la forma en que se veían los principios de derecho, que eran totalmente diferentes a los que conocemos hoy en día; primero, el derecho durante la Cristiandad se concebía como un aspecto particular de la justicia universal; por lo que el derecho es el centro de la autoridad en el poder político y por medio de su unidad predominante, confiere fuerza y vigor de decisión sobre la comunidad. Por lo que no podemos determinar que antes de la consolidación del estado no se concibe la soberanía en el sentido moderno.

La forma de nombrar la sede o el monopolio del poder no fue algo particularmente inventado en el siglo XVI. Durante la antigüedad se ocuparon diferentes términos como *summa potestas* (poder supremo), *summum imperium* (imperio supremo), *maiestas* (majestad) o *plenitudo potestatis* (plenitud de poder) con lo que se diferenciarán conforme al sistema de gobierno y rango dentro de ella. La independencia sobre otras formas de poder estará bien marcada en el término de *qui nulli subest, superiorem non recognoscens* (que no está sujeto a ninguno, no reconociendo a su superior), por lo que el *rex est imperator in regno suo* (el rey es emperador en su reino).<sup>49</sup>

Durante la Cristiandad se adoptaron las enseñanzas de los juristas clásicos, añadiendo y adaptando conforme a situaciones políticas ocasionadas por la configuración que el cristianismo estaba dando a la sociedad. Como vimos en el capítulo anterior, la Cristiandad que asentó una nueva civilización sobre una base monárquica y un gobierno descentralizado, se diferencia a toda forma de soberanía; ya que la autonomía e influencia de las costumbres y las leyes de la iglesia; la existencia de “parlamentos” en Francia e Inglaterra o “cortes” en España

---

<sup>48</sup> Op.cit. Laski, Harol J., La gramática de la política: El estado moderno. Edit. Comares, S.L. Granada, 2002, pág.32-33.

<sup>49</sup> Bobbio, Roberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco. Diccionario de política, Decimoséxta educación, España, 2008.

y el Sacro Imperio, los cuales podían negar u otorgar subsidios al gobierno del rey; y la administración de territorios con la aparente independencia de sus villas y ciudades respecto al poder real o imperial.<sup>50</sup>

Durante este tiempo se conoce el término “soberano” y tendrá un significado muy diferente al término soberanía, se dirá en francés *rois est souverains par dessus tous* (reyes y gobernantes sobre todo) para referirse a la custodia total del reino. Su interpretación varía significando simplemente una posición superior por privilegio o mérito en un sistema jerárquico, entonces se podría decir que los varones eran en su barónía, soberanos. Las categorías que existían en la administración y el gobierno del reino, se dividían y por cada grado le correspondía un estatus preciso, establecido por una serie de derechos y de deberes, que tenían que ser cumplidos. Desde el rey se conectaba con un orden vertical, hasta el súbdito más humilde, en el que el orden jerárquico no le estaba permitido violarlo ya que se encontraba la garantía de sus propios derechos.

(...) en la Cristiandad medieval la autoridad -más allá de la propia de los jueces- se extendió hasta difundirse a través de esa multitud de instituciones que caracterizaban al mundo medieval, haciendo de él una realidad política sin par. El poder pertenecía al príncipe y estaba especificado y determinado por una serie de instituciones que gozaban de una autoridad propia cada una. El poder era uno y la autoridad era plural: el poder político era único y la manera de ejercerlo era múltiple. Y, por encima, la soberanía estaba reservada a Dios, puesto que en El poder y autoridad se identifican.<sup>51</sup>

Para el rey su deber para con el *iura* (derecho) consiste en dictar justicia con base a las leyes que dominaban el reino. Se denominó que el res estaba *sub Deo* (bajo Dios), pero igual se encontraba *sub lege, quia lex facit regem* (bajo la ley, porque la ley hace al rey). Si bien, lo que va a empezar a surgir con el paso del tiempo y

---

<sup>50</sup> Ayuso, Miguel, Las limitaciones del poder, Fundación speiro. 1988.

<sup>51</sup> Ibidem. pág. 743.

en el contexto de la reforma de los diferentes reinos a causa de la adopción de las teorías protestantes es que “(...) el nuevo rey es soberano en cuanto hace la ley, y por lo tanto no está limitado por ella, es supra legem. Ni las costumbres, con base en las cuales dictaba en un tiempo la justicia, pueden limitarlo, porque, como afirma Bodin, una ley puede abolir una costumbre, mientras que ésta no puede abolir una ley.”<sup>52</sup>

Es preciso decir que el estado-nación surgió con la consolidación del liberalismo, donde la soberanía es uno de los pilares principales. Tomando al territorio del mismo como un sujeto independiente de otras comunidades, proyectando su voluntad frente a otras voluntades externas; por lo que es suprema al interior de sus fronteras, estando por encima de sus miembros e instituciones, despreciando las ajenas. No tiene limitaciones o se somete a lo legal, por lo que a su fin legítimo se propone por la razón de su contenido. Históricamente no existen límites sobre la variedad de sistemas en que puede desenvolverse la organización del poder, es importante conocer quien ejerce y la naturaleza de quien tiene el poder, no olvidando dos aspectos que están unidos conforme a la estructura legal y es sobre el fin al que sirve y la manera en que lo realiza.

(...) Estado soberano, en el terreno histórico, constituye tan solo uno de esos sistemas, un incidente en su evolución que ha llegado, ahora, a la cumbre de su apogeo. El problema que se plantea entre nosotros, teniendo en cuenta los intereses comunes de la comunidad, es el de acomodar el Estado moderno a los intereses de la humanidad. Los dogmas carecen de importancia frente a la concreción de ese fin; lo importante es que alcancemos la seguridad de que sirven, fielmente, a la realización de ese fin.<sup>53</sup>

---

<sup>52</sup> Bobbio, Roberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco. Diccionario de política, Decimosexta edición, España, 2008. pág.1485-1486.

<sup>53</sup> Op.cit. Laski, Harold J., La gramática de la política: El estado moderno. Edit. Comares, S.L. Granada, 2002, pág. 32. pág. 32.

De aquí en adelante veremos en los hechos históricos como, en apoyo a los pequeños reyes y señores por las comunidades protestantes o la adopción de sus ideas, en sus diferentes corrientes, provocarán el traslado de sus gobernantes, primero a un desapego hacia el Papado y dos, fortaleciendo su poder en contra de los que serían llamados, los Papistas, osea católicos romanos.

### **II.III.- La adopción de ideas protestantes, transformadora de reinos.**

Como vimos en el primer capítulo, el protestantismo inició como pequeñas comunidades de seguidores de Lutero, protegido por el príncipe local; con Calvino, se desarrolló una comunidad dirigida más hacia el lado intelectual de sus ideas. Pero cada una de las dos solo tenía influencia en el pequeño territorio en que se encontraban, por lo que tenían solo influencia sobre el reino local. El quiebre a la unidad de la Cristiandad que trajo consigo la expansión de las ideas del protestantismo y que en el caso del Luteranismo, se mantendrán a los largo del Sacro Imperio Romano; cosa distinta las ideas calvinistas, que se dispersarán por Francia e Inglaterra, siendo influenciado el pensamiento y cambiado el actuar de sus gobernantes. Es importante mencionar que la reforma en Alemania y Francia fue realizada por particulares, por lo que el logro que tendrá el protestantismo de corriente calvinista y que dará un fuerte quiebre a la unidad de la Cristiandad será el cisma que dará Inglaterra, iniciando la reforma por medio del Rey.

Si bien de manera intelectual hay referentes que encaminan a la ruptura con Roma, el caso es, y haciendo un paréntesis, Juan Wiclef (1320-1380); quien fue uno de los principales precursores de la Reforma. Enseñando teología en la universidad de Oxford, donde en la cátedra defendió la autoridad de la monarquía sobre el poder Papal de Roma, proponiendo la secularización de los bienes eclesiásticos, escribiendo libros de teología en donde se apoyó Jan Hus y el cisma

de Bohemia. Sus ideas fueron condenadas en un concilio<sup>54</sup> convocado por el Arzobispo de Canterbury en Londres para 1382, recibiendo solo sanciones.

Más adelante, en el siglo XVI, la universidad de Oxford colocó en el centro un nuevo enfoque hacia el estudio del humanismo cristiano, especialmente influenciado por el pensamiento de Erasmo de Rotterdam (1466-1536), entre ellos (Santo) Tomas Moro, autor de Utopía (1516), quien trato de describir un reino ideal, donde predomina la tolerancia y el bienestar de todos por medio del orden.

Pero esto último no evitará que el Rey Enrique VIII (1509-1547), quien por su capricho, ocasione el cisma de Inglaterra. El “defensor de la fé” , como lo había nombrado el Papa (1521) por sus escritos en defensa de los siete sacramentos<sup>55</sup>, tenía un gran prestigio ante los reinos de la Cristiandad convirtiéndose incluso mediador y árbitro entre las luchas de Carlos V y Francisco I, ya que con el apoyo a cualquier bando, tendría beneficios para su reino. Para 1527 cambió de actitud tras su deseo de divorciarse de Catalina de Aragón, quien era viuda de su hermano mayor, pero al no consumir el matrimonio y sí cobrar la dote, no teniendo como pagar Enrique pidió una bula al Papa Julio II para poder casarse con ella. Dieciocho años después de casarse con Catalina y tras no tener un hijo varón, vio la pérdida del linaje que había fundado la familia Tudor (ya que no existía ley sálica en Inglaterra), buscó la anulación de su matrimonio ante Clemente VII argumentando irregularidades en el valor de la dispensa para su matrimonio y como último recurso argumentó sobre el parentesco de Catalina de Aragón con Carlos V, era un peligro para sus reinos al ser la tía del emperador.

El Papa no aceptó los argumentos declarando la supremacía del sacramento del matrimonio, por lo que Enrique decidió hacer un juicio contra Catalina, acusándola de romper sus votos matrimoniales y atentar contra los intereses de los reinos Ingleses a favor de Carlos V. Pidió la presencia de un Prelado que diera

---

<sup>54</sup> El concilio de Constanza al condenar los escritos e ideas de Jan Hus, ordenó la exhumación de los restos de Wiclef, siendo quemados y esparcidas sus cenizas.

<sup>55</sup> Lortz, Joseph, Historia de la reforma, Tomo II, Editorial Taurus, Madrid, 1963, pág. 202.

veredicto al Papa para la anulación, pero al no encontrar falta de Catalina y denunciar la farsa del juicio, Clemente VII siguió con la negativa hacia Enrique. Encaprichado con su amante Ana Bolena, busco nobles y personas dentro del alto clero sus fines entre ellos Thomas Cramer y Thomas Cromwell<sup>56</sup>, quienes tenían un gran peso político, apartando del poder a quienes no lo estuvieran, como fue el caso de la muerte de Tomas Moro. Sabiendo lo que ocurría y la desobediencia de Enrique VIII, el Papa Clemente lo excomulgó en julio de 1533, ocurriendo agitaciones religiosas contra el rey. Tal fué el origen del cisma anglicano.

Tomas Cromwell, decido a la separación a la iglesia de Roma, logró que el parlamento aprobara varias leyes contra Roma (1534); primero, la ley de restricción de apelaciones, donde se prohibió las apelaciones de las cortes eclesiásticas papales y el de que la iglesia decretará alguna regularización sin el consentimiento del rey. Segundo, la ley de designación eclesiástica (1534) el cual establecio que todo religioso escogido para Obispo debían ser antes aceptados por el rey. Para el mismo año, una tercera, la ley de supremacía donde se decretaba que el rey era la única cabeza suprema en la tierra sobre la iglesia de Inglaterra. Un año después la ley de traiciones (1534), la cual condenó con la muerte el desconocer la autoridad del rey. Se prohibió el pago y recolección de cualquier fuente de ingresos a las comunidades religiosas o enviarle el diezmo anual al Papado. Siendo las más interesantes, demostrando poco a poco cómo es que se juntaba el poder de las dos espadas, la del reino y la iglesia a un solo gobernante.<sup>57</sup>

Por otra parte Enrique logró que por medio del parlamento se anulara su matrimonio con Catalina<sup>58</sup>, reconociendo el título de reina a Ana Bolena con la ley de sucesión en 1534, declarando a los hijos de Ana dentro de la línea de sucesión, obligando su reconocimiento ante la nobleza y la comunidad en general,

---

<sup>56</sup> Op. cit. Elton, G. R., La europa de la reforma: 1517-1559, Editorial Siglo XXI, España, Primera edición, 1974, pág. 139-140.

<sup>57</sup> Romano, Ruggiero y Tenenti, Alberto, Los fundamentos del mundo moderno, Siglo XXI, España, decimosegunda edición, 1981, pág. 252-253.

<sup>58</sup> Para entender más: Ibidem. pág. 274.

prohibiendo y castigando cualquier escrito contra el matrimonio de Enrique y Ana, sería considerado alta traición y condenado a la prisión de por vida.

Cabe mencionar que toda oposición religiosa hacia Enrique fue rápidamente suprimida, entre monjes que no aceptaron las reformas, los capturados fueron torturados y ejecutados. Para controlar a los monjes se creó la figura del *viceregente espiritual*, entregado a Thomas Cromwell, que con él se le autorizó la revisión de los monasterios asegurándose de que se llevarán a la práctica todas las nuevas normas reales, siendo la pena la expulsión y el despojo de sus propiedades. Para 1536 el parlamento creó una ley en la que se le permitió al rey el confiscar las posesiones de los monasterios que no crearan ingresos importantes para la corona (entre 200 libras o menos). La excusa fue que los monasterios ya no eran necesarios, ya estaban corrompidos por monjes y monjas corruptos e inmorales y no ayudaban a los pobres como sus posesiones lo demostraban. Los bienes confiscados fueron redistribuidos a los partidarios de Enrique y a la corona, comenzaron protestas como la peregrinación de Gracia de 1536, el cual contó con 40,000 personas que tomaron el control de York, donde hablaron sobre gobierno y economía, no sobre reformas religiosas. Si bien se disolvió pacíficamente, fueron capturados 200 dirigentes y ajusticiados sin contemplaciones.

Como ya fue mencionado, Enrique se seguía concibiendo como católico, más no como papista, por lo que en 1539 se decretó la ley de los seis artículos, un estatuto religioso apegado al catolicismo que aceptaba los ritos tradicionales como la misa, la confesión, el celibato clerical dentro del anglicanismo, con el propósito de evitar el descontento de los católicos, pero controlando la iglesia. Pero esto no evitó la división, donde los católicos no lo podían aceptar ya que el único que podía decidir era quien presidía la silla de San Pedro, el Papa. Por otro lado los protestantes se opusieron ya que los dogmas que estipulaba la ley eran opuestos a sus creencias. Por lo que hizo decapitar a los católicos como traidores y quemar a los protestantes por herejes. A la muerte de Enrique, su ley pasó a ser descartada.

Tras la muerte de Enrique VIII en 1547, el gobierno se transformaba conforme a los intereses de los hijos, por lo que la política religiosa fue diferente. Durante Eduardo VI (1547-1553) se apegó al calvinismo; intentó volver al catolicismo bajo el mandato de Maria Tudor (1553-1558), hija de Catalina de Aragón y esposa de Felipe II, rey de las Españas. Pero Elizabeth (1558-1603), quien logró derrocar a su hermana, logró reorganizar el anglicanismo en 1562.

Elizabeth no dudó en mezclar el calvinismo con el catolicismo para crearle un atractivo a la iglesia anglicana, donde igual que su padre, conservó las ceremonias de culto, la liturgia pero todo traducido a la lengua vernácula, los ornamentos de hacia los religiosos y la jerarquía de los obispos; pero el dogma fue adoptado del calvinismo reducido a dos sacramentos: bautismo y comunión. No se adjudicó el título de jefe de la iglesia como su padre, pero no obstante, conservó el gobierno de la iglesia. Primero se mostró tolerante con los inconformes o disidentes a las reformas, pero después impuso por la fuerza, so pena de suplicios a los católicos y calvinistas que no se adhirieran a “la iglesia establecida por la ley” o como se decía brevemente, “la iglesia establecida”. Al principio se aplicó una multa mensual a los que no participaban en el culto anglicano, también se prohibió todo culto católico y la misa en privado, que para controlar eso se creó en 1584 La corte de alta comisión para juzgar delitos religiosos.

Mientras todo esto sucedía el calvinismo triunfaba siendo reconocida como la religión oficial en Escocia. Uno de los principales reformadores de Escocia, discípulo y admirador de Calvino fue Juan Knox (1505-1572). Si bien Enrique VIII se consideraba aún católico, más no papista y en principio no quería pactar con la herejía, la entrada de la reforma a Escocia fue favorecida por causas políticas y sociales. Con la muerte del rey Jacobo V, de la familia Estuardo (1542), una parte de los nobles escoceses aceptaron la toma de la regencia por la madre Maria de Lorena, quien era francesa y católica. La parte que aceptó a regañadientes estaba más interesada en las ideas reformistas. En 1559 inicia un levantamiento contra la

regente, pero no tiene éxito al morir poco después. La regencia quedó al mando de su hija María Estuardo, quien se encontraba en Francia al ser esposa de Francisco II; prefirió ceder ante los levantamientos, adoptando la doctrina de Knox, siendo expulsado el catolicismo por causas políticas. La nueva iglesia de Escocia tomó como modelo la de Ginebra, donde cada comunidad de fieles forma una iglesia independiente, las cuales tienen un consejo independiente liderado por el pastor y los ancianos, denominados por ellos del griego, *presbyteroi*, de ahí el nombre de la nueva iglesia presbiteriana. Los presbiterianos se expandieron por Inglaterra, ya que lograron ser aceptados e incluidos por el anglicanismo al adoptar las reformas y a que se opusieron a otra forma de protestantismo que no fuera la iglesia oficial Inglesa.

La iglesia se convertía en un aspecto impuesto por el gobierno civil impulsado por el rey y su nobleza en Inglaterra, que después, a causa de lucha entre las diferentes corrientes del protestantismo e intereses a la que cada rey se adhería, el gobierno fue pasando poco a poco al naciente grupo de la burguesía, condicionando sus intereses a cambio de dinero para el rey.

Como ya lo comentamos, en el caso de las comunidades luteranas se encontraban a expensas de el rey o gobernante local, por lo vivían precarias condiciones. El caso de los calvinistas en Francia, en un principio, fue en una actitud de resistencia, en la que se mantuvieron bajo las leyes seculares, por lo que declaran que sus armas eran oración y paciencia. Esto fue abandonado con el tiempo por sus fieles que contestaban con violencia hacia lo que no les parecía en defensa de su fe. Se inició con la búsqueda y contacto de todos los diferentes dirigentes protestantes, partiendo diferentes embajadas secretas en 1561 con destino a los cantones suizos, ingleses y alemanes, manteniendo con los protestantes que asistían a la Dieta Imperial negociaciones secretas. Los líderes hugonotes comenzaron a tomar precauciones militares ante el inicio de un conflicto armado. “Difícilmente podía parecer casual que un gran envío de pólvora, manufacturada en Ginebra por estrechos colaboradores de Calvino, fuese vendida en Lyon, en julio de 1561, seguramente a nobles del sureste de Francia que más

tarde desempeñarían puestos de mando en los ejércitos hugonotes.”<sup>59</sup> La idea de una rebelión estaba latente, por lo que a la muerte de Calvino en 1564, Beza, su sucesor, formuló la teoría de la resistencia armada.

En ningún otro lado las luchas religiosas fueron tan violentas como en Francia, las cuales duraron de 1562 a 1598, dividiendo la unidad real y su prestigio. Bajo los reinados de Francisco I y Enrique II, las persecuciones hacia los calvinistas no redujeron su expansión, organizando iglesia a la figura de Ginebra, por instrucción de Calvino. Esto ayudó a su organización y más con la adopción de nobles y gentiles hombres a sus nuevas doctrinas, terminando es ser una fuerte organización política y militar.

Antes de la muerte de Enrique II, dos miembros de la familia real, Antonio de Borbón (rey de Navarra) y su hermano, el príncipe de Condé, adoptaron el calvinismo. Otra cosa que causará las guerras de religión será la incapacidad y debilidad de quienes sucederán a Enrique II: Francisco II, Carlos IX y Enrique III; por sus enfermedades y vicios. La autoridad recayó en la reina madre, Catalina de Medici, quien sus anhelos de poder motivó su permanencia. Los católicos que eran mayoría no estaban de acuerdo en la expansión de los hugonotes ( así se llamaban los protestantes) buscaban su juicio y destierro. La familia Guisa, con el poder conferido por los reyes, fueron principales defensores del catolicismo sobre los hugonotes. Tras la matanza de cien calvinistas en Vassy en 1562, determinó el primer levantamiento protestante. Entre 1562 a 1572 ocurrieron cuatro guerras, separadas por treguas, donde ninguna logró dar el golpe final sobre la otra, por lo que buscaron apoyo del extranjero: Catalina y los católicos a Felipe II y los hugonotes a Isabel II.

Las guerras no dieron cuartel, los calvinistas se ensañaron contra los sacerdotes, a quienes torturaron con crueldad, además de saquear iglesias, profanar tumbas y

---

<sup>59</sup> Eliot, J. L. La europa dividida 1559-1558, Editorial Siglo XXI, Tercera edición, España, 2005, pág.110.

destruir crucifijos e imágenes; los católicos ante los hechos de vandalismo y el ataque a la población, no se quedó atrás y actuó de la misma forma, con violencia, lo que culminó en la matanza de la noche de San Bartolomé en 1572. Si bien existió una paz de dos años, ésta se fracturó tras el descontento de la reina Catalina hacia la llegada de un protestante a la línea sucesoria de la corona de Francia. Tras esto y con la pérdida de algunos líderes, los calvinistas tomaron las armas, organizándose y formando la unión protestante, siendo Carlos IX con quienes pactó la paz al concederles la libertad de conciencia en 1573.

Con la llegada de Enrique III, las guerras civiles de nuevo comenzaron, habiendo cuatro de 1584 a 1584. Tras las dispensas dadas a los protestantes, en 1576, los católicos formaron la Santa Liga con el fin de “restablecer por todas partes la ley de Dios”, siendo apoyada por Felipe II dándoles dinero y tropas. Tras la muerte del jefe de la Liga, Enrique de Guisa, por el rey, y su pronta venganza al asesinar al rey en 1589, se inició una anarquía en el reino. El sucesor, Enrique IV, intentó terminar con la Liga, fracasando. La intervención del monarca de las Españas provocó un descontento en apoyo del nuevo rey, por lo que aprovechó para abjurar del protestantismo. Francia, cansada de guerras civiles, soldados extranjeros y gastos innecesarios, vieron en el nuevo monarca el término y estabilidad del reino. A partir de 1595 inicia una guerra entre Francia y el Imperio Español, la cual duró tres años, firmando Enrique IV y Felipe II el tratado de Vervins, simple reedición del tratado de Cateau-Cambresis, en 1598. Al mismo tiempo Enrique IV buscó la paz en el interior del reino, promulgando un edicto (1599) que les garantizaba a los protestantes en todo el reino la libertad de conciencia, la libertad de culto, la libertad de celebrar asambleas, la igualdad con los católicos y accesibilidad al empleo.

#### **II.IV.- La guerra de los 30 años y la consolidación de la soberanía en los principados.**

El medio siglo siguiente se dará una transformación completa de los principados a lo que serán los estados modernos. La renovación en la iglesia que se desarrollaba llegaba tarde para la “autonomía” de los reinos que, ante su identidad protestante, se armaban para proteger sus comunidades, por lo que no tardarían en iniciar un conflicto civil como lo mostró las guerras de los hugonotes en Francia o la revolución puritana en Inglaterra. Mientras que anteriormente se contrataban mercenarios por los príncipes, se empezó a crear una guardia regular, que fue mantenida por cuotas regulares que se le cobraban a la población, consolidando su protección frente a otros reinos.

Desde 1618 a 1648 el territorio germano fue escenario de constantes guerras que tuvieron como causas asuntos religiosos. Primero, comenzó por una sublevación de los checos protestante contra su rey católico, pero, en realidad las reformas hechas por la casa de Austria, al intentar hacer un reino hereditario y no electivo, fue lo que no agradó a la población protestante. Esta guerra civil en los territorios de la casa de Austria se propagó haciendo una guerra general en los diferentes reinos que componían el territorio germano, que al final se propagó por lo que quedó de Cristiandad, contra Dinamarca, Suecia, las Provincias Unidas, España y Francia (protagonista a partir de 1635).

Con la paz de Augsburgo (1555) existió paz en los reinos germanos, pero este tratado solo les garantizo la libertad religiosa a los príncipes luteranos, mas no a los calvinistas, cosa que molestó ya que eran un grupo numeroso en la parte occidental, por lo que formaron en 1608 la Unión Evangélica, regida por Federico V. Por otro lado, los católicos formaron la Santa Liga, dirigida por el rey de Baviera, Maximiliano. Tras esto los luteranos se organizaron, rechazando contacto con los calvinistas considerándolos peores que los católicos.

Con la llegada de Fernando II como emperador en el ya desmembrado Sacro Imperio, comenzará la lucha religiosa, ya que Fernando intenta recuperar la unidad religiosa, considerando a los protestantes como sinónimo de rebeldía.

Grande era su empresa, ya que el territorio de su reino estaba conformado por germanos, eslavos, migrantes y ahora con la adopción de otra confesión religiosa, sería una tarea difícil. Comenzó en Bohemia, donde los checos veían su religión como lo único que los diferenciaba de los otros reinos que los rodeaban, por lo que estaban dispuestos a defenderse. Fernando (como rey) decide mandar cerrar varios templos (1618), lo que provocó tumultos que causó la *defenestración*, arrojando a representantes de la corona por la ventana. Con la coronación de Fernando como emperador en 1619, los checos los desconocían de la corona de Bohemia, por lo que eligen a Federico V, líder de la Unión Evangélica.

Iniciaron levantamientos en el territorio y al aceptar el cargo Federico V, éstos se incrementaron, causando incertidumbre entre los electores, que se componían por tres príncipes, de los cuales dos eran protestantes, por lo que se temía que en las siguientes elecciones un protestante llegará a la corona. Como Federico no tenía ejército, recibió ayuda de los católicos y luteranos, ya que Federico era calvinista; la derrota en Praga (1620) hizo que Federico escapara dejando atrás la indumentaria de la corona. Con la conquista de Baviera se creía que había terminado la guerra, por lo que Maximiliano de Baviera buscó la indemnización al proporcionar sus tropas lo que le valió los títulos y posesiones de Federico, siendo Duque y elector. Esto causó terror entre los protestantes ya que no tenían la mayoría en el electorado, aumentando a cinco los católicos. Los reyes protestantes solicitaron la protección de Dinamarca, Cristian IV, esto provocó la salida de una guerra civil a una guerra entre reinos independientes (1625). Cristian IV fué derrotado por lo que firmó la paz de Lübeck (1629), garantizando la no intervención con los reinos germanos.

Con esto Fernando quiso terminar con el protestantismo con el edicto de restitución, en la que se devolvieron al emperador las tierras secularizadas a la iglesia en 1552. Por otra parte, se empeñó en transformar la estructura que compone el reino; en lugar de la división de casi cuatrocientos reinos autónomos, que veía como una debilidad sobre los demás reinos, quería unificar su reino a una sola voluntad y centrado como Francia. Esto fue visto por Francia y Suecia

algo peligroso hacia sus intereses sobre otros territorios viendo la reconstrucción del imperio de Carlos V. Entonces el ministro de Luis XIII, Richelieu, buscó impedirlo buscando aliados. Por otra parte, Suecia, con el rey Gustavo Adolfo, se vio amenazado por el emperador por consolidar el mar Báltico dentro de su territorio. Dentro del Imperio, los príncipes católicos, principalmente Maximiliano, veían con gran peligro las ambiciones del emperador e influenciados por Richelieu, pidieron al emperador deponer sus ambiciones, al final el aceptó, pero tarde ya que Gustavo Adolfo desembarcó en el Imperio (1630), venciendo a la Santa Liga en Leipzig (1631). Comenzó a avanzar e invadió Baviera, Munich, los reinos de Maximiliano, esperando llegar hacia Viena. Francisco comenzó a invadir los principados aliados de Gustavo Adolfo a lo largo del imperio, por lo que Gustavo fue a su auxilio, pero fue muerto en la batalla de Lützen (1632). Esto no detuvo a los suecos que se aliaron con los protestantes, pero esto no evitó su derrota en Nordlingen en 1636, por lo que los protestantes firmaron la paz con el emperador.

Francia no se quedó con los brazos cruzados e intervino. Richelieu firmó alianzas con Suecia, Provincias Unidas, príncipes protestantes del imperio, con Bernardo de Sajonia, lugarteniente de Gustavo Adolfo, quien reorganizó su ejército; y por último varios reinos Italianos y Suizos. Esto incentivó a Richelieu a declararle la guerra al Imperio Español. La guerra duró 13 años, siendo los frentes la frontera pirenaica, el Franco condado, las fronteras de Francia con los países bajos, Alsacia y el Sacro Imperio. Francia logró arrebatarle a España el Rosellón y Artois: también del otro lado anexando a Alsacia. Tras la muerte de Richelieu su ejército fue comprado por Bernardo de Sajonia, ocupando Alsacia. Tras esto, los generales franceses y suecos marcharon sobre Viena, capital de los estados austriacos, para obligar al emperador a formar la paz. El aceptó firmándose dos tratados: uno en Osnabrück y otro en Munster, ambos en Westfalia.

El tratado tocó tres asuntos: la cuestión religiosa, la organización política y la paz entre reinos. Primero, sobre la cuestión religiosa conservó el derecho a los

príncipes de imponer la religión que profesaban. Pero los que no quisieran adoptar la religión podían emigrar sin perder sus bienes, Por lo que no se dio plena “libertad religiosa”. En cuestión de la organización política, fue imposible su control por la heterogeneidad de los reinos, por lo que el poder imperial comenzó a debilitarse. La corona continuó siendo electiva, siendo ocho los electores que buscaron su independencia de la influencia del emperador, por lo que se les dio la autoridad de formar alianzas siempre y cuando no fuera contra el emperador. Se proclamó la “soberana” de la dieta en materia de paz, guerra, impuestos y ejército. El emperador sólo conservó su título. Si en caso de que el emperador atentara contra este nuevo orden, las potencias firmantes (Francia y Suecia) podrían intervenir en los negocios interiores del imperio. Por último, para la paz entre reinos se le concedió a Francia y Suecia territorios en compensación por la guerra. Este tratado de paz garantizó un “equilibrio” entre reinos, pero sobre todo debilitó al Sacro Imperio evitando su unificación, por lo que Francia velaría siempre por que esto no pasara.

Con los hechos históricos que están sucediendo podemos entender muchos cambios que están sucediendo en el ámbito político, primero, lo que está surgiendo es un sistema de acuerdos escritos (que en el capítulo cuatro analizaremos) que se deben firmar y velar por su cumplimiento; segundo, inicia un sentimiento del lugar en que se vive, por lo que se va desplazando al poder del Emperador y el Papado. Esta idea incluso se ha reflejado entre los católicos de Inglaterra, que, primero estaban con la reina “natal”, que con el Papa extranjero.<sup>60</sup> Bien será descrito por el pensador Miguel Ayuso:

Esta restricción medieval del poder político por una multitud de autoridades es un dato crucial de la teoría del poder, puesto que éste queda circunscrito a coronar y armonizar la estructura de una sociedad con vida propia: el filósofo de la política inglés medieval John de Fortescue -si ponemos un ejemplo significativo- acudía a una analogía anatómica y comparaba la res publica a

---

<sup>60</sup> Op. cit. Touchard, Jean. Historia de las ideas políticas (...) pág. 226.

un cuerpo que no puede funcionar sin cabeza. La comunidad política coincide, pues, con el *dominium politicum et regale*: gobierna un solo hombre, el rey, pero de acuerdo a leyes que él no hace y a límites que no fija.<sup>61</sup>

La paz y estabilidad solamente se logrará por normas legales y administrativas nuevas, sobre un nuevo concepto de lo político, por lo que se buscará evitar cualquier conflicto al proporcionar una fórmula diplomática, intelectual, teológica convincente, mediante las precauciones políticas e institucionales. Tanto los católicos como los protestantes estarán en el debate de la formación intelectual de lo político. En este contexto nace un pensador que dará paso a una idea política del poder moderno, Jean Bodin quien, se preparó con los carmelitas, pero se adhirió a las ideas calvinistas.<sup>62</sup> Quien como hombre de su tiempo, las guerras de religión lo influenciaron en sus pensamientos y escritos.

Primero hay que destacar que, durante el medievo, en la diversidad de reinos, el rey dictaba leyes con base en las leyes consuetudinarias del lugar, por lo que el rey era *sub lege, quia lex facit regem*. Esto cambió con las guerras de religión, ya que en la práctica se observaba:

*En política interior equivalía a la integración y concentración de todos los poderes políticos, sociales, económicos y de otro tipo bajo la supremacía del soberano. Desde Jean Bodin (1529/30-1596) y sus "Six livres de la république" de 1576 se llama a este nuevo centro de poder interior "soberanía" unificada y autoridad estatal suprema en las manos del príncipe o - en las pocas repúblicas de la época - de una oligarquía estatal compuesta por las élites estamentales o urbanas. El estado de la Edad Moderna, a diferencia de su predecesor medieval bajo el sistema del feudalismo, ya no*

---

<sup>61</sup> Op, cit, Ayuso Torres, Miguel, ¿Después del leviatán? sobre el estado y su signo. (...) pág. 33.

<sup>62</sup> Op. cit. Touchard, Jean. Historia de las ideas políticas pág. 227.

*se remite principalmente las relaciones personales, sino a un área, a un territorio de estado con frontera.*<sup>63</sup>

La paz de Westfalia daba inicio al tránsito de la soberanía de Dios a la soberanía de los reinos, por lo que les dio la garantía de gobernarse, un autogobierno que no se veía con anterioridad, pero perpetuaba un pilar dentro del estado moderno. Para Bodino el poder soberano no es otra cosa que el poder absoluto y perpetuo de la república; absoluto y perpetuo como el poder de Dios, por lo que posee un atributo perfecto de dar leyes a todos en general y a cada uno en particular, sin aprobación superior, igual o inferior, puede incluso derogar la costumbre ya que tiene las mantiene por tolerancia y en tanto place al príncipe; por lo que toda fuerza de la ley civil y costumbres reside en el poder del príncipe, poder únicamente comparado con el de Dios.<sup>64</sup> Bodino está creando una nueva perspectiva referente al poder del rey, que en busca de soluciones de paz, cree que *Jus est quod jussum est* es la forma correcta de llegar al fin, donde si los súbditos aceptan la voluntad del soberano, quedará sometida toda desacuerdo. De esta forma pasa todo poder al gobernante y no a las pretensiones religiosas, obligando a la iglesia someterse ante el gobernante:

La obra de Jean Bodin, sin embargo, cabalmente supone una sustitución de tal entendimiento por el del *dominium regale*, que ha de presidir la aparición del Estado. El poder va a pasar -en una metáfora bien distinta de la medieval- a constituir la forma sustancial de la comunidad, pues sin aquél ésta queda reducida a un amasijo amorfo, que sólo por él puede ser conformado. He ahí, a través de la absorción por el poder de toda la autoridad y todas las autoridades, y de su proclamación como soberano, el origen del absolutismo.<sup>65</sup>

---

<sup>63</sup> Schilling, Heinz, Guerra y paz en la emergencia de la modernidad: Europa entre la belicosidad de los estados, las guerras de religión y el deseo de paz. Revista Pedralbes, 19 (1999), 53-70. pág. 56.

<sup>64</sup> Bodino, Jean, Los seis libros de la república, Madrid, Aguilar, 1973, pág. 46-67; Tomado de Op, cit, Flores Rentería, Joel, Totalitarismo: Revolución y negación del pasado. UAM-X, México, 2003, pág.19.

<sup>65</sup> Op, cit, Ayuso Torres, Miguel, ¿Después del leviatán? sobre el estado y su signo. pág. 35.

Es interesante ver cómo mientras todos estos planteamientos se esparcen por los reinos en los que había reforma, en el Imperio español en el que aún predominaba la escolástica, se debatían estos planteamientos. Es el caso de la Inquisición, la cual condenó la idea de Bodino ante el rey Felipe II, de que "los reyes tienen poder absoluto sobre las personas, de sus vasallos y de sus bienes"<sup>66</sup>, criticando directamente al jurista aragonés Gaspar de Añastro y Isunza, que al traducir las Repúblicas de Bodino "católicamente enmendadas" habla que la noción de soberanía debe cambiarse por la idea de *suprema auctoritas*: "dado que la soberanía es poder ilimitado por encima de los cuerpos sociales -*une puissance absolue et perpetuelle*-, mientras que la *suprema auctoritas* implica que cada cuerpo político, incluidas las potestades del monarca, está encerrado dentro de unos límites."<sup>67</sup> Teniendo a otros críticos contemporáneos, como lo será el jesuita P. Francisco Suárez, que por falta de espacio no podemos analizar, pero debatirá la idea de soberanía.

No queda más que decir que a partir de aquí nace una ley sin límites del soberano o de la institución que legitima la soberanía. Mientras que hoy en día la soberanía tiene como base la igualdad y en un consenso, en aquel momento era una simple orden del soberano. Por lo que antes el derecho era dado, ahora es creado, buscado, pensando en la justicia sustancial, más ahora basado en una racionalidad técnica y mecánica, evitando así un *corpus mysticum* a un *corpus mechanicum*. Por lo que al final, los planteamientos de Lutero como de Calvino se verán plasmados, ya que:

Por medio de la espada, pues, se ejercitaría un control represivo sobre los hombres. La autoridad es, sí, querida por Dios, y se ejercita en la comunidad política y por la comunidad política, pero es y permanece un castigo, un remedio contra la maldad humana. Tanto que verdugos, esbirros, jueces, señores y príncipes son útiles para «conservar [...] protección y paz»<sup>68</sup>. Éste

---

<sup>66</sup> Negro, Dalmacio, La tradición liberal y el estado, Madrid, 1995, pág.58.

<sup>67</sup> Op, cit, Ayuso Torres, Miguel, ¿Después del leviatán? sobre el estado y su signo. pág. 36.

es el <<bien de los súbditos>>, como dice Lutero. Quien afirma también que la potestad (que-repitamos- para él es simple poder) debe blandir la espada y ejercerla por medio de los funcionarios del Estado, porque debe haber «alguno que detenga, acuse, ahorque y decapite a los malvados, y proteja a los buenos, los disculpe, justifique y salve»<sup>68</sup>

Lo que determinó la frase *Cuius regio, eius religio*, en los diferentes reinos adherida a ella plasmaba sobre todo la ética protestante que cada príncipe o grupo religioso tenía como concepción teológica, por lo que, si bien los tratados que se firmaban no terminaban con los conflictos religiosos, trajo consigo nuevos planteamientos, caso es, más tarde otro religioso protestante inglés, Thomas Hobbes (1588-1679), propuso una idea sobre la pacificación interna de los reinos, siendo Inglaterra uno de los reinos que perduró con diferentes guerras civiles en una guerra de todos contra todos. Teniendo un parecido con las ideas de Calvino, donde:

Si bien el expediente de Calvino ha parecido casi siempre más liberal y hasta demo- crático que el de Lutero, en verdad contiene también la simiente del Estado hobbesiano moderno que, al unir la potestad espiritual a la temporal, deviene rector de las conciencias y maestro de las creencias. Lo que es brutal en Hobbes pareciera más dulce en Calvino; sin embargo, no lo es tanto. La fría y calculada pluma del jurista ginebrino suele decir cosas similares a las del filósofo inglés y el reformador germano. Por caso, no duda a la hora de reconocer la legitimidad de la pena de muerte a los impíos revoltosos; ni silencia que el orden político se sostenga en un sistema de premios y castigos, de dulces y palos.<sup>69</sup>

---

<sup>68</sup> Castellano, Danilo, Martín Luter: el gallo de la modernidad. Marcial Pons, Madrid, 2016, pág.124-125.

<sup>69</sup> Segovia, Juan Fernando. Lutero y los orígenes religiosos de la secularización. Publicado en la obra: Consecuencias político-jurídicas del protestantismo, a los 500 años de Lutero, Marcial Pons, Madrid, 2016, pág.70.

Su idea del Leviatán, un estado gobernado por la ley, es que es legitimidad el pacto social, el cual debe someter a toda persona e institución bajo el soberano, por tanto no hay nada por encima de él. Aquí se va despidiendo toda idea de las dos espadas teniendo el rey tanto la potestad de la iglesia como la del gobierno del reino. Esto no fue otra cosa que la descripción de las diferentes reformas que Inglaterra tuvo desde el siglo XV y XVI.

De aquí en adelante podemos notar una gran influencia en lo político de una naciente oligarquía de poder, que, ligada a su ética de trabajo, comenzará a tener una alta productividad de mercancías, donde en el caso de Inglaterra, exigirán cambios en los tratos con el rey, poniendo sus intereses tanto religiosos como comerciales como objetivos principales para su desarrollo. Por otro lado, Francia, empezará un centralismo dentro de su territorio, su nobleza se empezó desplomar tras la influencia protestante tanto comercial como intelectual, lo que traerá consigo la Ilustración. El estado moderno más adelante ya no pasará a una persona, sino a un conjunto de individuos que buscan perpetuar y hacer valer su voluntad.

### **Capítulo III: La libertad de conciencia.**

En este capítulo se analiza cómo es que las propuestas de Martín Lutero y los principales seguidores de la Reforma sobre el libre examen de conciencia, la cual se fue transformando en lo que después será la libertad de conciencia que se plasmara como aspecto fundamental sobre las decisiones con libertad de conciencia.

#### **III.1.- La idea de conciencia.**

Para analizar lo que traerá la idea de Lutero y el protestantismo, primero debemos analizar su evolución, aclarando que no es un concepto nuevo que no haya sido causa de investigación y análisis.

Desde los antiguos griegos, la idea de “conciencia” -συνείδησις (syneidesis)- aludía a la interioridad del alma en la que se descubre algo, por lo que refería hacia una introspección y comparecencia de sí mismo. Si bien, al principio, no tiene una parentesco con lo moral, más tarde se asemejara a la vida moral. Se encuentra, aparentemente, primero con Demócrito, usándola para señalar las malas prácticas, cosa que provoca turbación hacia la suerte que depara después de la muerte. Más adelante se encuentra con Platón, la cual no será usada como algo apegado a la moral, específicamente en el texto de “El Banquete” y “La República” se alude, en el primero, hacia la vergüenza y en el segundo, hacia el cumplimiento de la justicia. También en Isócrates y Crisipo se ocupa, pero sin la connotación moral. Más adelante, por el siglo I, la palabra se encontrará incrustada en el griego popular (koiné), por lo que en diversos textos se puede encontrar. Encontramos que Fornero asigna a Plotino como el unificador del concepto, pero esto puede ser incorrecto al encontrarlo con anterioridad con autores como Filón, Flavio Josefo y Epiceto.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> Para entender más, revisar: T. Deman, *La prudencia*. Notas doctrinales tomistas, Larraya, Gaudete, 2012; citado en: Widow, Jose Luis, *La conciencia y sus consecuencias en el orden moral. Acerca de la (I)rracionalidad práctica del pensamiento de Lutero*; en,

En Ciceron, más tarde en el mundo romano, aparece la palabra *conscientia*, llegando a pensar que fue inventada por él, pero igual se encuentra en diferentes pensadores romanos como lo son Salustio o Séneca, pero es estos últimos dos se evita como algo cercano a lo moral.

En el pensamiento cristiano desde el comienzo se utilizó ligado al pensamiento moral, sobre todo en los libros del Nuevo Testamento, los cuales tienen “el acento puesto en el carácter de testigo de conciencia, que juzga las acciones ya realizadas.”<sup>71</sup> Igual que en el mundo pagano, la idea de conciencia no está bien definida hacia una forma práctica, ya que aún no se dirige a hacia la idea de guiar las acciones, que será lo más común desde Demócrito. Deman, dirá que la conciencia no se refiere a dirección sino de sanción. Por lo que será tomado ahora como concepto de guía hacia el bien y el mal, por lo que existe alguna norma que media y guía sobre las acciones personales, por lo que se logran repetirse si son causa del bien (incluso apelando al cuidado de otras conciencias para evitar escándalo). San Pablo, por otra parte, se encuentra en el influenciado por el Koiné al momento de escribir la *Carta a los Romanos*, en la que habla que toda justificación se encuentra ligada a la fe, explica que no basta cumplir con la ley natural o mosaica, ya que no puede ser sustituido lo divino con alguna de ellas.

En los Patrísticos igual encontramos el término de conciencia, principalmente en las obras de San Basilio, San Juan Damasceno, San Agustín y San Jerónimo; donde, por ejemplo, en su obra de *orthodoxa*, San Juan Damasceno asegurando que la conciencia se sostiene por la ley divina; o San Agustín, que sostiene sobre la interioridad de Dios en los hombres y eso lo guía. Esta perspectiva agustiniana seguirá influyendo y se mantendrá en el pensamiento de San Anselmo o Escoto de Erigena. Otros escolásticos que serán influenciados por ambas posturas son: Felipe el Canciller, Alejandro de Hales y San Alberto.

---

Ayuso, Miguel (ed.) *Consecuencias político-jurídicas del protestantismo, a los 500 años de Lutero*, Marcial Pons, Madrid, 2016, pág. 87.

<sup>71</sup> Idem.pág. 87.

AL no tener una idea sistemática de lo que será la conciencia en los Patristicos y en la primera etapa de la escolástica, Santo Tomas de Aquino en sus escritos recogerá las distintas posturas, pero tendrá la libertad de manejar flexiblemente el tema, colocando su postura, propiamente influenciado por las doctrina aristotélica de la prudencia. Santo Tomas durante toda su obra varía la forma de definir la conciencia. En *De veritate*, el juicio de conciencia aplica principios universales particulares, lo cual en su *Summa Theologiae* será distinto al atribuirle un sentido de juicio prudencial. José Luis Widow resume bien el pensamiento de Santo Tomás sobre la conciencia:

En las obras tempranas, Santo Tomás explicaba la racionalidad práctica a partir de la sindéresis, de la razón superior, de la inferior y de la conciencia. En las de madurez, lo hace a partir siempre de la sindéresis, pero todo el proceso de aplicación de los principios a la acción queda radicado en la prudencia. (...) Conciencia, advierte el mismo Santo Tomás, es un término que puede significar varias cosas. Desde luego, el término tiene significados que exceden el campo de la ética. (...) El Aquinate enseña que el término conciencia significa en propiedad un cierto acto por el cual se aplica una ciencia a algo particular. Conciencia -dice- viene de *conscire*, que es *scire simul*, es decir, conocer a un tiempo, simultáneamente<sup>72</sup>. La conciencia sería el acto de la razón -un juicio por el cual se aplica una cierta ciencia a una acción particular. Esa aplicación al acto particular puede hacerse de varias maneras. La primera, según que la conciencia simplemente testimonia acerca de si una acción fue hecha o no, (...) La segunda, según que la razón juzga si la acción hecha o por realizar es buena o mala. (...) Esta forma de conciencia se divide, a su vez, según si ella es, por una parte, una aplicación por la que se dirige la acción que debe ser realizada o no y, por otra, según si ella se aplica a un acto ya realizado de manera tal de mostrar si fue recto o no. Según que la conciencia dirige la acción en cuanto buena o mala, se dice

---

<sup>72</sup> S.th. I, q. 79, a.13, c.

que ella instiga, induce u obliga. Según que la conciencia es un juicio que recae sobre acciones ya realizadas, se dice que acusa o remuerde, si lo realizado no es adecuado al saber moral desde el que se juzga; y que defiende o excusa, si la acción realizada es aprobada<sup>73, 74</sup>.

El pensamiento de Santo Tomás, que igual conocía el pensamiento clásico, se dedicó a tratar de unificarlo para tratar de darle un significado sistemático en sus diferentes obras. Las las dificultades que existían durante el medievo en la propagación de la información, esta postura tardo mucho para poder difundirse y conocerse sobre los que después serían los autores de la reforma, e incluso al ya ser líderes de la reforma, al revisar estos escritos, eran desacreditados sobre todo por su influencia agustiniana y más que está, el nominalismo filosófico, que más tarde describiremos, sostenían.

Es importante describirla ya que el pensamiento escolástico de Santo Tomas será el adoptado por la Iglesia Católica en sus posteriores encíclicas sobre el tema y será la que influencie la Contrarreforma y la segunda escolástica, llegando hasta antes de las reformas con el Concilio Vaticano II en los años 60's del siglo XX.

### **III.II.- El concepto de conciencia en Martin Lutero.**

Como ya vimos, en los diferentes autores, tanto antiguos como cristianos, no se llegó a una sistematización del concepto de conciencia, cosa indistinta en Martin Lutero, quien, en sus diferentes escritos, menciona de manera breve alguna idea sobre el tema; pero podemos observar que en su obra, *De servo arbitrio* (1526) tiene la mayor explicación describiendo cómo se erige la actividad de la conciencia, por lo que más bien es un desarrollo sobre el juicio que tiene al respecto al tema. Esta obra fue dirigida contra la el *De libero arbitrio* de Erasmo, por lo que se verán dos posturas distintas sobre el tema.

---

<sup>73</sup> S.th. I, q. 79, a.13, c.

<sup>74</sup> Op, cit. Widow, Jose Luis, *La conciencia y sus consecuencias en el orden moral...* pág. 89.

Primero hay que entender el pensamiento de Lutero en sus postulados teológicos, donde podemos observar que su postura es inmanentista (teoría que afirma que lo representado por la conciencia es la única realidad teniendo en contra lo que está externo a ella), de que fue causa sus estudios nominalistas en Erfurt. Por lo que Jose Luis Widow comenta que:

Es indudable que tienen gran influencia en Lutero las tesis sobre el conocimiento de Ockham. De hecho, el reformador se inscribe expresamente entre sus seguidores". Esa influencia ya había hecho lo suyo para minar la posibilidad de acceso de la razón a la verdad. Cuando esas ideas se unen a las religiosas, que, en medio de la polémica, van radicalizando, terminan por producir en él un enorme escepticismo respecto de la posibilidad de que esta razón corrompida sea capaz de saber qué es bueno y qué malo.<sup>75</sup>

Esta declaración nos ayuda a entender que "Lo propio del luteranismo será su subjetivismo. Lutero coloca la subjetividad como la clave hermenéutica de la interpretación más sagrada de la palabra de Dios, por esto rechaza la autoridad de la Iglesia."<sup>76</sup> Como analizamos en los capítulos anteriores, sobre el tema de la autoridad, Lutero, se fue en contra de Roma y los Concilios, por lo que trajo consigo un apoyo a los gobiernos locales, pero es importante señalar que ante la Dieta de Worms (1521), él declara que no confiando en las conciencias más si en la sagrada escritura expone sus ideas, por tanto quiere ser contradecido en ellas. Pero en el caso de la hermenéutica, hay que explicar que en el pensamiento de Lutero, hay una base en la que expone dos principios: su concepción del pecado original y su negación de la libertad. Primero, para Lutero, el pecado original ha corrompido por completo la naturaleza humana, por lo que el hombre no puede ser penetrado por ninguna forma de gracia divina. Por lo que Dios solo lo puede salvar

---

<sup>75</sup> Op. cit. Widow, Jose Luis, *La conciencia y sus consecuencias en el orden moral...* pág. 94.

<sup>76</sup> Moncunill Bernet, Ramón, *La concepción luterana sobre la libertad y la doctrina de la Contrarreforma. Su reflejo en nuestros literatos del Siglo de Oro*. HIPOGRIFO, 7.2, 2019 (pp. 485-495), pág. 488.

sin que él proporcione ayuda alguna, por lo que los actos no tienen importancia. Con esto se niega toda libertad humana a causa de la corrupción humana, reforzando la idea de que el hombre, como criatura, es irreconciliable con la omnipotencia divina. La única solución que le da Lutero recae en la sola fe. Lutero no entenderá el pilar fundamental en Teología Católica que será la misericordia de Dios<sup>77</sup>.

Con esto podemos mencionar las diferencias en el entendimiento, tanto en Lutero como en Erasmo, hacia lo que se comprende en referente a sus obras:

De servo arbitrio (Lutero) y De libero arbitrio (Erasmo) plantean en 1525 la cuestión tal vez decisiva entre todas las que separan el catolicismo del protestantismo, porque se trata de decidir si son las obras o la gracia lo que salva al hombre. En 1524 Erasmo había planteado la cuestión tal como le dice Lutero: «Lo que yo estimo, lo que yo alabo en ti es que fuiste el único que tocaste el punto neurálgico de la disensión: el libre albedrío». Lutero lo combate y lo hace depender completamente de Dios, de manera que viene a ser una especie de predestinismo mitigado. «Dios [dice Lutero] ha ya decretado quiénes deben y quiénes no deben salvarse, pero su voluntad sigue siendo un misterio incomprensible para nosotros. Sólo sabemos que Dios es, ante todo y sobre todo, eterno amor; es, pues, imposible suponer que pueda ser injusto con las criaturas». Erasmo, por su parte, le repone: «¿Por qué Dios no sana el vicio de nuestra voluntad, si ella no está en nuestro poder? ¿O por qué nos lo imputa, si este vicio de la voluntad es inherente al hombre? Si el hombre no es libre, ¿qué significan las voces mandamiento, acción, recompensa».<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> Cosa que será señalada en por autores como Lucien Lefevbre o Ricardo García-Villoslada al escribir la biografía de Lutero como un tema que le perjudicó en lo personal en sus años de formación religiosa y estudiantil, al no tener consuelo por sus culpas.

<sup>78</sup> Piñera, Humberto, *El pensamiento español de los siglos xvi y xvii*, New York, Las Américas Publishing Company, 1970. pág. 21. Obtenido en: Op. cit. Moncunill Bernet, Ramón, *La concepción luterana sobre la libertad y la doctrina de la Contrarreforma...* pág. 489.

Por lo que aquí podemos ver la pelea entre dos visiones, primero, la ortodoxia de Erasmo se plasmará en su obra, donde simplemente aclara que la Gracia es la primera causa de la salvación humana, pero también las obras ayudan al hombre a obtenerla y merecerla; por esto la responsabilidad personal debe ser necesaria para que el hombre no caiga en el pecado y se convierta en indiferente, negligente e impío. Por tanto el hombre dentro de su dignidad posee una libertad que lo ayuda a acercarse a Dios, es libre de decidir y escoger, responsabilizándose el cómo se acerca o se aleja de Dios. Por lo que lo resume en que la salvación se obtiene por la Gracia recibida y la libertad, ambos, dados por Dios.

En contestación, Lutero escribe en *De servo arbitrio* que “la razón es «ciega, sorda, necia, impía y sacrílega en lo que toca a cualquier palabra y obra de Dios»<sup>79</sup>(...) Y en otro lugar del mismo texto señala que «sabemos que la garrula razón no profiere más que tonterías y absurdos, máxime cuando comienza a ostentar su sabiduría en el campo de lo sagrado»<sup>80</sup>; esto a causa de que el hombre está marcado por el pecado y la maldad, por lo que su razón está destruida al igual que su voluntad, tal como se compone, no quiere el bien por que no puede conocer la verdad. Por esta razón, le debe a Dios todo lo bueno en él, por lo que el hombre no es libre, sino al contrario, depende de Dios, ya que su comportamiento y obras están determinadas por el pecado. Su corrupción en su potencia racional le impide el acto, por lo que no importan principios o leyes universales. La conciencia, en resumen, no está dañada, si no se encuentra totalmente destruida, por lo que en conclusión, no puede venir ningún juicio bueno de ella. Ante esto José Widow dice:

Sin embargo, pareciera que Lutero va más lejos. Su nominalismo pareciera llevarle a ver el mundo como intrínsecamente irracional. Es decir, aún si la razón no estuviera corrupta, su objeto se le presentaría como incognoscible

---

<sup>79</sup> Lutero, Martin, *De servo arbitrio*, XII, Dios y lo malo.

<sup>80</sup> Lutero, Martin, *De servo arbitrio*, IX, La revelación.

por ser posible la verdad de las contrarias. Esto no lo afirma directamente Lutero, pero pareciera seguirse de la forma en que caracteriza la fe como la aceptación de lo incomprensible.<sup>81</sup>

Lutero entonces sigue desarrollando, entonces, que la salvación está destinada por la Gracia, pero es dada solo a pocas personas. Lutero ve como la base el que el hombre tenga un contacto directo con Dios, mas no le rinda obediencia la Papa, por tanto la sola fe es necesaria, incluso, desconociendo como medios de salvación a los sacramentos (reconociendo solo dos, el bautismo y la “cena”) y al sacerdocio.

Desde luego, ya es sintomático que en él exista una valoración de la fe por la naturaleza del acto -conocimiento de lo oscuro- y no por la verdad de lo conocido. Pero más allá de eso, Lutero priva de orden racional a la realidad misma haciéndola incomprensible: «La fe -dice lutero, contestando a Erasmo que le decía que sin libre albedrío no tenía sentido la justicia de Dios que premiaba a los buenos y castigaba a los malos- es la confianza en las cosas que no se ven. Por tanto, para que haya lugar para la fe, es preciso que todo aquello que sea objeto de fe, esté escondido. Mas no puede estar más escondido que bajo aquello que es contrario a lo que se tiene a la vista, se percibe y se experimenta. Así, cuando Dios da vida, lo hace dando muerte; cuando declara justo, lo hace declarando culpable, cuando eleva hacia el cielo, lo hace arrojando al infierno. [...] Así Dios esconde su justicia bajo la injusticia. Este es el más alto escalón de la fe, creer [...] que es justo aquél cuya voluntad nos hace necesariamente condenables. Por tanto, si yo tuviera alguna remota posibilidad de comprender cómo es misericordioso y justo el Dios que muestra tan grande ira e injusticia, no tendría necesidad de fe. Ahora empero como no es posible comprenderlo, hay oportunidad para la ejercitación de la fe»<sup>82</sup> Como se ve en el texto, Dios es incomprensible no

---

<sup>81</sup> Op. cit. Widow, Jose Luis, *La conciencia y sus consecuencias en el orden moral... pág. 95.*

<sup>82</sup> Lutero, Martin, *De servo arbitrio*, VI, Dogmas y vida.

porque Él mismo sea insondable y por eso exceda la capacidad de la razón humana, sino porque sus obras son contrarias a esa razón.<sup>83</sup>

Hay en él un completo rechazo de su parte por la Escolástica, considerando sólo una Gracia privilegiada a algunos y la sola fe. Entonces, como plantea Lutero, sería incomprensible e inútil encontrar en las acciones virtudes, pues esta puede ser tomada como justa o injusta o viceversa, esto fue debatido:

Erasmus hizo ver a Lutero que estaba sosteniendo la posibilidad del absurdo y que su posición, entonces, sacrificaba la razón, (...) «¿Contra qué artículo de fe atenta este absurdo o para quién es una piedra de escándalo? Lo es para la razón humana, a la que en este lugar se le llama a ser juez de las palabras y obras de Dios a pesar de ser ciega, sorda, necia, impía y sacrílega en lo que toca a cualquier palabra y obra de Dios»<sup>84</sup>. El problema es que la aceptación del absurdo como una cualidad intrínseca del mundo implica que las acciones no pueden ser intrínsecamente buenas o malas atendido su propio objeto.<sup>85</sup>

Como ya lo habíamos mencionado anteriormente, para Lutero, cualquier acción sea buena o mala viene de la voluntad divina, nada se le atribuye al hombre ya sea por conocer principios universales de moralidad o de leyes y, con ellos, de realizar un juicio de conciencia. Si la voluntad divina quiere que algo sea bueno, así será. Es de perogrullo explicar que después de estas declaraciones la relación entre Lutero y Erasmo se rompió en cualquier forma de contacto.

Los escritos de Lutero con el tiempo se irán corrigiendo ante las polémicas, de ahí

---

<sup>83</sup> Op. cit. Widow, Jose Luis, *La conciencia y sus consecuencias en el orden moral...* pág. 95.

<sup>84</sup> Lutero, Martin, De servo arbitrio, XII, Dios y lo malo.

<sup>85</sup> Op. cit. Widow, Jose Luis, *La conciencia y sus consecuencias en el orden moral...* pág. 95. También se puede leer el análisis que se hace en: Strauss, Leo y Cropsey Joseph (compiladores), *Historia de la filosofía política*, FCE, México, Décima reimpresión, 2016, p. 305 a 307.

que no exista una idea unificada sobre el tema, donde muchos de sus seguidores tenían la problemáticas en cuanto al caso del cisma con Roma. Lutero influenciado por los escritos de Jean Gerson, escribió sobre las acciones en las que se tenía franca duda, era poner siempre presente la buena intención. Por lo que volvemos a observar el relativismo que pueden tener la acción y un conformismo providencial ante las consecuencias.

Por último, si bien Lutero rechaza el libre albedrío, se puede notar que no es del todo reconociendo en parte su funcionalidad hacia el orden creado. Plantea que al hombre se le concede el libre albedrío sobre lo que es inferior a él, mas no sobre lo que le es superior. Por lo que él solo tiene derecho sobre las posesiones materiales y bienes; pero de igual forma Dios tiene derecho sobre él, llevándolo hacia la condenación eterna o su salvación, por lo que él es cautivo, sometido y siervo, ya sea de Dios o Satanás.<sup>86</sup>

En resumen podemos encontrar tres posturas doctrinales en el pensamiento de Lutero: primero, que no todas las obras están ligadas a Dios. Si bien las primarias lo están, ya que sería contradecir la omnipotencia divina. Segundo, Lutero cree que existen dos “mundos humanos”: en el primero los hombres se ordenan a Dios, y el segundo, en el que el hombre no se debe de preocupar de sus acciones, ejerciendo su propio dominio. Tercero, en el que reconoce la libertad de conciencia, en la que en los hombre se encuentran sometida o las creaturas inferiores y Dios, al ser superior a él, controla su conciencia.

Por tanto la subjetividad hacia lo concerniente con las acciones se vuelven nulas, hacia los ojos de Dios e incluso hipócritas. Como ya explicamos, en el pensamiento de Lutero es cambiante la postura que tiene la libertad de conciencia, pero mientras más fue evolucionando y esparciendo sus ideas, Lutero también cambiaba de opinión aceptando algunas cuestiones, caso será, para el objetivo de esta pequeña obra, la cuestión de la ley, (que nos centraremos en ese tema para

---

<sup>86</sup> Lutero, Martin, De servo arbitrio, VI, Dogmas y vida.

el siguiente capítulo con más profundidad), la cual perderá peso al no verla como guía de moralidad. Por esta razón también podemos argüir la desaparición del sacramento de la confesión entre protestantes, pero esto es otro tema. Al dividir al mundo en dos, sobre las cosas de los hombres y las cosas de Dios, haciendo esta última la perfecta y en la que Dios de manera directa hacia, Lutero, al escribir sobre la libre interpretación de la Biblia, le atribuye y asocia a la conciencia con una experiencia íntima y de sentimiento,<sup>87</sup> ya que con esto, según Hegel, se encuentra en la liberación de la espiritualidad moderna:

el espíritu moderno se hace presente en la interiorización del encuentro con Dios mediante la 'sola fe', en la autonomía de la conciencia individual frente a los condicionamientos normativos del dogma, y en la humanización de Dios en 'Jesús de Nazaret', como lugar exclusivo del encuentro del hombre con lo divino (...) El exclusivismo de la fórmula "Dios de Cristo y Dios en Cristo" podrá ser germen de la superación del teísmo metafísico, igualmente que la interiorización del encuentro con Dios a través de la '*sola fides*' iniciará el proceso de la transformación de la teología en antropología.<sup>88</sup>

Incluso en las conclusiones, Jose Luis Waido, llega a la misma conclusión en la que se atreve a dar un análisis sobre las consecuencias que pudieron provocar las ideas de Lutero:

La idea luterana acerca de la justificación por la sola fe condujo o al menos dio fuerzas a la emancipación de la conciencia respecto de la calidad moral objetiva que las acciones pudieran tener precisamente por su orden intrínseco a un fin. Es lo que se ha llamado la subjetivización de la conciencia. Es cierto que este proceso emancipador comienza con anterioridad a Lutero, pero también es verdad que él le da fuerza, hace que

---

<sup>87</sup> Cerezo Galan, Pedro, Martín Lutero y la conciencia moderna, Sesión del día 9 de enero de 2018, pág. 210.

<sup>88</sup> Religión y modernidad, Publicaciones de Cajasur, Córdoba, 1986:38-39. Citado en: Ibidem Cerezo Galan, Pedro, Martín Lutero y la conciencia moderna, (...) pág. 212.

trascienda los círculos intelectuales en los que hasta entonces se desarrollaba y logra que llegue a tener alcance social.<sup>89</sup>

Los dos autores al dar sus análisis sobre diferentes cuestiones, llegan al punto principal donde lo plasmado por Lutero cambiará el pensamiento de la comunidad cristiana que, sobre todo, estaba tomando partido hacia el luteranismo. Si bien Widow en su análisis final reconoce que los escritos de Lutero no serán los esenciales causantes de la libertad de conciencia, si serán causantes de un relajamiento e influencia sobre las demás posturas protestantes que con el tiempo surgirán y que influenciarán a las comunidades, sobre todo las capas letradas que serán posteriormente la llamada Burguesía.

### **III.III.- La evolución del libre pensamiento en la reforma.**

El pensamiento de Lutero, bajo su perspectiva por su formación nominalista, fue el punto de partida que influyó a los demás autores del movimiento protestante. Como ya escribimos más arriba, los hombres están justificados ante Dios, no por las obras, intercesión de los santos o por medio de indulgencias, sino solo por la fe. La fe, por tanto, es un don de Dios, no algo que el hombre se cree por sí mismo. "Nuestra justificación es un don no merecido, gratuito, ante el cual todo lo que hubiésemos podido hacer simplemente sería inaplicable. La única justicia del hombre que no se esfuma en presencia de Dios es la "justicia pasiva", dada en forma gratuita por Dios con la fe."<sup>90</sup>

Se rompió con el pensamiento medieval escolástico, que según Lutero, estaba cimentado bajo el fundamento de Pelagio, quien afirmó de la salvación por los propios esfuerzos. Esta cuestión lo llevó a una crítica más académica, que será pilar en el pensamiento teológico reformado, desconociendo a la escolástica

---

<sup>89</sup> Op. cit. Widow, Jose Luis, *La conciencia y sus consecuencias en el orden moral...* pág. 104.

<sup>90</sup> Op. cit. Strauss, Leo y Cropsey Joseph (compiladores), *Historia de la filosofía política...*pág.307.

medieval en el conocimiento de Dios por medio de la razón. Afirmó que erró la escolástica al poner a los teólogos dependieran en exceso de la razón, pero no tomaron con seriedad la condición caída del hombre, por lo que se debería volver a su consideración más que a tratar de definir y buscar una “sobrenaturaleza”, siendo que el hombre sólo tiene una naturaleza en rebelión constante con la Gracia. Entonces: “Lutero se muestra sustancialmente de acuerdo (en la relación de la razón y de la revelación) con Occam y con los nominalistas, pero acaba por rechazarlos también a ellos como pelagianos que “no sólo han ensombrecido el Evangelio sino que se lo han llevado, y han enterrado a Cristo por completo”, como resultado de una visión no bíblica de las potencialidades del hombre.”<sup>91</sup>

Con estas declaraciones cambió el enfoque hacia el estudio de la teología. ¿Cuál sería la nueva forma de estudio?, no será otra cosa que la consulta directa de la palabra revelada por Dios, tal fue expresada en el Antiguo Testamento y Nuevo Testamentos de la Biblia. Con esto, la teología dejaba de depender de la tradición, la filosofía y la razón, siendo anuladas bajo la única verdad que era la escritura bíblica. Para los reformadores, la biblia bien traducida no era otra cosa que el conjunto de textos hablando de testigos de la revelación de Dios y Cristo, siendo ella fuente libre de sus mandatos, alejada de ambigüedades. Sobre esto, Lutero y Calvino tendrán una idea diferente en términos generales, para el primero existe:

“La principal misión de las Escrituras es llamar a los hombres a la salvación en Cristo, pero en lo tocante a la vida en este mundo su preocupación opera en gran parte negativamente, y debe ser complementada para obtener una ética adecuada. Calvino, por su parte, busca en las Escrituras una pauta inequívocamente positiva de vida y de acción. Mientras que, según Lutero, las Escrituras señalan una relación con Cristo que puede expresarse en muchos modos de vida, en cambio Calvino tiende a buscar la única e inmutable regla de la obediencia cristiana.”<sup>92</sup>

---

<sup>91</sup> Op. cit.: Strauss, Leo y Cropsey Joseph (compiladores), *Historia de la filosofía política...* pág.308.

<sup>92</sup> Ibidem. pág.309.

Sobre este tema también escribió Juan Fernando Segovia, diciendo que, para los reformadores:

La fe nace de la inclinación individual de la conciencia que nos eleva hasta Dios. «Nadie da ni puede dar órdenes al alma -escribió Lutero-, a menos que pueda mostrarle el camino hacia el cielo; pero esto ningún hombre puede hacerlo; solamente Dios. Por consiguiente, en cuestiones relativas a la salvación de las almas, no se aceptará ni se enseñará otra cosa que la Palabra de Dios». La doctrina calvinista de la justificación por la fe, en conexión con la predestinación, vuelve, además, innecesaria toda mediación entre el hombre y Dios en vista de la salvación, aunque Iglesia y Estado tengan un papel más importante que en el luteranismo. La certeza de la predestinación opera como una gracia que, recibida, ya no puede perderse, de modo que la justificación es la seguridad de la salvación.<sup>93</sup>

Con esta nueva interpretación que traerá consigo los postulados de los protestantes sobre la conciencia y la libre interpretación de las escrituras a sus comunidades religiosas se les invita a una “nueva ascética” individualista, pero le faltara regla y ley, “abandonado a la conciencia de cada uno”. La idea de libre conciencia se encontró bajo la Biblia, eso quiere decir que la Ley tiene que estar bajo la luz de la escritura y no la escritura bajo la ley, ya que no puede entenderse desde el pecado. La ley condena al hombre, pero se salva al momento de abrirse a la escritura.<sup>94</sup>

En nombre de la libertad de conciencia cristiana estas ideas se van expandiendo en los sectores reformados, tratando de despertar en sus fieles un sentimiento en contra la autoridad eclesiástica y civil que no compartiera su postura, siendo hostiles a quien no respetara su forma de pensar; pero en los lugares donde el

---

<sup>93</sup> Segovia, Juan Fernando, La libertad de conciencia como fundamento del constitucionalismo. En, Ayuso, Miguel (ed.), Estado, ley y conciencia, Marcial Pons, Madrid, 2010. pág. 157.

<sup>94</sup> Ibidem. pág.153.

gobierno era conforme a la reforma, como en el caso de Inglaterra, los Países Bajos, principados alemanes o en la monarquía católica, donde tal fue el caso de Francia; el desarrollo de estas ideas se podía enseñar en sus centros de educación y era parte de la cátedra enseñada por sus teólogos. La *libertas christiana* no es otra cosa que liberarse del yugo de los papistas y del orden legal que lo sigue.

Julio Alvear Tellez, en su libro, “ la libertad moderna de conciencia y de religión” hace un análisis sobre el tema y destaca a un autor, Guido de Ruggiero, el cual, dice que al momento de difundirse las ideas de libertad de conciencia, al percatarse que sería una causa de levantamiento y descontrol entre sus fieles al tener cada quien una idea de lo que era la fe y el pensar a cuestionar los pensamientos de los protestantes fundadores. “Si conceptualmente puede afirmarse que la Reforma es el origen de la libertad de conciencia moderna, históricamente tuvo que limitar su desenvolvimiento por razones de Estado y de preservación religiosa, aunque la multiplicación de sectas disidentes volvió a favorecer, a su vez, el cultivo conceptual de la libertad de conciencia en la disidencia protestante, sentando los presupuestos desde los que se deducirá el laicismo y la libertad religiosa moderna.”<sup>95</sup>

El protestantismo evolucionó en diferentes direcciones, algunos se dividieron u otros se multiplicaron en sus fieles, a causa de la idea de libre interpretación de las escrituras que trajo consigo la liberación en la conciencia, primero, en los estudiosos y allegados al movimiento de la reforma. Uno de los acontecimientos será el surgimiento del “espiritualismo místico”, que dentro del subjetivismo religioso, es causa de la «libertad cristiana». En el otro extremo, se definieron en contra las iglesias de estado y el absolutismo de la Biblia, declarando al Espíritu Santo como único maestro de almas, estableciendo como verdad la unión con el Espíritu y la docilidad a su acción. “ Reducida así la religión al cuadro interior del más exagerado individualismo, bajo la acción íntima y directa del Maestro divino,

---

<sup>95</sup> Alvear Tellez, Julio, La libertad moderna de conciencia y de religión, Marcial Pons, Madrid, 2013, pág. 48.

cualquier pretensión de control exterior, sea de una Iglesia institucional, sea del príncipe, sea incluso de la propia «letra» de la Biblia, debe ser rechazada como contraria al libre juego del Espíritu en las almas y, en consecuencia, toda coacción exterior debe ser condenada.”<sup>96</sup> Esto fue anunciado por sus portavoces en diversos escritos, por ejemplo, Sebastián Franck (1499-1542) y Gaspar Schwenckfeld (1489-1561), comparten la idea, a diferencia de Lutero, que: “Igual que lo hizo en otro tiempo, el Espíritu Santo puede hoy manifestarse a los hombres: la fe es un «don libre del Espíritu Santo, un don libre de Dios». De ahí que, para los que son dirigidos por el Espíritu Santo «la coacción de conciencia, la formulación de artículos, la enseñanza de una legislación humana no tienen nada que ver con las cosas de la fe»”<sup>97</sup>

Los otros dos representantes, Valentin Weigel (1533-1588) y Jacob Bohme (1575-1624), unido a Franck y Schwenckfeld compartían una concepción particular sobre la libertad de conciencia. Las dividían entre mala y buena conciencia, la primera obtenida por el pecador, la segunda purificada por el Espíritu. Las buenas conciencias, en la vida interior, obedientes al Espíritu, pueden comportarse mejor con respecto a las cosas de lo exterior. “La libertad de conciencia reside en esta libre elección, que el Espíritu deja a sus fieles en el terreno de las cosas exteriores. Es algo así, dice él, como en el mercado: todos van allí a vender o a comprar, pero cada uno procede después del modo más apropiado a sus necesidades”<sup>98</sup>.

Con este ejemplo vemos que el protestantismo no siguió como un movimiento homogéneo surgiendo entre sus pensadores diferentes perspectivas de cómo vivir de manera interna su espiritualidad. Para evitar las divisiones se optó por “colocar en cuarentena el principio subjetivizado del libre examen, estableciendo una cierta

---

<sup>96</sup> de P. Vera Urbano, Francisco, La libertad religiosa y la reforma protestante: las corrientes espirituales derivadas del protestantismo (i), Universidad Pontificia de Salamanca, RHX: 51 (1994) 663-669, pág. 663.

<sup>97</sup> Ibidem. pág. 667.

<sup>98</sup> Op. cit. de P. Vera Urbano, Francisco, La libertad religiosa y la reforma protestante (...) pág. 668.

ortodoxia y una cierta autoridad, variable según los casos, pero defendidas con gran energía y con sistemas sancionatorios.”<sup>99</sup>

“(…) la libertad de conciencia luterana hay otra consecuencia: la afirmación de la conciencia libre corre aparejada a la negación de la autoridad. El significado teológico de la libre interpretación bíblica y la salvación por la sola fides es el subjetivismo en la fe, la quiebra de la tradición y la ausencia de magisterio; es decir, la negación de toda autoridad que no sea la que libremente acepta la propia conciencia.”<sup>100</sup>

En estos hechos históricos va naciendo el “derecho” de la libertad de conciencia cristiana. En cada división protestantes, como ya vimos, se desarrolló esta idea en contra del orden papista o el gobierno civil, o al interior de cada postura protestante a causa del entendimiento de sus fundamentos. También las posturas mayoritarias se enfrentaron a los reinos favorables a una postura reformada, el caso de Inglaterra; establecieron acuerdos para evitar la sanciones, persecuciones y expulsiones, garantizando el seguir practicando su propia interpretación religiosa. En este contexto la diversidad de confesiones religiosas que están apareciendo en los diferentes reinos que toleran el protestantismo o lo institucionalizan, favorecen esta nueva libertad. Si se buscaba reprimir a alguna de ellas, las comunidades se alzaban amparándose bajo este nuevo principio del libre examen, por lo que se llegaba a un nuevo pacto hacia su tolerancia, empezando a normalizar la diversidad de confesiones religiosas.

Pero las consecuencias de esta argumentación van más allá. La vida del creyente según los reformadores no era una vida pasiva donde se realizaban obras para buscar la gracia del «Creador», sino que debía seguir un modelo justo, un modelo de vida protestante, y para eso las personas tenían que

---

<sup>99</sup>Op. cit. Alvear Tellez, Julio, La libertad moderna de conciencia y de religión. pág. 48.

<sup>100</sup> Segovia, Juan Fernando, La libertad de conciencia como fundamento del constitucionalismo. pág. 155; en: Ayuso, Miguel (ed.), Estado, ley y conciencia, Marcial Pons, Madrid, 2010.

convertirse en sujetos activos de su propia vida. Y este argumento se trasladaba al espacio social y político, donde también se debía seguir este prototipo reformador. Para conseguirlo era necesario que los seres humanos pudieran desarrollar en libertad su fe, esto es, era indispensable que se respetara su conciencia como individuo. Así, la libertad y el individualismo se convirtieron en elementos inapelables para desarrollar la fe protestante en todos los espacios de la vida.<sup>101</sup>

La naciente libertad de elegir y practicar una fe, fue el principio de defensa contra el monopolio de la Iglesia Católica, sobre el culto de la propia elección. El tolerarse entre diferentes confesiones religiosas es el fenómeno sociológico que en estos momentos de la historia. El “dogma” que cada uno profesa, fue el centro del argumento intocable de la composición de su comunidad política, siendo su confesión religiosa la identidad, dando límites a su organización de gobierno. En este mismo sentido, y en lógica con la lucha y con los acontecimientos que rodearon a esta Reforma, la libertad para decidir sobre la fe del ser humano debía ser también inquebrantable.<sup>102</sup> La aceptación de una libertad de conciencia comunitaria y hasta un punto “institucionalizada” por sus fe, al hombre se le dio autorización de reafirmar el orden moral conforme a lo que dictara su interioridad, comienza una autonomía en el individuo, expresada en su libertad de conciencia y pensamiento. Esto último se resume en lo declarado por el líder del Puritanismo en Inglaterra, Oliver Comwell: “¡Deje que su propia conciencia cuide de usted!”<sup>103</sup>

#### **III.IV.- La libertad de conciencia en el pensamiento político.**

---

<sup>101</sup> Troeltsch, E. El protestantismo y el mundo moderno. México: Fondo de Cultura Económica, 1958, pág. 17-18. citado en: Rosado-Villaverde, Cecilia, La contribución de las reformas protestantes en la aparición de los derechos y libertades, enero-junio 2021, págs. 241-277. pág. 256.

<sup>102</sup> Rosado-Villaverde, Cecilia, La contribución de las reformas protestantes en la aparición de los derechos y libertades, enero-junio 2021, págs. 241-277. pág. 257.

<sup>103</sup> Citado en, Op. cit. Segovia, Juan Fernando, La libertad de conciencia como fundamento del constitucionalismo. (...) pág. 148.

Los postulados que van naciendo sobre la libertad de conciencia en las diversas comunidades protestantes, enseñadas en sus diferentes escuelas y universidades trajeron consigo la formulación y sistematización del concepto de manera intelectual, entre los que destacan Pierre Bayle y Baruch Spinoza.

Pierre Bayle, (1647-1706), filósofo, será uno de los primeros, que, con su pensamiento influenciara la Ilustración francesa. Hijo de calvinistas, fue perjudicado tras la revocación del Edicto de Nantes en 1685, obligando su salida de Francia. Su conocimiento en retórica lo convirtieron en protagonista contra la Iglesia Católica y el reino Francés al estar en contra de la expulsión de los hugonotes. Es considerado uno de los principales defensores de la libertad de conciencia junto con Spinoza, saliendo ambos del seno del protestantismo.

Bayle es el precursor sobre la totalidad de los derechos de la conciencia y el principal defensor del libre examen interior. Sus escritos están influenciados por las principales posturas de grupos calvinistas de países bajos y exiliados hugonotes. Para él: "la libertad de conciencia ya no es para él la *libertas christiana* guiada por el libre examen, sino algo más cercano a la *licentia religionum*, una suerte de libre examen de nuevo cuño que en realidad profesa la religión."<sup>104</sup> Los tres aportes que se destacan sobre su postura es: 1) Disminuir en su mínimo a la iglesia católica, ya que su autoridad equivaldría a la persecución, 2) escepticismo religioso al momento de su estudio y 3) los derechos de la conciencia errónea y la función de la tolerancia.<sup>105</sup>

Bayle rompe con la tradición protestante y articula una nueva forma de considerar la libertad de pensamiento. Julio Alvaer Telles concluye diciendo que:

(...) Bayle logra articular un concepto de libertad de conciencia y de cultos fuera de los esquemas metafísicos y epistemológicos de la *libertas*

---

<sup>104</sup> Op. cit. Alvaer Telles, Julio, La libertad moderna de conciencia y de religión.(...) pág.51.

<sup>105</sup> Estas tres posturas de Bayle están desarrolladas en su totalidad en la obra de Alvaer Telles, Julio, La libertad moderna de conciencia y de religión.

*christiana*. La función de una verdad religiosa o de una legalidad moral trascendentes en el orden personal, social y político se vuelven incomprensibles al interior de estos nuevos esquemas. La libertad debe existir no porque la religión sea importante, sino precisamente porque no lo es. Lo fundamental es la subjetividad humana y su grito de ruptura contra las cadenas que oprimen la conciencia que en último término han sido impuestas por el Dios cristiano y su ley. Ésta es la tesis que nos interesa subrayar con sustancial empeño, pues plantea en sus debidos límites el horizonte a partir del cual los modernos han abocetado la libertad de conciencia y de religión.<sup>106</sup>

El trabajo de Bayle se centró en la defensa de la conciencia individual buscando darle la importancia al colocarla en igualdad y libertad entre personas al expresarla. Su idea, plasmada desde su postura teológica, trata de justificar que cualquier forma de expresión hacia el entendimiento, primero de Dios, que en la interioridad y entendimiento de cada persona es algo querido el mismo Dios; y después el entendimiento de cada uno sobre la realidad. Todo esto debe ser respetado por el gobernante, ya que su única responsabilidad es cuidar el orden y garantizar justicia contra los que incumplen la ley. Bayle apela a una comunidad, que dentro de su diversidad, se respete su determinación, siempre y cuando no atente contra el orden, olvidándose con él, la idea de encontrar la mejor forma salvación del alma de la personas, dejándola a su propio entendimiento y realización.

El siguiente autor, Baruch Spinoza (1632-1670), filósofo neerlandés, planteó desde su perspectiva un propio modelo sobre la libertad de conciencia y de la forma de entender la religión. Estos planteamientos serán los que moldearán el pensamiento de lo que después será la idea moderna de la libertad de conciencia y su “defensa”.

---

<sup>106</sup> Op. cit. Alvear Tellez, Julio, La libertad moderna de conciencia y de religión.(...) pág.57.

Sus ideas políticas se encuentran plasmadas en su 1) Tratado teológico-político (1670), 2) Tratado político (1670), aparecido después de su muerte; estos dos textos deben ser acompañados de su, 3) la Ética, para el entendimiento de su filosofía.

En su Tratado teológico-político, que es más a fin para este trabajo, en la tercera parte (capítulos XVI a XX) Spinoza se dedica a demostrar que el gobierno tiene un fundamento natural y racional, no teológico. Dentro de su pensamiento, Spinoza, “afirma el absoluto divorcio entre la teología y la filosofía, entre la fe y la razón. ‘El objetivo de la filosofía es únicamente la verdad; el de la fe, únicamente la obediencia y la piedad’ ”<sup>107</sup> Con esto se separa de la interpretación ortodoxa en teología sobre el tema, en la perspectiva católica y de los teóricos protestantes.

Spinoza, al escribir sobre la libertad de opinión, pensamiento, de filosofía y religiosa se está refiriendo siempre a “la libertad de emitir ideas en diversos ámbitos de acuerdo con la propia conciencia”. Y hay dos ámbitos que le pertenecen más relevantes: el religioso y el político. Ambas libertades son, por tanto, afluentes a la libertad de conciencia.”<sup>108</sup> Para Spinoza, el conocimiento de Dios, es un autoconocimiento del hombre; cada hombre conoce en su medida a Dios, por esto la revelación queda limitada al entendimiento de cada persona, por su propia voluntad. Por esta razón la conciencia es autónoma y sin ley, ya que al momento de auto redimirse con lo poco o mucho que sabe de la fe, se aleja de su condición pasional humana. “La libertad de conciencia spinoziana viene a ser, por tanto, una cualidad más ontológica que ética. Lo segundo deriva de lo primero cuando ya se ha alcanzado una conciencia adecuada de sí mismo. Lo que evidentemente conduce a un endiosamiento del hombre bajo el velo de especiosas distinciones filosóficas.”<sup>109</sup>

Spinoza piensa que entre la cuestión religiosa y la política hay un problema único; concluye que se le tiene que extirpar el misterio a la religión, para quedarse con el

---

<sup>107</sup> Op. cit. Touchard, Jean. Historia de las ideas políticas (...) pág. 288.

<sup>108</sup> Op. cit. Alvear Tellez, Julio, La libertad moderna de conciencia y de religión.(...) pág.60.

<sup>109</sup> Ibidem. pág. 61.

libre razonamiento, atribuyendo a los hombres a juzgarlos por sus actos: "Llegué finalmente a esta consecuencia, que hay que dejar a cada cual la libertad de su juicio y los poderes de entender los principios de la religión como le plazca, y juzgar sólo la piedad o la impiedad de cada uno según sus obras"<sup>110</sup> siempre y no atente contra el orden de la comunidad u otras personas: "Demostré que nadie está obligado, según el derecho natural, a vivir a gusto de otro, sino que cada uno es el protector nato de su propia libertad (...) nadie puede despojarse absolutamente de su derecho natural y... los súbditos, en consecuencia, retienen siempre ciertos derechos que no pueden serles arrebatados sin gran peligro para el Estado".<sup>111</sup>

(...) existe en el hombre el derecho natural, que no puede abdicar y tampoco enajenar, de usar la inteligencia, imprescriptible facultad de la Naturaleza consistente en «razonar libremente las cosas», el libre derecho «de juzgar por sí mismo», que hace a cada individuo «dueño de sus pensamientos» 68. Mas por lo dicho anteriormente, tal derecho debe ser compatible con la suprema ley del Estado que es la salvación bienestar popular; de manera que el uso de tal libertad no ha de comprometer la tranquilidad pública y al soberano, pues el fin del Estado no es más que la libertad. Pero bien entendido que se trata de la libertad interior, de conciencia y de pensamiento, porque el raciocinar y el juzgar son connaturales al hombre, mientras que el obrar queda sometido-por voluntaria resignación de los individuos al control del Estado 70. Los individuos, en un Estado así constituido, gozarán de la más importante libertad, «la libertad de la razón»>".<sup>112</sup>

Reducida la fe, en lo individual, solo a la obediencia y piedad, para Spinoza, se lleva a cabo, en el propio pensamiento, la libertad. El gobierno solo debe limitar el pensamiento solo cuando atenta contra los intereses del gobierno. Se debe limitar

---

<sup>110</sup> Op. cit. Touchard, Jean. Historia de las ideas políticas (...) pág. 288.

<sup>111</sup> Idem.

<sup>112</sup> Op. cit. Segovia, Juan Fernando, La libertad de conciencia como fundamento del constitucionalismo. (...) pág. 163.

a la religión católica, porque se debe buscar «el bienestar del pueblo es la suprema ley a que deben sujetarse todas las leyes divinas y humanas».<sup>113</sup> Podemos hacer la pregunta ¿Cuál es el sistema de gobierno favorable para Spinoza?. El tiene una: “inclinación por los Gobiernos monárquicos: "Se ve cuán funesto es para un pueblo que no tiene el hábito de la autoridad real, y que está ya en posesión de una Constitución, el darse un gobierno monárquico". El Gobierno democrático -dice un poco más adelante- es "el más próximo al estado natural".<sup>114</sup> Esto es una crítica en el último punto de su obra, al tratar de describir el contexto de Holanda, pero esto será punto de partida para la primera etapa de la ilustración.

Concluye en su análisis Juan Fernando Segovia:

Spinoza, a mi juicio, es quien más se aproximó a la forma moderna de Estado, cuando postuló cuál era la mejor constitución. La componen tres actores: la religión, encerrada en el recinto privado de la piedad y la obediencia; el Estado, limitado al bienestar público sin entremeterse en las cosas sagradas o profanas salvo en cuanto a los actos; y el individuo libre pensador, porque el Estado ha de permitir, <<en lo restante, pensar y expresar libremente el pensamiento>>"<sup>115</sup>

Con esto último vemos cómo el pensamiento, desde Lutero hasta los reformadores y quienes fueron influenciados fue cambiando. Para filósofos como Hegel, en su obra de Filosofía de la Historia, en la parte de la reforma, describe que fue un movimiento de “bandera del espíritu libre” en la modernidad, ya que se fue contra el principio de autoridad establecida y atacó el “principio de verdad” establecido. Hegel concibe que este es el pilar de la revolución protestante, la

---

<sup>113</sup> Spinoza, Baruch, tratado Teológico-político, Buenos Aires, pág.295. Obtenida en: Segovia, Juan Fernando, La libertad de conciencia como fundamento del constitucionalismo(...). pág.162.

<sup>114</sup> Op. cit. Touchard, Jean. Historia de las ideas políticas (...) pág. 288.

<sup>115</sup> Op. cit. Segovia, Juan Fernando, La libertad de conciencia como fundamento del constitucionalismo. (...) pág. 163.

lucha en pro de la libertad de conciencia, el espíritu disolvente y subjetivista, que al expandirse rompió con el sometimiento constitutivo en lo religioso y moral.

Más tarde estas ideas serán las que influenciaron a los primeros Ilustrados, como Voltaire o Locke, que hablaron a su modo y entendimiento, sobre la libertad de conciencia. Pero "(...) el protestantismo al poner en cuestión la tradición y la autoridad católica produce no sólo una revolución religiosa sino también política. Lo religioso se vuelve subjetivo, y el espacio político es empujado paulatinamente a un distanciamiento general de Dios, que será la obra consumada de la Modernidad política. (...) El liberalismo recoge esta matriz protestante de las libertades modernas."<sup>116</sup>

Con la libertad de conciencia, llega después la libertad electiva, que será lo que analizaremos en el siguiente capítulo.

---

<sup>116</sup> Op. cit. Alvear Tellez, Julio, La libertad moderna de conciencia y de religión.(...) pág.48-49.

## **Capítulo IV: La libre elección y el origen del constitucionalismo.**

En el presente capítulo, primero, analizaremos cómo se componía el sistema electivo en la monarquía; segundo, como en las comunidades protestantes inició un proceso electivo de sus gobernantes; y, tercero, estas prácticas electivas comenzaron a institucionalizarse por medio de contratos y constituciones en los gobiernos adheridos al protestantismo.

### **IV.I.- Breve análisis del sistema electivo en la Cristiandad**

La Cristiandad estaba compuesta por diversidad de reinos, cada uno con sus diferentes leyes definidas por sus costumbres y desarrollo a causa de sus contextos históricos diferentes. En el sistema monárquico y en su diversidad de ejercer el gobierno, en ningún caso se desarrolló una democracia como la entendemos ahora, en la que todo el conjunto de individuos decide sobre la totalidad de la comunidad, apelando a la elección de la mayoría.

Los diferentes reinos que componían la Cristiandad gozaban de diferentes sistemas para garantizar la sucesión y estabilidad del gobierno de sus reinos. En los sistemas del medievo la familia tenía un peso importante, se puede decir que la comunidad se componía de familias, al mando de una sola familia. La monarquía, o gobierno de uno estaba compuesto, a diferencia de lo que se cree, de un sistema integrado de diferentes personas que ayudaban al rey a gobernar sus territorios. Este sistema se componía por la “nobilis” (nobleza), aquellos que son conocidos, por sus actos, que podían proporcionar a la comunidad, muchas veces heroicos, de ellos o sus antepasados.<sup>117</sup> Cada uno de ellos componían un trabajo especial, desde el gobierno de una región, la protección militar ante amenazas de otros reinos o la administración y cobro de impuestos. Dentro de

---

<sup>117</sup> Ayuso Torres, Miguel. Las formas de gobierno y sus transformaciones, Revista Verbo, núm. 535-536 (2015), 385-405; pág. 389.

ellas regiones se encontraban los grupos de gremios, que eran asociaciones que principalmente se componían por actores económicos.

En las monarquías que componían la Cristiandad, el rey no era otra cosa que el protector de los intereses de la comunidad, bajo la doctrina que dictaba la Iglesia Católica, la cual debía influenciar la ley y las costumbres.

Cada uno de los reinos que componían la Cristiandad tenía un sistema institucional casi parecido, las diferencias eran más por sus costumbres que se reflejaban en sus leyes y división regional. Lo cierto es que para el siglo XIII en reinos como León, Castilla, Aragón, Valencia, Navarra, Sicilia, Portugal, Inglaterra, Brandeburgo y Austria contaban con Cortes en las cuales, los diferentes representantes de actividades religiosas, económicas, regionales característicos del lugar (como puertos) o comunidades que necesitaban de alguna ley especial (fuero) para poder realizar alguna actividad; se reunían en un periodo indeterminado, con el fin de discutir leyes y en el caso extraordinario sobre crisis o reconocimientos sobre la sucesión de la Corona. En estos casos, en los reinos que se encontraban en el espacio geográfico que hoy es España, existía la tradición de reconocimiento del rey por las cortes, en los demás reinos existía una coronación. En los dos siglos siguientes, se adoptó este sistema en los reinos que componían el Sacro Imperio, Escocia, Dinamarca, Suecia, Holanda, Hungría, los y Francia.

Podemos encontrar distintos casos aislados en los que, en pequeñas comunidades se podía ejercer un sistema electivo para la decisión sobre sus territorios. Como ya hablamos en el primer capítulo, en las zonas del norte de los reinos germanos, que estaban gobernadas por caudillos o señores feudales, que en su mayoría seguían conservando sus tradiciones paganas, pero existían asociaciones representativas de elección. Esto también ocurrió en la zona de los Pirineos y alpinas, como el caso de Andorra, San Marino o la “confederación suiza”, nacida tras no adherirse al gobierno austriaco. Los reinos que componen lo

que hoy es Italia tenían igual casos extraordinarios, donde algunas regiones tenían autonomía, destacando el caso de Florencia, que es considerada como república güelfa, en oposición a los gibelinos y los imperios; primero fue gobernada por comerciantes que estuvieron en contra de la nobleza, tomando el gobierno una especie de corporación popular, el cual era numeroso, poco homogéneo, teniendo un sistema parcialmente electivo, en el cual no participaba toda la comunidad. Generalmente las zonas que gozaron de esta autonomía y tenían parcialmente este sistema electivo, eran las comerciales.

Con la instauración de la monarquía, en su inicio, se encontraba un mando más centralizado, ligado hacia los gobernantes regionales, pero poco a poco, con la aparición de diferentes comunidades que compartían una unidad en sus ocupaciones, principalmente comerciales, se empezó a darle más garantías por los oficios que podían tener cada grupo de la sociedad.

Pero, ¿dónde nació la inclusión del sistema electivo dentro de las monarquías? El autor John Keane nos dice que: “suponen, arrogantemente, que las instituciones parlamentarias fueron indiscutiblemente el más grande regalo del pueblo inglés a la civilización mundial, los parlamentarios fueron de hecho inventados en el norte de la actual España.”<sup>118</sup>

Nos narra el autor que fue en la corte de Alfonso IX (1171-1230), a causa de las invasiones de los moros a su territorio, apelo a la solidaridad de sus principales representantes. Los “*boni homines*” (buenos hombres), siendo escogidos, por tener una reputación de liderazgo en la batalla, por los consejos (teniendo probablemente apoyo e influencia de su familia) , otorgándoles fueros. También se contaba con el apoyo monetario de la baja nobleza y de la iglesia. Con este círculo, compuesto por obispos, nobles y ciudadanos inició la representación en consejos, que después pasarían a llamarse Cortes. “La institución no tenía precedentes; se trataba de un nuevo cuerpo de gobierno, un lugar donde tomaban

---

<sup>118</sup> Keane, John, Vida y Muerte de la democracia. F.C.E., Primera edición, México, 2018, pág. 192.

decisiones los representantes de diferentes intereses sociales provenientes de una amplia extensión geográfica. Recibió el nombre de corte o parlamento.”<sup>119</sup> Cien años antes que los ingleses y la firma de la Carta Magna del rey Juan en 1215. Alfonso IX, del reino de León, convocó la primera junta de las Cortes, compuestas por tres estamentos de los que se componía la comunidad política. El primer lugar sería en el Claustro de San Isidro, quien el autor nos narra que:

El nombre del lugar iba acorde con la ocasión, pues san Isidoro fue el buen obispo de Sevilla autor de la célebre máxima que dice que sólo aquel que gobierna haciendo el bien es un rey verdadero.(...) En el nombre de la tradición - el primer decreto debatido y acordado por aquellos hombres reunidos en la iglesia fue respetar las costumbres del reino -, la corte atacó con energía los viejos hábitos. Convocada para debatir y acordar asuntos constitutivos, es la primera reunión registrada de los tres estamentos (los intereses de las ciudades o urbes habían sido hasta entonces ignorados en las reuniones convocadas por los monarcas de la península).<sup>120</sup>

Podemos notar que en la primera reunión de las Cortes inicia un proceso en el que por escrito se empiezan a llegar a acuerdos, principalmente de carácter tradicional conforme a las buenas costumbres influenciadas por lo que dictaba la doctrina católica. Los diferentes estamentos ponían limitantes y garantizaban su forma de actuar, conforme a sus ocupaciones. Con esto el rey tenía que velar por que se cumpliera los diversos decretos que contenían leyes y fueros; prometiendo consultar en caso de crisis o injusticia a los diferentes estamentos de las Cortes para llegar a un nuevo acuerdos, tratados, conflictos de guerra y paz.

Los obispados, con esto, rindieron lealtad al rey con el fin de garantizar la paz, velando desde la doctrina para que el rey cristiano cumpliera con su deber hacia con las almas de sus gobernados, cosa que se permitió hasta este momento,

---

<sup>119</sup> Idem.

<sup>120</sup> Ibídem. págs.195-196.

jurando al poder temporal. Se respetaron los títulos de propiedad y “monopolios” sobre terrenos específicos, conferidos a los gremios para la libertad de ejercer sus actividades y, también, la ocupación residencial se pidió ser inviolable. Se garantizó que cada uno de los estamentos cumpliría con las leyes acordadas, ya sea en ese momento o heredadas de otros tiempos, velando por la paz.

Con esto comenzó una nueva forma de gobierno, en el que la forma de impartir justicia estaba al amparo de las Cortes, las leyes o fueros del reino. Para Keane esto solo fue:

Eran más bien la creación de un monarca cristiano que, cultivando su interés propio, se esforzaba en construir su reino, la creación de un animal político que comprendió que el gobierno eficaz requería de la generación de un nuevo mecanismo para resolver disputas y entablar tratos entre partes interesadas que creían tener el interés común de lograr acuerdos para evitar la violencia intestina.<sup>121</sup>

Si bien al juicio que da Keane sobre lo que movió al rey Alfonso IX a la creación de este nuevo sistema institucional por medio de la consulta de los estamentos, incorporados en las Cortes, puede ser verdad. Lo que sí podemos decir es que el incorpora un nuevo sistema de gobierno, que con sus defectos, impulsó la participación de los diferentes cuerpos intermedios que componían la comunidad política.

No podemos saber con exactitud las intenciones del rey Alfonso o los que componían las cortes, pero por la evolución de los hechos históricos podemos decir que la organicidad de esta nueva institución se empezó a solidificar con diferentes tareas y normas a seguir para tratar de garantizar un mejor funcionamiento de la misma. Ejemplo de esto es la creación o utilización del término *procurator*, el cual refería al hombre que lleva a cabo cualquier asunto

---

<sup>121</sup> Ibidem. pág.198.

con el permiso o a nombre de otra. Con este título se conocía a los que componían las Cortes, ya que esta persona autorizada apelaba ante los demás miembros de la corte en defensa de otra persona o comunidad, por demanda o disputa. Esto fue bien documentado por Keane:

La extensión de la flexible palabra "procurador" a fin de referirse a un oficial designado para defender los intereses de la ciudad contra el monarca en las cortes tuvo una gran importancia histórica. También resulta pasmoso el hecho de que se haya utilizado para designar a todos los delegados de las cortes. Esa generosidad semántica fue congruente con la expansión geográfica del poder político durante ese periodo. Gracias al invento de las cortes, el alcance del autogobierno se amplió considerablemente, como ocurrió por primera vez en el año 1250, cuando las cortes de León votaron para replicar el modelo en unas segundas cortes de carácter superior, a fin de monitorear los reinos vecinos de León y Castilla, recientemente fusionados bajo el reinado de Fernando III de Castilla, llamado "el Santo" (1201-1252).<sup>122</sup>

Mientras la reconquista se daba contra los moros en el territorio de la península hispánica, se empezaron formar y reforzar los demás reinos como Castilla y Aragón. La nueva institución Leonesa, siguió funcionando ante las victorias y las alianzas entre los diferentes reinos cristianos, en principio unidos por alianzas de carácter militar contra el moro, después, de manera comercial y por último de manera dinástica, al aprobar las Cortes las uniones matrimoniales, tratando de garantizar la continuidad y estabilidad de la corona, esperando ser favorecidos o mantener sus derechos ante las leyes y fueros que tenían sus actividades. Así fue como este sistema se empezó a expandir en los diferentes reinos de la península hispánica. Su importancia como institución fue muy importante, como dice Keane:

---

<sup>122</sup> Ibidem. pág. 199.

Su derecho a reunirse y presentar peticiones, y su insistencia en que los acuerdos establecidos por las cortes eran legalmente vinculantes, llegaron a ser habituales, incluso al precio de la generación de conflictos. Las cortes fueron el escenario de intensas negociaciones sobre las definiciones de bienestar del reino. Frecuentemente el dinero era el motivo principal de que hubiera fricciones. Los representantes reiteraban continuamente que le estaba prohibido al rey aplicar impuestos extraordinarios sin el consentimiento explícito de todos los estamentos. Hacia finales del siglo XIV hubo ocasiones en las que, según los reportes, las cortes exigieron una auditoría de los gastos de la corte real, y en una ocasión al menos demandaron el reembolso de impuestos ya pagados.<sup>123</sup>

Cuando se presentaban todas las juntas, que en caso podrán ser extraordinarias, llamadas “*solio*”, se reflejaba un poder que tenían sus miembros sobre el rey, por lo que el rey debía de jurara ante las cortes el velar por el cumplimiento de lo allí acordado. La evolución de las Cortes, en Castilla y León tuvieron gran importancia por la eficacia, reconociendola, en el caso del reino de Aragón con la frase: "El señor Rey de voluntad de la Corte estatuesce y ordena"<sup>124</sup>. La importancia de los gremios dentro de los estamentos de la Corte pesaba en las decisiones que tenían que ver con los impuestos que tenían que pagar al reino. Cosas como la cantidad a pagar tenía que ser analizada y establecida en sesión, el rey tenía completamente prohibido subir, cambiar repentinamente el cobro y la cantidad a pagar por los gremios o crear nuevos impuestos. En algunos casos se nombraban comisiones que se encargaban en la administración del dinero recaudado, teniendo un control total sobre en qué se gastaba y cuánto gastaba la corona. Las Cortes de Aragón y Valencia, por ejemplo, tenían el poder de vigilar el cumplimiento de la ley por parte de su monarca, logrando sancionarlo y desconocer su legitimidad.

---

<sup>123</sup> Ibidem. págs. 199-200.

<sup>124</sup> Ibidem. pág. 200.

Diferentes reinos aplicaron formas de garantizar el “derecho de asamblea” de la Corte, creando mecanismos, por ejemplo: en León y Castilla se garantizaba el derecho a la “libre expresión” sin sanciones por parte del monarca; en Bruselas, se buscaba dar independencia a los miembros de la Corte, pagandoles incluso sus viáticos para poder llegar a la asamblea; Cataluña, siendo reino incorporado a Aragón, proclamó un lapso de tiempo para las reuniones, primero siendo cada año, pero reformandose tiempo después a ser celebradas cada dos años; Valencia, creó mecanismos de vigilancia a sus monarcas.

Con esto podemos decir que la idea de que la monarquía fue un gobierno en el que los reyes actuaban de manera despótica y arbitraria, bajo sus deseos y caprichos, se viene abajo. Los hechos históricos aquí expuestos muestran que las diferentes capas de la comunidad, representadas por los diversos estamentos de la corte, buscaban, conforme a sus intereses, “apretarles la riendas al monarca reinante”<sup>125</sup>, el cual, como príncipe cristiano estaba bajo la ley natural que confiere los dogmas católicos y las leyes que marcaban las costumbres.

Esto no fue diferente en los diferentes reinos de la Cristiandad, que como ya expusimos más arriba, a partir del siglo XIII adoptaron las cortes, a su manera, dentro de sus territorios, siendo que en el siglo XVI ya se puede encontrar en todo reino Cristiano, algún sistema de corte parecido a los hispanos.

Con estas similitudes que encontramos en los sistemas de Cortes de los reinos a lo que son ahora los sistemas democráticos, podemos afirmar que de ahí provengan lo que hoy fundamenta su funcionamiento electivo. John Keane se responde a esto:

Las asambleas parlamentarias medievales y modernas son eslabones claramente independientes de la misma cadena histórica, razón por la cual es tentador suponer que la democracia surgió con parlamentos, como si fuesen hermanos gemelos. Mas no fue así. Las asambleas parlamentarias

---

<sup>125</sup> Ibidem. pág. 201.

finalmente se volvieron, en efecto, un socorrido sinónimo de democracia pero, como estamos comenzando a descubrir, la democracia parlamentaria tuvo profundas y complejas raíces. Su componente parlamentario surgió inicialmente en la región europea, pero esto no ocurrió sino mucho antes de que la palabra o el impulso igualitario de la democracia aparecieran en la escena. Sería anacrónico decir que los parlamentos son específicamente una invención moderna, o "liberal" o "democrática".<sup>126</sup>

Como describe el autor, la idea de democracia actual a lo que fueron las Cortes de los reinos fueron instituciones muy diferentes, pero no poco importantes, dado que se les han considerado como ineficientes a las Cortes, Keine sostiene que dentro de los reinos tenían una gran importancia y solidez institucional, frente a las acusaciones de ser "centros de chismes" afines al monarca. Con este comentario dice a "Los amigos y partidarios del gobierno representativo deben ser conscientes de que esos parlamentos europeos tempranos no pavimentaron ningún camino hacia la democracia."<sup>127</sup> Si bien eran instituciones sólidas dentro de los sistemas monárquicos que favorecían el gobierno de su territorio, también tenían fallas como el número variante de participantes en sus asambleas, el terminar en golpes o el favorecer a los allegados a la familia o a la familia misma de la corona, haciéndolos miembros de las Cortes. Por lo que no era un sistema electivo, en el que la comunidad pudiera elegir a sus representantes dentro de los estamentos. Incluso, dentro de los gremios, el líder entre ellos era quien ocupaba el lugar dentro de las Cortes, pero este título tenía que ser reconocido por el gobernante local o algún miembro de la nobleza.

El sistema de Corte no era la única institución electiva que existía en la Cristiandad. Para mencionarlas brevemente tenemos que las comunidades campesinas en las decisiones sobre la propiedad de la tierra, tanto privada como comunal, existían pequeñas juntas sobre la producción de algún producto conforme a las características regionales. Estos se unían a su vez en redes de

---

<sup>126</sup> Ibidem pág. 202.

<sup>127</sup> Ibidem. pág. 205.

acuerdos entre comerciantes al debatir cuestiones sobre la distribución, cambio, venta y compra de productos. En estas comunidades, sostiene Keane, existían mayores libertades de decisión, al defender sus derechos sobre los abusos que podían tener de los gobernantes o nobleza de su región, por lo que comenzaron a desarrollar una autonomía en sus prácticas comerciales. Dentro de las ciudades igual existía pequeñas formas de electividad, pero estas estaban formadas por un complejo sistema entretrejido, hacia los espacios gubernamentales, liderado por familias, gremios comerciales de artesanos o grupos religiosos. A estos no les interesaba meterse a los asuntos de la “alta política”, sino que solamente velaban por el bienestar e intereses de sus miembros, siendo un cuerpo autónomo dentro de la comunidad.

Por último, en el sistema eclesiástico existía un sistema electivo. En su capa más baja, las órdenes religiosas, tanto en hombres como en mujeres, se escogían a sus directores de forma electiva, por los miembros destacados conforme a las virtudes de su regla. En su capa más alta teníamos a los concilios, que eran asambleas para discutir cuestiones diversas, generalmente participando grandes cargos como Obispos o Cardenales, dejando espacio a los estudiosos en la materia a tratar, como en el caso de definir un nuevo dogma, establecer nuevas tareas o regular el comportamiento de la comunidad religiosa, incluso creando tribunales que vigilarán el actuar del poder más alto de la Iglesia que era el Papado.<sup>128</sup>

Nos dice Keane que en estos lugares menores, donde se encontraban las comunidades populares, fue donde se gestó el sistema electivo moderno:

Un número incontable de inconexas unieron fuerzas en la creación de las instituciones de la democracia representativa, frecuentemente sin pretenderlo. Fueron las asambleas regionales, las judicaturas

---

<sup>128</sup> Para consultar más detalles sobre este asunto del campesinado, las ciudades y la iglesia, léase la misma obra: *Ibidem*. págs. 209 a 239.

independientes, los Estados definidos territorialmente, los consejos eclesiásticos, las peticiones y alianzas -como veremos en breve- los que demostraron ser invenciones cruciales. (...) Los parlamentos como se los conoce hoy fueron creados por fuerzas extraparlamentarias. Esas presiones finalmente conspiraron para infundir en la representación el principio de la igualdad política. Ahora bien, no es posible describir esas potencias en términos de una lucha heroica por la emancipación del cuerpo llamado el "pueblo".<sup>129</sup>

Para propósito de este trabajo, Keane acierta, ya que en los hechos históricos, podremos observar que el protestantismo se nutrió de las capas bajas y medias de la comunidad de los reinos de la Cristiandad, teniendo su base en los campesinos, pequeño burgueses o nobles que favorecieron las luchas contra el Papado y la monarquía.

#### **IV. II.- El protestantismo y el sistema electivo.**

Como revisamos en el primer capítulo, tras la crisis de la Iglesia por el gran cisma de occidente y los papas de Roma y Avignon, provocó un debate dentro del ámbito intelectual sobre hasta qué punto el gobierno temporal del Papa era legítimo. Los primeros reformadores, como John Wiclif y Jan Hus fueron los primeros condenados tras sus ideas de reforma dentro de la iglesia.

Es interesante, a mi parecer, lo que declara Jhon Keane sobre la influencia de la Reforma protestante para los hechos históricos que cambiarán la cuestión democrática:

Los cambios radicales que siguieron sorprendieron a todos, y en todos ellos se trasuntaba la regla de que en cuestiones democráticas las innovaciones radicales a veces brotan del conservadurismo. La conmoción generalizada

---

<sup>129</sup> Ibidem pág. 210.

del mundo de la cristiandad, de la mano de Hus y otros detractores, y conocida hoy como Reforma protestante, sin duda proyectó esa cualidad. El propio Hus no era un radical declarado y los opositores del papado eran también conservadores. La oposición a los poderes irrestrictos de éste se fundamentaba en su convicción de que ellos eran los verdaderos defensores de la fe. Los grupos disidentes que más adelante se conocerían como zuinglianistas, calvinistas y anabaptistas razonaron de la misma forma. Si bien arremetieron contra el papado, lo hicieron dentro de un ámbito en el que concordaban con sus oponentes en que era palmaria la presencia cotidiana de un Dios todopoderoso, y en que toda disidencia de la ortodoxia religiosa debía ser metódicamente castigada.<sup>130</sup>

Es interesante esta conclusión a la que llega el autor, ya que podemos ver que dentro del acto ortodoxo al que apelan los primeros reformadores como Lutero o Calvino, terminan influenciando una heterodoxia que irá evolucionando con sus intercesores. Podemos encontrar que ninguno de los autores de la reforma escribieron o declararon su adhesión al sistema democrático. Estas ideas se fueron gestando bajo los contextos históricos en la que cada rama del protestantismo se fue asentando.

No debe sorprendernos todo ese fanatismo, ya que el pensamiento de los protestantes disidentes provenía de lo más profundo de la misma tradición que condenaban. La Reforma no era nada novedoso para ellos; de ahí que, desde el punto de vista de una historia de la democracia, los acontecimientos revolucionarios detonados por los reformistas conservadores del siglo XVI parezcan asombrosamente inesperados. La gran ironía de la Reforma es que su dogmatismo -en retrospectiva, fue como una especie de bolchevismo religioso- diera origen, involuntariamente, a las tradiciones vivas de libertad civil y política que todos los ciudadanos pudieron disfrutar. Dicho de otro modo, la Reforma tuvo otra cara. Con el propósito de reforzar el viejo orden, figuras como Hus, Lutero, Knox y sus discípulos tuvieron el efecto combinado

---

<sup>130</sup> ibidem. pág. 244.

y a largo plazo de fomentar el crecimiento de varias costumbres que más adelante se consideraron prerequisites básicos de la democracia representativa.<sup>131</sup>

A lo largo de este pequeño trabajo se ha desarrollado como las diferentes ideas de los reformadores influenciaron el pensamiento político y trajeron consigo un cambio dentro del pensamiento, influenciados por las ideas religiosas que los reformadores proporcionaban a las comunidades donde se asentaban. El apoyo por el príncipe o gobierno local, dejando instalar sus escuelas y universidades, dieron frutos, siendo los estudiantes que pasaron por ellas, los difusores de las nuevas doctrinas a diferentes regiones de los reinos de la Cristianada. La tolerancia, en el caso del Sacro Imperio y Francia, como la adhesión de Inglaterra, tras su cisma con Roma, a las ideas calvinistas.

La defensa de sus comunidades por encima del gobierno establecido, doctrina que calvino predicó, atentando contra el orden político tanto papal como del príncipe:

El que Lutero pusiera su confianza en los príncipes; el que Bucero y Calvino explotaran en beneficio de su causa la influencia que tenían con las autoridades municipales; el que Cromwell y Cranmer asignaran a Enrique VIII la suprema potestad eclesiástica en la Tierra, eran hechos que necesariamente habían de repercutir en realzar el status y el poder de los gobernantes y en fomentar la consolidación de unidades políticas. (...) El primer hecho que salta a la vista es el evidente aumento de la fuerza coactiva y de la unidad de los Estados, lo que justifica que tradicionalmente se haya venido considerando este período como la época de «la consolidación de los Estados nacionales». El proceso es particularmente claro en Occidente. En Francia e Inglaterra se lograron grandes progresos en la política de acabar con las divisiones internas y de someter todo el reino a

---

<sup>131</sup> Ibidem, pág. 245-246.

la autoridad del rey. Carlos V no sólo unificó el gobierno de sus reinos españoles, sino que hasta trató de hacer una especie de Estado federado en los Países Bajos. En los principados alemanes, tanto protestantes como católicos, el príncipe imponía y anteponía su autoridad a todos los demás intereses e individuos.<sup>132</sup>

Como hemos mencionado anteriormente y especialmente en el capítulo segundo, si bien existía el gobierno del príncipe, las las comunidades “de abajo” osea los estamentos de campesinos y pequeños burgueses fueron los que empezaron a autonomizarse, teniendo suerte en lograr persuadir y adherir al gobernante local a sus gobierno.

En el tercer capítulo, como ya analizamos, la aparición de la libertad de opinión que trajo consigo el protestantismo contra el principio de infalibilidad (Papal, Obispos y Concilios), por lo que a través de la protesta, el debate y la crítica, se buscaron garantía para sus comunidades. Esto se había convertido en la brújula del protestantismo en sus acciones y en su actuar político. “Ello explicaría cómo en Alemania, debido al carácter religioso de la nación, la emancipación de la religión habría precedido a la de la filosofía”<sup>133</sup>. Con esto se plantó el pilar a la “libertad de expresión” que marca el comienzo del debate sobre las creencias y las decisiones.

El protestantismo le otorgó a las personas la costumbre de participación en la toma de decisiones, procurando desde el comienzo la elección de sus propios ministros de culto. Cuando los teóricos protestantes cambiaron el entendimiento de los sacramentos y la forma en cómo se debían celebrar los cultos, la flexibilidad que predicaron, al anunciar que la religión era una cosa interna de cada persona, que no debía de estar mediada por un agente externo que la trate de conducir, igualaron a las personas con los ministros de culto, afirmando la idea del sacerdocio individual en cada hombre. La libertad de guiar la espiritualidad,

---

<sup>132</sup> Op. cit. La Europa de la reforma. 1517-1559 (...) pág. 363.

<sup>133</sup>Maestro Cano, Ignacio Carlos, Protestantismo y pensamiento político. Una revisión histórica, Revista Internacional de Pensamiento Político - I Época - Vol. 11 - 2016 - [265-284] pág. 276.

conforme a lo que cada persona entendía, quitando la mayoría de los sacramentos, apelando a la sola fe, tuvo consecuencias en el actuar de la comunidad . Esto dará inicio a una tendencia sobre la difusión de las ideas propias, dando su validez por ser parte de los que ha inspirado lo celestial. Esta libertad de libre interpretación sumado a “la traducción de la Biblia a las lenguas vernáculas, todo esto tiene las características de haber sido ideado para la acción de masas”<sup>134</sup>.

Esta “iglesia invisible” que predicaban no se definía por las obras de los hombres, al entendimiento católico, sino que estaba en función de la justicia que se imponía, que le permitiera vivir conforme a su culto, siendo agentes activos de su propia vida. Estas ideas se trasladaron al ámbito social y político, siendo de la libertad y el individualismo valores que cada miembro de la comunidad protestante compartía; siendo estas características las que destacaban a sus comunidades. Como en el orden religioso y civil no existían diferencias, para los protestantes, el conjunto de fieles era quien decidía el devenir de la comunidad, basándose en una libre asociación de sus miembros, lo cual inspiraría a la “Dicha doctrina es precedente del argumento liberal que fundamenta la organización política de un estado en un pacto entre ciudadanos iguales”<sup>135</sup>. Dentro de la autonomía de las comunidades protestantes y sus cultos, establecieron que ningún orden de culto y moral podía estar fuera de los asuntos de la comunidad, sino que unidos el grupo civil y eclesiástico debían estar unidos para trabajar en el correcto orden de su comunidad, por sobre los mundanos católicos, para reformar a la sociedad. “tenían como objetivo vital «convertir su fe en el motor activo frente a una sociedad que le impida vivir con valores cristianos»”<sup>136</sup>.

Para garantizar esto los líderes comenzaron a fomentar la educación, instruyendo en la lectura directa de las Sagradas Escrituras. Esta tarea de alfabetización que

---

<sup>134</sup> Ibidem. pág. 277.

<sup>135</sup> Rosado-Villaverde, Cecilia, La contribución de las reformas protestantes en la aparición de los derechos y libertades, Universidad de Deusto, Vol. 69/1, enero-junio 2021, págs. 241-277. pág. 256.

<sup>136</sup> Idem.

se logró con ayuda de la imprenta, favoreció a las comunidades para el mayor conocimiento de su doctrina, por lo que eran más activos en sus círculos religiosos y también en las decisiones de la comunidad. También, haciendo más accesibles, traduciendo a lengua vernácula y simplificando los oficios religiosos, ayudó a la comunidad a su entendimiento.

Como cada doctrina del protestantismo no fue unitaria y tampoco fue enseñada unitariamente, por lo que, unido con la libre interpretación, la doctrina fue en constante evolución conforme cambiaba la sociedad. Es difícil para la capacidad de esta pequeña obra el análisis particular dentro del desarrollo de los diferentes grupos protestantes a lo largo de la Cristiandad; pero lo anterior expuesto son, en resumidas cuentas, los principios en que se desarrollaron.

Con esto, dentro de las comunidades se garantizaba una cierta "libertad" que podría estar ligada hacia la conciencia o la religiosa. Si bien podemos distinguir que el actuar de las comunidades protestantes fue al principio de supervivencia sobre los gobiernos establecidos al momento de adherirse a los gobiernos establecidos como en el caso de Inglaterra, principados en Alemania o gobernantes locales en Francia, comenzaron una persecución sobre los que no aceptaban sus doctrinas, castigándolos con el encarcelamiento, la expulsión o incluso la muerte.

Pero, a todo esto, ¿Donde surgió el proceso democrático?. El autor Jhon Keane nos narra lo que, para él, es el punto en que se fundó la democracia representativa entre las comunidades protestantes.

En sus esfuerzos por librar a su país de la autoridad papal y los hábitos católicos idólatras, los calvinistas locales se movilaron en apoyo de los "bandos divinos" o covenants (promesa solemne, alianza, pacto). En pocas palabras, eran profesiones de fe escritas que se consideraban vinculantes para los fieles. El primer ejemplo registrado fue el Covenant de Duns, un bando anticatólico firmado en 1556 por cinco señores. Impulsado por el regreso de John Knox a Escocia tras su exilio en el continente, el pacto o

alianza se basó en la Biblia, donde la palabra aparece no menos de 300 veces. Para muchos covenanters o covenants, como se les comenzó a llamar, poner tinta con una pluma en un papel era un acto de empoderamiento. En seguimiento de un ritual descrito en el Antiguo Testamento, algunos creyentes incluso firmaban con su propia sangre. Su firma, negra o roja, para ellos era como un acto directo de comunicación con su Dios.<sup>137</sup>

Sigue explicando el autor:

Un covenant era garantía de una fe verdadera. Era un contrato solemne entre el individuo y Dios. Firmar debía ser un acto voluntario al cabo de una lucha interior con la propia conciencia. El covenanter o covenant (el firmante del pacto o alianza) podía ser confirmado ante el púlpito, en la compañía de amistades, o bien mientras estaba parado solemnemente en el cementerio de la iglesia local (kirk), solo, en compañía de Dios. Sin importar cuándo o cómo se hiciera o renovará el contrato, una cosa estaba clara: el covenant no era un acto meramente humano, sino un don otorgado por la gracia de Dios. Y Su gracia se basaba en la buena voluntad y benevolencia hacia la humanidad. Era un llamado a los individuos para que mostraran reciprocidad, para que dieran gracias por poderse reunir con otros. La gracia cura y eleva; es el signo del elegido (potencial), un ofrecimiento inmerecido de asistencia para aquellos pecadores que de otro modo estarían condenados a muerte; les extiende a los individuos una mano para ayudarlos a expiar sus pecados y buscar la vida eterna a través de Jesucristo, el Señor.<sup>138</sup>

El fenómeno social que está apareciendo en este hecho histórico es interesante. Para el ahora Keane, por primera vez, entre los miembros de la iglesia escocesa, se puede ver cómo de manera pacífica hay movilizaciones de la comunidad, existe un orden y una participación cíclica entre sus miembros.

---

<sup>137</sup> Op.cit. Keane, John, Vida y Muerte de la democracia.(...) pág. 246.

<sup>138</sup> Idem. pág.246.

En ese país la retórica religiosa nacida de la Reforma motivó a decenas de millares de personas a proceder de formas que eran sorprendentes para su tiempo. El punto de partida de los covenants o covenanters era su creencia inmovible en que los asuntos espirituales a cargo de la Iglesia no habían de ser obstaculizados por ninguna autoridad temporal de ningún tipo, ya se tratase del mismo monarca. (...) Igual que el pueblo de Israel, al menos así razonaban los covenanters, el atribulado pueblo escocés había establecido un pacto existencial con Dios. Ese contrato era sacrosanto y nadie tenía derecho a anularlo o interferir en él. El poder descansaba finalmente en las manos de Dios y no en las garras de los simples mortales.<sup>139</sup>

Esta idea que se fue generalizando, apelando a las “almas libres”, firmaron el documento, pero sin quedarse estáticos buscaron que más personas firmaran el documento. Esta misma idea fue aceptada por diferentes líderes protestantes que lo veían como una forma de protestar en contra del mal que podía traer la instauración de la iglesia católica en tierras escocesas. Por lo que se hacía un llamado a los escoceses para oponerse a la falsedad de Roma, uniéndose a la verdadera religión. La firma de este documento movió a la gente, que muchos de ellos volvían a firmarlo, declarando que era un compromiso que se debía de reafirmar paulatinamente.

Esta nueva forma de pacto fue tan efectiva, que incluso, para 1630 que la población escocesa tenía problemas por las guerras, se hizo el llamado a toda la comunidad del territorio para volver a formar un Covenant Nacional. Encabezados por representantes de diferentes iglesias, la asamblea era presidida por representantes regionales, escogidos por asambleas distritales (llamados presbiterios).

Aprobado por la asamblea, el supremo cuerpo de gobierno de representantes formado por hombres de las iglesias locales y los presbiterios de toda Escocia, el texto del Covenant Nacional reflejaba el sentimiento

---

<sup>139</sup> Ibidem pág. 249.

anticatólico prevaleciente. Firmado por 60 000 personas, condenaba "toda religión y doctrina contraria, pero principalmente todo tipo de papismo en general y en particular". Basado en la anterior confesión del rey, "una confesión de la verdadera fe cristiana", el Covenant Nacional les recordaba a los *covenanters* las leyes parlamentarias que habían sido aprobadas en Escocia a favor de "la libertad y la liberación" de la "verdadera Iglesia de Dios". Un aspecto notable de ese covenant era la prioridad que otorgaba al gobierno y la ley. Al favorecer los estatutos parlamentarios por encima de las ordenanzas de la Iglesia, la política sobre la espiritualidad, el protestantismo escocés (de carácter único y distintivo) se inclinó por la unidad del gobierno y la Iglesia bajo la protección de un monarca; apelar a un buen príncipe cristiano (un monarca cuyo poder estaba a la vez sujeto a la revocación del consentimiento de los gobernados, incluso mediante campañas de resistencia civil en caso necesario).<sup>140</sup>

La comunidad se impone sobre el rey, cuestionando la idea ortodoxa de la legitimidad del poder; por ejemplo en 1638, Alexander Henderson declaraba que la obediencia al poder eclesiástico y gubernamental no era un ámbito del derecho natural de los gobernados hacia sus gobernantes, sino que esa autoridad y obediencia se ganaban. Con esto los *covenanters* le decían al rey que en caso de no cumplir con los tratados y estatutos parlamentarios, existiría un levantamiento civil, quitándole la posibilidad de gobernar fuera de las asambleas parlamentarias. Incluso, el rey estaba sometido, bajo el reconocimiento de la religión verdadera, estando contra los principios católicos y de Roma, terminando con el estamento de la Paz de Westfalia de que el rey dictaba la religión del territorio, conforme a la que él practicaba. Esto les trajo la creencia de que la religión estaba mejor protegida en las manos de los civiles. En caso de no existir cumplimiento, se hacía un llamado de todas las partes que componían la comunidad para protestar por medio de la desobediencia civil.

---

<sup>140</sup> Ibidem. 249-250.

El Covenant Nacional dio un nuevo aliento a la antigua máxima de la ley romana que afirma que aquello que concierne a todos debe ser aprobado por todos. La campaña a favor del Covenant descansó en el principio de "todo daño que se le inflija al más pequeño de nuestros hermanos será tenido por algo que se nos ha hecho a todos nosotros en general, y cada uno de nosotros en particular". Dicho de otro modo, el Covenant abogaba por la igualdad espiritual y política. Ése era precisamente un equivalente de principios del siglo XVII de lo que más adelante se denominaría sufragio universal.<sup>141</sup>

La protección de la religión por medios de asambleas no fue un caso propio de Escocia y después de Inglaterra. Esto mismo pasó a las colonias norteamericanas, donde en el siglo XVII, se crearon textos normativos que condicionaban la práctica de la religión. La aplicación en 1669, de las Normas Fundamentales, declaraba a la Iglesia de Inglaterra (anglicana) como verdadera y única religión nacional, pero los diferentes preceptos declaraban la libertad individual de conciencia y de fundación de iglesias. Incluso se proclamó por la Asamblea el Acta de Tolerancia, que garantizó a los católicos en Maryland la libertad de practicar su fe.

Otro caso serían los puritanos "que apelaban a la razón en defensa de los derechos populares señalaban que las instituciones humanas eran cuestión de elección, ideadas por un propósito determinado y mantenidas por las costumbres; por tanto, debían cambiarse cuando ya no servían a dicho propósito"<sup>142</sup>

Por último podemos describir que en el orden internacional, la asamblea que conformó la Paz de Westfalia y aprobó sus tratados fue el comienzo de las relaciones internacionales, con el fin de reunirse diferentes representantes con distintos intereses a fin de llegar a acuerdos que garantizaran los derechos de quienes estaban representando. Los Tratados que se firmaron trajeron consigo la igualdad de las principales confesiones religiosas, la católica, luterana y calvinista,

---

<sup>141</sup> Ibidem. pág. 251.

<sup>142</sup> Barzun, Jacques, Del amanecer a la decadencia, Santillana, México, 2012, págs.406-407.

gozaron de la misma libertad. Comenzando el principio de tolerancia entre cultos. Inició la convivencia de las diversas confesiones religiosas en los mismos territorios que componían la fracturada Cristiandad. La Guerra de los Treinta años, también trajo consigo la formación de grupos que apelaron en comunidad, sobre la postura que tomarían en caso de ser atacados, defendiéndose u obligando al rey o gobernante su protección.

Dentro de los diferentes reinos que componían la Cristiandad, mencionados al principio de este capítulo, que adoptaron el sistema de asambleas por las Cortes sobrevivieron con ellos hasta el siglo XVII y principios del XVIII, con el fortalecimiento de los estados absolutistas. En algunos reinos de España fueron eliminadas como Aragón, Cataluña y Valencia. Muchos más siguieron funcionando hasta la Revolución Francesa en 1789.

Con estos ejemplos podemos confirmar que como sostiene Bruce: “las naciones protestantes estaban por lo general en la vanguardia del ascenso de la democracia parlamentaria. Y hay mucho en la historia del siglo XX en Europa que sugiere algún vínculo no fortuito entre religión y democracia”<sup>143</sup>. Por lo que la radicalización de las masas al defender su culto, será la primera semilla de la revolución protestante, la que dará tránsito hacia el cambio social y político; con esto se vincula la modernidad con la demócra, declarando que “el filósofo y el sabio moderno es inevitablemente un protestante”<sup>144</sup>. De esta forma se puede creer que existe una conexión entre la democracia y el protestantismo, en el que primero se creó un compromiso espiritual para después arraigarse a un compromiso político. Esto se puede ver en los ejemplos dados arriba de como “el puritanismo, el metodismo, y otras formas semejantes de la cristiandad protestante han ejercido un influjo muy fuerte en el nacimiento de la democracia”<sup>145</sup>. Con esta

---

<sup>143</sup> Bruce, Steve, “Did Protestantism Create Democracy?”, 2004,pág. 5. Obtenido en: Op. cit. Maestro Cano, Ignacio Carlos, Protestantismo y pensamiento político. (...) pág. 277. Con la nota al pie de la página aclarando lo que quiere decir el autor: “Ha de hacerse notar que aunque Bruce hable de “religión”, lo hace en el contexto específico del protestantismo”.

<sup>144</sup> Idem. pág.277.

<sup>145</sup> Ibidem pág. 279.

declaración se puede afirmar que en la actualidad “ha sido vinculado con la generación de una cultura política que promueve el individualismo, la tolerancia, el pluralismo de ideas y el asociacionismo cívico y, por tanto, resulta más probable que los países protestantes sean democráticos en comparación con estados mayoritariamente islámicos o católicos”<sup>146</sup>.

Con estas pequeñas afirmaciones finales podemos decir que la consolidación de instituciones democráticas modernas, en los países que se consideran con sistemas de gobierno sólidos, hay un pasado histórico que fue influenciado por la libertad y desenvolvimiento de las comunidades protestantes.

#### **IV.III.- El nacimiento del constitucionalismo.**

El convencionalismo político que surgió con el protestantismo influenció el sistema jurídico, el cual se fue adaptando a causa de sus ideólogos y la presión popular que imponía nuevas condiciones, declarando Carl Schmit que «el derecho al error religioso se ha transformado en el fundamento del derecho constitucional»<sup>147</sup>. La primera etapa del Iluminismo se encargará de la formulación teórica del principio electivo, negando la verdad revelada, sustituyéndola por la superioridad de la libertad de conciencia y del culto, dejándola en un simple escepticismo.

(...) la Modernidad construye en sustitución del orden de lo divino-natural su propio <<orden>>, cuyos pilares se encuentran en el Estado soberano y los derechos humanos, en cuyos pliegues vive la libertad de conciencia y de religión. Ésta es, para Gauchet, la gran secuela política de la Reforma.

Es decir, la libertad de conciencia alimenta durante este proceso los fueros en expansión de las libertades modernas que tienen como núcleo la libertad desligada. Desligada, primero, de la autoridad religiosa y de la verdad revelada infalible, por causa del protestantismo, y después, de toda

---

<sup>146</sup> Ibidem pág. 278.

<sup>147</sup> Op. cit. Segovia, Juan Fernando, La libertad de conciencia como fundamento del constitucionalismo. (...) pág. 171.

revelación cristiana y de toda verdad revelada, de la mano de la Ilustración.<sup>148</sup>

Como ya lo explicamos más arriba, en el ejemplo del puritanismo, entendían que la ley, por medio de la razón favoreció a la tradición, pero si esta cambiaba, se debía cambiar, por lo que “el moderno principio de la creación autónoma y consciente del orden humano de la sociedad en una plasmación libre que se va adaptando al cambio de las circunstancias”<sup>149</sup> dio origen y fundamento al constitucionalismo.

---

<sup>148</sup> Op. cit. Alvear Tellez, Julio, La libertad moderna de conciencia y de religión. pág. 47.

<sup>149</sup> Op. cit. E. Troeltsch, El protestantismo y el mundo moderno (...) p.19.

## Conclusiones

Como hemos analizado a lo largo de este trabajo, la Reforma protestante si influenció, tanto en lo teórico como en lo práctico lo que sería la democracia moderna.

Los hechos históricos que iniciaron el debate sobre hasta dónde llegaba la autoridad Papal, fue la razón que influyó en los escritos de Martin Lutero y Juan Calvino. Al examinar sus textos, podemos notar que su propósito directo no fue el cambio político institucional, de carácter civil, sino que al principio, intentaron defender sus posturas en términos de fe; pero, con su separación de la Iglesia católica y su doctrina, inició una sistemática desacreditación de la institución papal. Esto provocó un debate interno entre los seguidores de la reforma, quienes en su mayoría, en principio, eran personas de la baja nobleza o académicos. Comenzó así un debate y nuevas tesis en cuestiones de autoridad clerical, así como su influencia en el orden civil y jurídico. Sus postulados sobre el contacto que tenía el hombre con lo divino, la igualdad entre el religioso y el laico, y por último la libre interpretación de la escritura, dio como resultado otra consideración sobre la dignidad y libertad del hombre como individuo.

Estas ideas, difundidas por la imprenta y enseñadas en escuelas fundadas por los mismos protestantes, fueron evolucionando penetrando a sus seguidores, quienes optaron por su aislamiento. Los contextos históricos que podrían perjudicarlos originó el fortalecimiento de la comunidad a fin de asegurar su supervivencia y su protección, buscando la libertad de vivir su fe como mejor considerarán; iniciando una conciencia sobre la determinación de los pueblos, que más tarde terminará en decisiones por consensuadas en sistemas asamblearios.

Con estas características que localizamos, podemos afirmar que el protestantismo influenció de manera doctrinal y social a la comunidad política, moldeando poco a poco lo que serían las instituciones democráticas modernas. Esto influyó

directamente en la división y secularización política, rompiendo con la visión del mundo político del medievo. Todas y cada una de las nuevas formas de participación social, que se originaron sobre los asuntos de interés general, se fueron arraigando en las comunidades que exigieron el respeto a sus derechos, por lo que gradualmente irían ganando mayor presencia en la interacción política, generando nuevas instituciones que garantizaron la legitimidad de gobernar.

## Referencias

- Ayuso, Torres Miguel (ed.), Estado, ley y conciencia, Marcial Pons, Madrid, 2010.
- Alvear Tellez, Julio, La libertad moderna de conciencia y de religión, Marcial Pons, Madrid, 2013.
- Ayuso Torres, Miguel, ¿Después del leviatán? sobre el estado y su signo. Folía universitaria, México, Cuarta edición, 2003.
- Ayuso Torres, Miguel. Las formas de gobierno y sus transformaciones, Revista Verbo, núm. 535-536 (2015), 385-405.
- Ayuso, Torres Miguel, Las limitaciones del poder, Fundación speiro. 1988
- Barzun, Jacques, Del amanecer a la decadencia, Santillana, México, 2012.
- Bobbio, Roberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco. Diccionario de política, Decosexta educación, España, 2008.
- Bodino, Jean, Los seis libros de la república, Madrid, Aguilar, 1973.
- Calvino, Juan, Del Gobierno Civil. (textos políticos), Tecnos, Madrid, 2016.
- Castellano, Danilo, Martín Lutero: el gallo de la modernidad. Marcial Pons, Madrid, 2016.
- Cerezo Galan, Pedro, Martín Lutero y la conciencia moderna, Sesión del día 9 de enero de 2018.
- Consecuencias político-jurídicas del protestantismo, a los 500 años de Lutero, Marcial Pons, Madrid, 2016.
- Elias de Tejada, Francisco. La Cristiandad medieval y la crisis de sus instituciones. Verbo, serie XI, núm. 103, marzo de 1972.
- Eliot, J. L. La Europa dividida 1559-1558, Editorial Siglo XXI, Tercera edición, España, 2005.
- Elton, G. R. La Europa de la reforma: 1517-1559, Siglo XXI SA, Madrid, 1974.
- Flores Renteria, Joel, Totalitarismo: Revolución y negación del pasado. UAM-X, México, 2003.
- Garcia Alonso, Marta, La teología política de Calvino, Dpto. de Filosofía y Filosofía moral y política (UNED) Edificio de Humanidades, 28040, Madrid, 2006.

- Garcia Pelayo, Manuel, Los mitos políticos, Alianza Editorial S.A., Madrid, 1981.
- H. Sabine, George, Historia de la teoría política, F.C.E., Séptima reimpresión, México, 2006.
- Holmes, George. Europa: jerarquía y revuelta 1320-1450. Editorial Siglo XXI S.A., 1978.
- Keane, John, Vida y Muerte de la democracia. F.C.E., Primera edición, México, 2018,
- Laski, Harol J., La gramática de la política: El estado moderno. Edit. Comares, S.L. Granada, 2002,
- Lortz, Joseph, Historia de la reforma, Tomo II, Editorial Taurus, Madrid, 1963
- Lutero, Martin, Carta sobre el duro librito, obras, ediciones sígueme, Salamanca, 2006.
- Lutero, Martin, De servo arbitrio, obras, ediciones sígueme, Salamanca, 2006.
- Lutero, Martin, Sobre el comercio, obras, ediciones sígueme, Salamanca, 2006.
- Lutero, Martin, Sobre la autoridad secular, obras, ediciones sígueme, Salamanca, 2006.
- Maestro Cano, Ignacio Carlos, Protestantismo y pensamiento político. Una revisión histórica, Revista Internacional de Pensamiento Político - I Época - Vol. 11 - 2016 - [265-284].
- Moncunill Bernet, Ramón, La concepción luterana sobre la libertad y la doctrina de la Contrarreforma. Su reflejo en nuestros literatos del Siglo de Oro. HIPOGRIFO, 7.2, 2019 (pp. 485-495)
- Negro, Dalmacio, La tradicion liberal y el estado, Madrid, 1995.
- Piñera, Humberto, El pensamiento español de los siglos xvi y xvii, New York, Las Américas Publishing Company, 1970.
- Prelot, Marcel. Historia de las ideas políticas. Sociedad Anónima Editora e Impresora, Buenos Aires, 1971
- Romano, Ruggiero y Tenenti, Alberto, Los fundamentos del mundo moderno, Siglo XXI, España, decimosegunda edición, 1981.
- Romano, Ruggiero y Tenenti, Alberto. Los fundamentos del mundo moderno. Siglo XXI SA, Decimosegunda edición, Madrid, 1981,

- Rosado-Villaverde, Cecilia, La contribución de las reformas protestantes en la aparición de los derechos y libertades, Universidad de Deusto, Vol. 69/1, enero-junio 2021, págs. 241-277.
- Schilling, Heinz, Guerra y paz en la emergencia de la modernidad: Europa entre la belicosidad de los estados, las guerras de religión y el deseo de paz. Revista Pedralbes, 19 (1999), 53-70.
- Segovia, Juan Fernando, La libertad de conciencia como fundamento del constitucionalismo.
- Segovia, Juan Fernando, Tolerancia religiosa y razón de estado. De la reforma protestante al constitucionalismo liberal. Dykinson S. A. Madrid, 2021.
- Spinoza, Baruch, tratado Teológico-político, Buenos Aires.
- Strauss, Leo y Cropsey Joseph (compiladores), Historia de la filosofía política, FCE, México, Décima reimpresión, 2016.
- Skinner, Quentin, Los fundamentos del pensamiento político moderno, Tomo II, La reforma, F.C.E. México, 1993.
- Touchard, Jean. Historia de las ideas políticas, editorial tecnos, Madrid, segunda reimpresión, 1972,
- Troeltsch, E. El protestantismo y el mundo moderno. México: Fondo de Cultura Económica, 1958.
- Vera Urbano, Francisco P., La libertad religiosa y la reforma protestante: las corrientes espirituales derivadas del protestantismo (i), Universidad Pontificia de Salamanca, RHX: 51 (1994) 663-669,
- Widow, Jose Luis, La conciencia y sus consecuencias en el orden moral. Acerca de la (I)rracionalidad práctica del pensamiento de Lutero.